

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D<sup>a</sup> NATALIA DE ANDRÉS DEL  
POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

**CONCEJALES/AS**D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.  
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ  
GARCÍA.  
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO  
SERRANO.  
D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.  
D. JESÚS SANTOS GIMENO.  
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintitrés de noviembre de 2021**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1<sup>a</sup> planta), al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, excusando su asistencia las concejalas D<sup>a</sup> JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA y D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23  
DE NOVIEMBRE DE 2021 (54/2021).**

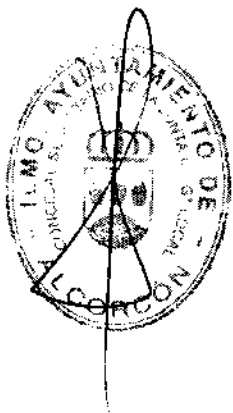
Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Secretario General del Pleno (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintitrés de noviembre de 2021** en la Sala de Juntas de



este Ayuntamiento (1ª planta), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### I. PARTE RESOLUTIVA

1/453.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

#### ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/454.- SOLICITUD DE AYUDAS POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, COMPRENDIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 8 DEL R.D.L. 10/2021, DE 18 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA BORRASCA "FILOMENA", APROBADO POR RESOLUCIÓN DE 16/10/2021 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL.-

#### ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

3/455.- APROBAR EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO EN ESTE AYUNTAMIENTO E IMEPE. (EXPTE. 387/21).-

#### CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

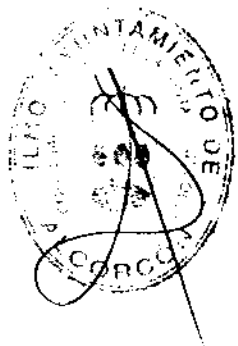
4/456.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 217/21).-

5/457.- APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE. (EXPTE. 322/21).-

6/458.- APROBAR LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR (VETERINARIO), Y CREACIÓN DE BOLSA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 323/21).-

7/459.- APROBAR EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2021 Y ATRASOS. (EXPTE. 358/21).-

8/460.- APROBAR LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO IMEPE. (EXPTE. 2021458\_PR (230/2018\_ASE)).-



**CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

9/461.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO-CAFETERÍA EN EL PARQUE DE MAYARÍ. (EXPTE. 071/21).-

**ÁREA SOCIAL Y CULTURAL****CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES**

10/462.- APROBAR LA LIBERACIÓN DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 30.33400.22799, DEL EJERCICIO DE 2021, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADO A CUBRIR LA PROGRAMACIÓN DE DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2019117 ASE).-

**CONCEJALÍA DE VIVIENDA Y COOPERACIÓN**

11/463.- SOLICITUD PARA DAR POR FINALIZADO EL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, RESPECTO A LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN AVDA. PRIMERO DE MAYO, 5 PORTAL 2-BAJO B, ASÍ COMO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO SOBRE LA VIVIENDA DE SU PROPIEDAD SITUADA EN C/ GUADARRAMA 1, 3º-3. (EXPTE. 46).-

**ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD****CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO**

12/464.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP. (EXPTE. 20214345\_PSU (2020191\_CBSU).-

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

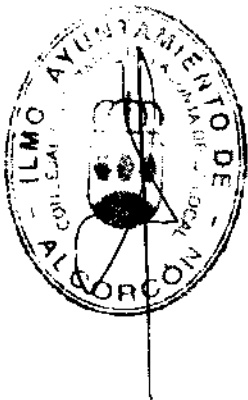
2º.- NOTIFIQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, de lo que yo, Secretario General del Pleno (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, (P.S. Titular Oficina de Apoyo a la JGL), Fdo. Gabriel A. Dotor Castilla."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión,



respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **1/453. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2021.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 9 de noviembre de 2021, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

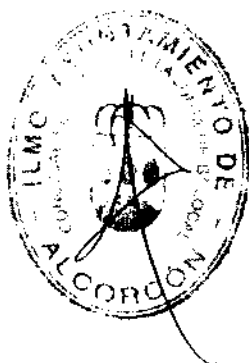
### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### **2/454. SOLICITUD DE AYUDAS POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, COMPRENDIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 8 DEL REAL DECRETO LEY 10/2021, DE 18 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA BORRASCAS "FILOMENA", APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 16/10/2021 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de noviembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE AYUDAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, COMPRENDIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 8 DEL REAL DECRETO LEY 10/2021, DE 18 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA BORRASCAS "FILOMENA", APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL (Extracto en B.O.E. de 20 de octubre de 2021 y en la BDNS)**

**CONSIDERANDO**, que el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de enero de 2021, declaró zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, de Castilla y León, de Castilla-La Mancha, de Andalucía, de Aragón, de Madrid y de La Rioja, así como la Comunidad Foral de Navarra, en atención a los daños sufridos por la tormenta de nieve generada por la borrasca «Filomena» y la posterior ola de frío.



**CONSIDERANDO**, que el pasado día 16 de octubre, se aprobó la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones previstas en el artículo 8 del RD Ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena".

**CONSIDERANDO** que, por Providencia de la Dirección General de Alcaldía, del pasado día 3 de noviembre de 2021, se resolvió que, por parte de las diferentes Concejalías que por razón de la materia resultaran competentes, a la vista de las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía-Presidencia en virtud de decreto de 17 de junio de 2019, se procediera a la determinación de las diferentes actuaciones que, a la vista de lo determinado en la convocatoria, pudieran ser susceptibles de ayuda,

**CONSIDERANDO**, las diferentes propuestas presentadas por las Concejalías competentes objeto de subvención,

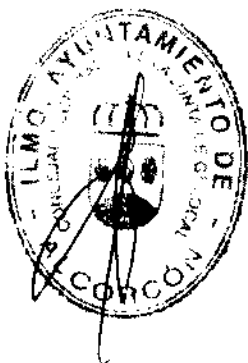
**RESULTANDO**, la memoria elaborada por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el día 19 de noviembre de 2021, en cuanto al compromiso de habilitar, si la ayuda es concedida, el crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención,

**RESULTANDO**, el informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 19 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo que previene el artículo 126 .1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al citado órgano, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** APROBAR la solicitud de subvención del Ayuntamiento en relación con las obras que se expresan en el número siguiente, al amparo de la Resolución de la Dirección Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones previstas en el artículo 8 del Real Decreto Ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena".

**SEGUNDO:** Aprobar, a la vista de las propuestas efectuadas por cada una de las concejalías que han remitido las memorias e informes técnicos correspondientes a las obras llevadas a cabo o pendientes de ejecutar en bienes de titularidad municipal, como consecuencia de los daños sufridos por la borrasca Filomena, la presentación de la solicitud de subvención de las siguientes actuaciones:

- **REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN DEL POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO**, conforme a informe técnico y memoria elaborada por el Técnico Municipal, D. Ángel Francisco Ruiz de Miguel, por importe de 82.646,38 €.
- **REPARACIÓN DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL** (conforme a memoria e informe técnico elaborado por D. David Arenas Gutiérrez Arquitecto Técnico Municipal):



Inmueble afectado	Elemento afectado	Pto. de financiación	Concepto
CEIP Federico García Lorca	Porches exteriores	22.099,02 €	Educación
CEIP Claudio Sánchez Albornoz	Pasos cubiertos semicilíndricos	8.856,07 €	Educación
CEIP Joaquín Costa	Pasos cubiertos semicilíndricos	18.995,66 €	Educación
CEIP Parque Lisboa	Pasos cubiertos semicilíndricos	33.427,05 €	Educación
CEIP Miguel de Cervantes	Canalones	15.507,99 €	Educación
CEIP Agustín de Argüelles	Canalones	4.779,35 €	Educación
Centro Municipal de las Artes (Teatro Buero Vallejo)	Canalones y lámina impermeabilizante	20.094,94 €	Urbanismo
	Suma total	123.760,08 €	

**OBRAS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL PAVIMENTO DE CALZADA DE UN TRAMO DE LA C/ LAGUNA DE ALCORCON, DERIVADOS DE LA BORRASCA "FILOMENA",** conforme a informe técnico y memoria elaborada por D. Francisco Javier Rodríguez Illán, Ingeniero de Caminos, Jefe de Servicio de Mantenimiento, por importe de 240.068,46.

**PLAN DE ASFALTADO 2022 PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR LA BORRASCA FILOMENA EN ALCORCÓN,** conforme a informe técnico y memoria elaborada por D. Francisco Javier Rodríguez Illán, Ingeniero de Caminos, Jefe de Servicio de Mantenimiento, por importe total de 2.400.000 €.

**TERCERO:** Adoptar el compromiso de habilitar, si la ayuda es concedida, el crédito adecuado y suficiente para cofinanciar el proyecto correspondiente al "Plan de Asfaltado 2022 para la reparación de daños provocados por la Borrasca Filomena en Alcorcón", por importe de 2.400.000 €.

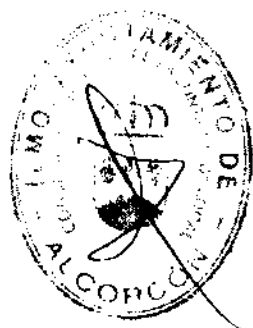
Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón, 19 de noviembre de 2021

LA ALCALDESA, Fdo. Natalia de Andrés del Pozo, firma ilegible."

• **VISTA** la memoria presentada al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 19 de noviembre de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"MEMORIA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA JUSTIFICATIVA DE LA IMPOSIBILIDAD DE APORTAR EL CERTIFICADO DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO DETERMINADAS ACTUACIONES QUE SE INCORPORAN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 8 DEL REAL DECRETO LEY 10/2021, DE 18 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA BORRASCA "FILOMENA", APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL (Extracto en B.O.E. de 20 de octubre de 2021 y en la BDNS)**



El Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de enero de 2021, declaró zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, de Castilla y León, de Castilla-La Mancha, de Andalucía, de Aragón, de Madrid y de La Rioja, así como la Comunidad Foral de Navarra, en atención a los daños sufridos por la tormenta de nieve generada por la borrasca «Filomena» y la posterior ola de frío.

Con posterioridad, se publicó en el BOE nº 119, de 29 de mayo de 2021, el Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena", que tuvo por objeto, entre otras, la adopción de medidas complementarias a las contempladas en el Acuerdo del Consejo de Ministros señalado en el párrafo anterior.

El artículo 8.1 del citado Real Decreto ley, intitulado "Régimen de ayudas a Entidades Locales para la recuperación de la zona siniestrada", determina lo siguiente:

*"A los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere el artículo 1 que ejecuten los ayuntamientos, las diputaciones provinciales, los consejos y cabildos insulares, las comarcas, las mancomunidades y las comunidades autónomas uniprovinciales relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de los consejos y cabildos insulares, de las diputaciones provinciales y comunidades autónomas uniprovinciales, se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste, excluidos los trabajos llevados a cabo con medios propios no personificados de la entidad local, ya sean materiales, maquinaria o personal".*

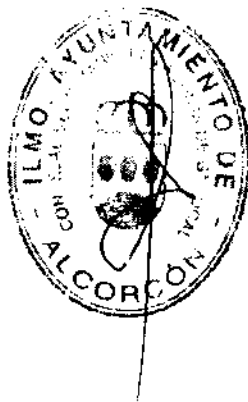
El pasado día 16 de octubre, se aprobó la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones previstas en el artículo 8 del RD Ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena".

Las actuaciones sobre las que se solicitará subvención por parte de este Ayuntamiento se corresponden con las siguientes;

REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN DEL POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO, conforme a informe técnico y memoria elaborada por el Técnico Municipal, D. Ángel Francisco Ruiz de Miguel, por importe de 82.646,38 €.

REPARACIÓN DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL (conforme a memoria e informe técnico elaborado por D. David Arenas Gutiérrez Arquitecto Técnico Municipal:

Inmueble afectado	Elemento afectado	Pto. certificación	Destino
CEIP Federico García Lorca	Porches exteriores	22.099,02 €	Educación
CEIP Claudio Sánchez Alborno	Pasos cubiertos semicilíndricos	8.856,07 €	Educación
CEIP Joaquín Costa	Pasos cubiertos semicilíndricos	18.995,66 €	Educación



CEIP Parque Lisboa	Pasos cubiertos semicilíndricos	33.427,05 €	Educación
CEIP Miguel de Cervantes	Canalones	15.507,99 €	Educación
CEIP Agustín de Argüelles	Canalones	4.779,35 €	Educación
Centro Municipal de las Artes (Teatro Buero Vallejo)	Canalones y lámina impermeabilizante	20.094,94 €	Urbanismo
Suma total		123.760,08 €	

OBRAS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL PAVIMENTO DE CALZADA DE UN TRAMO DE LA C/ LAGUNA DE ALCORCON, DERIVADOS DE LA BORRASCA "FILOMENA", conforme a informe técnico y memoria elaborada por D. Francisco Javier Rodríguez Illán, Ingeniero de Caminos, Jefe de Servicio de Mantenimiento, por importe de 240.068,46.

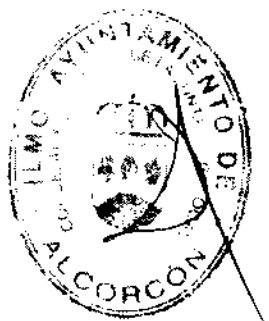
PLAN DE ASFALTADO 2022 PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR LA BORRASCA FILOMENA EN ALCORCÓN, conforme a informe técnico y memoria elaborada por D. Francisco Javier Rodríguez Illán, Ingeniero de Caminos, Jefe de Servicio de Mantenimiento, por importe total de 2.400.000,00 euros.

Entre los requisitos establecidos en la convocatoria, el artículo 6.4, letra h) de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de las obra de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, exige el "compromiso de habilitar crédito suficiente para cofinanciar el proyecto, en el caso de que el mismo sea subvencionado".

Todas las actuaciones que se han relacionado en el cuerpo de la presente memoria, se encuentran adjudicadas, a excepción del "Plan de Asfaltado 2022 para la reparación de daños provocados por la Borrasca Filomena en Alcorcón", por importe de 2.400.000 €. En este sentido, el presupuesto del presente ejercicio no comprende con la determinación precisa los créditos necesarios que puedan corresponderse con los programas funcionales adecuados, lo que determina la imposibilidad de aportar certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado.

No obstante lo anterior y, atendiendo a las facultades que han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia, la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, está finalizando el proyecto de Presupuesto para 2022, que se tramitará conforme las previsiones legales de la Ley 7/1985, y en el mismo se han incorporado las aportaciones que de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/196/2015, correspondería financiar a este Ayuntamiento, con las previsiones correspondientes a la plurianualidad del gasto necesario.

Por tanto, a la entrada en vigor en 2022 del nuevo Presupuesto, no existiría inconveniente alguno en aportar los certificados de la retención de crédito necesario sobre las ayudas que pudieran concederse a este Ayuntamiento, tal y como indica la Interventora General en e informe de 27 de septiembre de 2021, emitido al respecto de la Orden MTA/892/2021, de 17 de





agosto, en el que se exigía un compromiso análogo al de la subvención que este ayuntamiento tiene previsto solicitar con base en el art. 8 del Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena", al amparo de la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial, de 16 de octubre de 2021.

### CONCLUSION

No siendo posible a esta fecha aportar certificado acreditativo de la aportación presupuestaria para llevar a cabo las actividades del "Plan de Asfaltado 2022 para la reparación de daños provocados por la Borrasca Filomena en Alcorcón", no se aprecia inconveniente alguno para que el órgano competente adopte el compromiso de habilitar, si la ayuda es concedida, el crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención.

Es cuanto se traslada a los efectos oportunos

En Alcorcón, a 19 de noviembre de 2021

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, firma ilegible."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 19 de noviembre de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

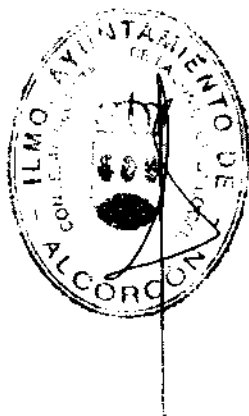
**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 8 DEL REAL DECRETO LEY 10/2021, DE 18 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA BORRASCA "FILOMENA", APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL (Extracto en B.O.E. de 20 de octubre de 2021 y en la BDNS)**

#### I. ANTECEDENTES

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de enero de 2021, declaró zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, de Castilla y León, de Castilla-La Mancha, de Andalucía, de Aragón, de Madrid y de La Rioja, así como la Comunidad Foral de Navarra, en atención a los daños sufridos por la tormenta de nieve generada por la borrasca «Filomena» y la posterior ola de frío.

Con posterioridad, se publicó en el BOE nº 119, de 29 de mayo de 2021, el Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena", que tuvo por objeto, entre otras, la adopción de medidas complementarias a las contempladas en el Acuerdo del Consejo de Ministros señalado en el párrafo anterior.

El artículo 8.1 del citado Real Decreto ley, intitulado "Régimen de ayudas a Entidades Locales para la recuperación de la zona siniestrada", determina lo siguiente:



*“A los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere el artículo 1 que ejecuten los ayuntamientos, las diputaciones provinciales, los consejos y cabildos insulares, las comarcas, las mancomunidades y las comunidades autónomas uniprovinciales relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de los consejos y cabildos insulares, de las diputaciones provinciales y comunidades autónomas uniprovinciales, se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste, excluidos los trabajos llevados a cabo con medios propios no personificados de la entidad local, ya sean materiales, maquinaria o personal”.*

El pasado día 16 de octubre, se aprobó la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones previstas en el artículo 8 del RD Ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca “Filomena”.

## **II. OBJETO Y FINES SUBVENCIONABLES**

El objeto de la subvención lo constituyen los daños provocados en infraestructuras municipales por el episodio “Filomena”. A efectos de la convocatoria, el episodio “Filomena” se extendió del 7 al 18 de enero de 2021.

El régimen de ayudas a las entidades locales para la recuperación de la zona siniestrada coincide íntegramente con el contenido del artículo 8 del Real Decreto Ley 10/2021, de 18 de mayo, al que se ha hecho alusión anteriormente. Por tanto, se trata de obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

En cuanto a los fines subvencionables, lo son los gastos de inversión relativos a la ejecución de un contrato de obras, con tal carácter definido en el artículo 13 de la Ley de Contratos del Sector Público, siempre que responda al objeto de la convocatoria, siendo subvencionables, así mismo, los gastos de dirección de obra y los gastos de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, si han sido contratados específicamente para la obra objeto de subvención.

## **III. BENEFICIARIOS**

En nuestro caso, la beneficiaria es la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la condición de interesados de las entidades locales solicitantes comprendidas en el ámbito autonómico. Esto determina que son las entidades locales quienes tienen que presentar de forma electrónica hasta las 15 horas del día 26 de noviembre de 2021, a través de la aplicación informática “AURA” la documentación prevista en el artículo 6.4 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, entre la que se encuentran el presupuesto valorado de las obras, el informe emitido por los servicios técnicos del Ayuntamiento, descriptivo de los daños concretos que se han ocasionado, y un compromiso de habilitar crédito suficiente para cofinanciar el proyecto, en el caso de que el mismo sea subvencionado.

## **IV. SOLICITUD MUNICIPAL**



Atendiendo a los objetivos del Programa y de líneas de actuación subvencionables, éstas son competencia de diferentes Concejalías delegadas, de entre las que se estructura la organización municipal actual, incardinándose en cuatro Áreas de Gobierno, conforme lo dispuesto por los decretos de organización municipal y distribución de materias y competencias entre las mismas emitidos por la Alcaldía-Presidencia con fecha 17 de junio de 2021.

Ante lo anterior y considerando las facultades que la Alcaldía-Presidencia ejerce respecto a la coordinación global y supervisión de las cuatro Áreas de Gobierno, así como la adopción de decisiones estratégicas del gobierno, ha resultado más adecuado y oportuno que la Dirección General de Alcaldía asuma la dirección y coordinación de la solicitud a remitir, y a este fin ha dictado providencia el pasado 3 de noviembre de 2021.

Por las Concejalías Delegadas competentes se han desarrollado las diferentes actuaciones que pudieran tener encaje dentro del objeto de la subvención.

En el expediente adjunto se incorpora toda la documentación elaborada, y respecto a los compromisos municipales requeridos los informes técnicos que justifican esta posibilidad y sobre esta base se ha elaborado una propuesta dirigida a la Junta de Gobierno Local por la Alcaldesa, para que este órgano adopte el acuerdo de concurrir a la solicitud de subvención y el compromiso de habilitar crédito suficiente para cofinanciar el proyecto, en el caso de que el mismo sea subvencionado, al ser el competente en virtud de las facultades que le confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para la gestión económica municipal.

El compromiso de habilitar crédito no es preciso para las actuaciones que ya han sido ejecutadas, pero sí para aquellas futuras. A este respecto ha sido redactada una memoria justificativa por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio relativa a la insuficiencia de crédito y al compromiso de disponer del mismo en el ejercicio próximo de 2022 para atender la aportación municipal a las ayudas que finalmente se obtengan.

#### CONCLUSION

A la vista del contenido del expediente y de los requisitos exigido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial, de 16 de octubre de 2021 no se aprecia inconveniente jurídico alguno en la propuesta que presenta la Sra. Alcaldesa a la Junta de Gobierno Local para participar en el mismo, aprobando la solicitud de subvención y compromiso que se especifican en la misma.

Es cuanto se tiene que informar  
Alcorcón, a fecha de la firma

La TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por  
MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.11.19, 10:09:37."

• **VISTOS** los diversos informes y memorias, emitidos al efecto por los distintos Departamentos municipales, de distintas fechas, los cuales obran en el presente expediente.



• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de subvención del Ayuntamiento en relación con las obras que se expresan en el número siguiente, al amparo de la Resolución de la Dirección Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones previstas en el artículo 8 del Real Decreto Ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena".

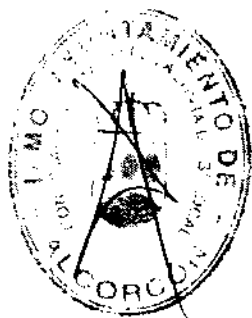
**SEGUNDO.- APROBAR**, a la vista de las propuestas efectuadas por cada una de las concejalías que han remitido las memorias e informes técnicos correspondientes a las obras llevadas a cabo o pendientes de ejecutar en bienes de titularidad municipal, como consecuencia de los daños sufridos por la borrasca Filomena, la presentación de la solicitud de subvención de las siguientes actuaciones:

- **REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN DEL POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO**, conforme a informe técnico y memoria elaborada por el Técnico Municipal, D. Ángel Francisco Ruiz de Miguel, por importe de 82.646,38 €.
- **REPARACIÓN DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL** (conforme a memoria e informe técnico elaborado por D. David Arenas Gutiérrez Arquitecto Técnico Municipal):

Inmueble afectado	Elemento afectado	Prior. Conciliación	Concejalía
CEIP Federico García Lorca	Porches exteriores	22.099,02 €	Educación
CEIP Claudio Sánchez Albornoz	Pasos cubiertos semicilíndricos	8.856,07 €	Educación
CEIP Joaquín Costa	Pasos cubiertos semicilíndricos	18.995,66 €	Educación
CEIP Parque Lisboa	Pasos cubiertos semicilíndricos	33.427,05 €	Educación
CEIP Miguel de Cervantes	Canalones	15.507,99 €	Educación
CEIP Agustín de Argüelles	Canalones	4.779,35 €	Educación
Centro Municipal de las Artes (Teatro Buero Vallejo)	Canalones y lámina impermeabilizante	20.094,94 €	Urbanismo
	<b>Suma total</b>	<b>123.760,08 €</b>	

**OBRAS DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL PAVIMENTO DE CALZADA DE UN TRAMO DE LA C/ LAGUNA DE ALCORCON, DERIVADOS DE LA BORRASCA "FILOMENA"**, conforme a informe técnico y memoria elaborada por D. Francisco Javier Rodríguez Illán, Ingeniero de Caminos, Jefe de Servicio de Mantenimiento, por importe de 240.068,46.

**PLAN DE ASFALTADO 2022 PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR LA BORRASCA FILOMENA EN ALCORCÓN**, conforme a informe técnico y memoria elaborada por D. Francisco Javier Rodríguez Illán,



Ingeniero de Caminos, Jefe de Servicio de Mantenimiento, por importe total de 2.400.000 €.

**TERCERO.- ADOPTAR** el compromiso de habilitar, si la ayuda es concedida, el crédito adecuado y suficiente para cofinanciar el proyecto correspondiente al "Plan de Asfaltado 2022 para la reparación de daños provocados por la Borrasca Filomena en Alcorcón", por importe de 2.400.000 €.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Alcaldía-Presidencia, Técnico de Administración Especial/transparencia, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

### ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

**3/455. APROBAR EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO EN ESTE AYUNTAMIENTO E IMEPE. (EX.PTE. 387/21)**

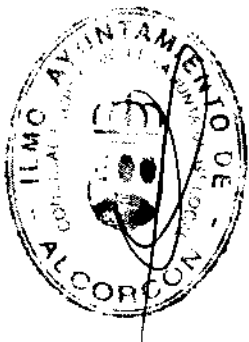
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al efecto por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo, Sra. Rodríguez Tercero, y el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 18 de noviembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA CONJUNTA QUE PRESENTAN LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO Y EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**APROBACIÓN DEL I PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE.**

El presente "Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE", responde a la obligación de prevenir, sensibilizar y en su caso atajar estas formas de violencia y discriminación en el ámbito laboral, dando cumplimiento a la Ley Orgánica, 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Convenio del Personal Laboral y Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón (2008-2011) aún vigente; bajo el compromiso y rechazo de este tipo de conductas discriminatorias.

Así el Ayuntamiento de Alcorcón ha acordado con la representación legal de trabajadoras y trabajadores, en el seno de la Mesa de Negociación del I Plan de Igualdad de la plantilla municipal, el presente "Protocolo de Actuación para la Prevención y Actuación frente al Acoso Sexual y por Razón de Sexo", desde el compromiso de no permitir ni tolerar ningún comportamiento constitutivo de acoso sexual ni por razón de sexo en el ámbito laboral, y de producirse, será investigado conforme a lo previsto en el presente Protocolo y sancionado



conforme a lo recogido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, como falta disciplinaria de carácter muy grave.

El primer borrador de Protocolo fue presentado a en la Mesa General de Negociación del 4 de junio de 2021, acordándose solicitar informe a la Asesoría Jurídica municipal.

A la vista del informe jurídico de fecha 22 de junio de 2021, se elaboró el texto definitivo del "I Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE", que fue informado de nuevo por la Asesoría Jurídica municipal el día 2 de noviembre de 2021, y aprobado por la Mesa de Negociación de Igualdad y la Mesa General de Negociación el día 12 de noviembre de 2021.

De acuerdo con lo anterior, proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el "I Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE", que se adjunta como Anexo.

**SEGUNDO:** Incorporar el "I Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE" al Acuerdo de Personal Funcionario y al Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE.

**TERCERO:** Publicar el "I Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE" en la web municipal, así como remitir correo masivo a todos los trabajadores, para darle mayor difusión.

**CUARTO:** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, indicando la ruta para obtener el texto íntegro en la página web municipal del "I Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE".

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO, firmado digitalmente por RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO, fecha: 2021.11.18.  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, fecha 2021.11.18."

• **VISTOS** los informes emitidos al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fechas 22 de junio y 2 de noviembre de 2021, y cuyos contenidos se transcribe a continuación, respectivamente:

**"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO AL I PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE.**



Atendiendo a la solicitud del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, que ha sido trasladada por la Agente de Igualdad de la Concejalía de Feminismo, Sra. Romero Torrado el pasado día 7 de junio de 2021, con registro en esta Asesoría nº 471, y a la vista del documento que se acompaña denominado I PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO SEXUAL Y POR RAZON DE SEXO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON E IMEPE, y en lo relativo al régimen disciplinario que se incorpora en su apartado VIII, se efectúan las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

**PRIMERA:** Establece el apartado VIII del Protocolo que todas las conductas de acoso serán siempre calificadas como falta en el ámbito laboral, considerándose el acoso sexual y por razón de sexo faltas disciplinarias muy graves, tal y como se recoge en el artículo 95 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEL), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

A continuación, procede a enumerar una relación de circunstancias que deberán considerarse como agravantes, que posteriormente son ampliadas, bajo la calificación de agravante cualificada para seguidamente efectuar una tipificación de faltas en muy graves, graves y leves, y sus respectivas sanciones.

Respecto a la calificación de la conducta de acoso, la letra o) del precitado artículo 95 del TREBEL, recoge el acoso laboral como falta muy grave, sin calificación alguna, lo que no impide que el acoso sexual y por razón de sexo dispongan de igual calificación.

**SEGUNDA:** En cuanto a la tipificación de faltas y sanciones que efectúa el Protocolo, si bien indica que la tipificación se ajustará a la normativa vigente, las previsiones que contiene no se corresponden con la misma y, por tanto, no pueden ser incorporadas al Acuerdo del Personal Funcionario, pues el artículo 94 del precitado TREBEL dispone, en su apartado 2:

2. La potestad disciplinaria se ejercerá de acuerdo con los siguientes principios:

*a) Principio de legalidad y tipicidad de las faltas y sanciones, a través de la predeterminación normativa o, en el caso del personal laboral, de los convenios colectivos.*

Como no puede ser de otra forma, en aplicación de los artículos 9 y 25 de la Constitución Española y su traslado al artículo 103 referido al sometimiento pleno de la Administración Pública a la Ley y al derecho.

En el régimen disciplinario funcional, esta predeterminación normativa se encuentra en el propio TREBEL, artículo 93 y siguientes.

El TREBEL tipifica las faltas en muy graves, grave y leves, estableciendo exclusivamente las muy graves, remitiendo a posterior Ley de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas el de las graves, y a las leyes de la Función Pública que desarrollen el Estatuto, la misma competencia respecto a las leves.



Este desarrollo normativo posterior no se ha producido, pero, en lo que respecta a las faltas graves y leves, la doctrina legal fijada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo mediante su sentencia nº 1455 de 30 de marzo de 2017 ha declarado:

*"La aplicación de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Civiles del Estado aprobado por RD 33/1986, de 10 de enero para sancionar las faltas disciplinarias graves y leves en que incurran los empleados públicos no resulta contraria al principio de legalidad, sino que tal norma tiene la cobertura legal que resulta de la aplicación integradora de los artículos 94 apartado 3º, 95 apartado 3º y 4º, Disposición Derogatoria Única, apartado g) y Disposición Final Cuarta, apartado 3º de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que mantienen en vigor el citado Reglamento hasta tanto se produzca el desarrollo legislativo en el ámbito de cada Administración Pública".*

**TERCERA:** Posición similar se mantiene respecto a la relación de circunstancias que deberán considerarse siempre como agravantes o como agravantes cualificadas.

La potestad disciplinaria, indica igualmente el TREBEL en su artículo 94, debe ejercerse además de con sujeción al principio de legalidad y tipicidad de las faltas y sanciones a través de la predeterminación normativa, declarado en su letra a) respetando igualmente los siguientes principios:

- b) Principio de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables y de retroactividad de las favorables al presunto infractor.
- c) Principio de proporcionalidad, aplicable tanto a la clasificación de las infracciones y sanciones como a su aplicación.
- d) Principio de culpabilidad.
- e) Principio de presunción de inocencia.

Y el artículo 95, respecto al futuro establecimiento de las faltas graves, prescribe que deberá atender a:

- a) El grado en que se haya vulnerado la legalidad.
- b) La gravedad de los daños causados al interés público, patrimonio o bienes de la Administración o de los ciudadanos.
- c) El descrédito para la imagen pública de la Administración.

En tanto que el siguiente artículo 96 (sanciones) señala en el apartado 3. *"El alcance de cada sanción se establecerá teniendo en cuenta el grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta, el daño al interés público, la reiteración o reincidencia, así como el grado de participación."*

Siendo todo lo anterior concurrente con lo dispuesto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público que regula los principios de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas y que en su artículo 29, apartado 3 establece:

*" 3. En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios:*





- a) *El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.*
- b) *La continuidad o persistencia en la conducta infractora.*
- c) *La naturaleza de los perjuicios causados.*
- d) *La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.*

4. *Cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior.*

5. *Cuando de la comisión de una infracción derive necesariamente la comisión de otra u otras, se deberá imponer únicamente la sanción correspondiente a la infracción más grave cometida.*

6. *Será sancionable, como infracción continuada, la realización de una pluralidad de acciones u omisiones que infrinjan el mismo o semejantes preceptos administrativos, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión."*

Como puede comprobarse, las circunstancias que son calificadas como agravantes o agravantes cualificadas, tienen su reflejo en los principios antes indicados.

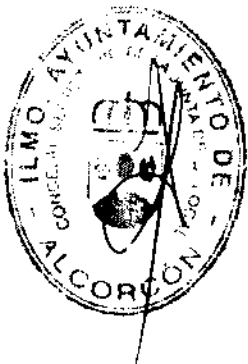
Pero su específica aplicación o aprobación en el protocolo afectaría a lo preceptuado tanto por el TREBEL como por el RD 33/1986, que exigen la previa tramitación y resolución del expediente disciplinario para las faltas muy graves y graves, con la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, correspondiendo al instructor del expediente, aplicando el principio de proporcionalidad, graduar tanto la falta como su posible sanción dentro de los límites establecidos en el marco normativo aplicable.

### CONCLUSION

Las faltas y las sanciones se encuentran sometidas al principio de legalidad y a la tipicidad de las faltas y las sanciones que se establecen tanto en el TREBEL como en el RD 33/1986; no es posible incorporar al Acuerdo Colectivo el régimen disciplinario establecido en el Protocolo, pues éstas sólo pueden remitirse al marco normativo vigente; no así en el Convenio Colectivo.

En cuanto a las circunstancias que se indican que deben ser consideradas como agravantes o agravantes cualificadas, sólo deben ser valoradas, de aprobarse el Protocolo para anexarse al Acuerdo Colectivo, en el inicio del procedimiento a efectos de la calificación inicial que el artículo 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo, calificando los hechos por los que se exige responsabilidad, pero sin perjuicio de la posterior calificación y valoración que resulte de la instrucción del expediente.

Por último remarcar que alguno de los hechos que se califican como faltas graves y muy graves pudieran ser constitutivos de delito por lo que sin perjuicio de que se inicie expediente disciplinario, igualmente el empleado afectado como la Comisión, resultado de las actuaciones que hubiera llevado a cabo y por medio de uno de sus miembros, podría presentar la correspondiente



denuncia si concurrieran alguno de los hechos establecidos en los artículos 172 y 184 del Código Penal, lo que dará lugar a que el expediente una vez iniciado se suspenda conforme lo dispuesto tanto en el TREBEL como en el RD 33/1986.

Alcorcón, a fecha de la firma.

La TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.06.22, 12:40:47."

**"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO AL BORRADOR DEL I PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.**

Por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyecto Europeos y Feminismo se trasladó el pasado mes de junio de 2021, el Borrador del I Protocolo de Actuación ante el Acoso Sexual y por razón de Sexo en este Ayuntamiento, solicitando información complementaria respecto a su contenido, lo que se efectuó mediante informe emitido el pasado 22 de junio.

El siguiente 29 de septiembre por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyecto Europeos y Feminismo se trasladó nuevo borrador del Protocolo. Tras un estudio y valoración del borrador remitido, se efectuaron diferentes consideraciones a la Agente de Igualdad que tramita esta actuación, lo que dio lugar a la redacción de un tercer borrador, que se acompaña al presente informe.

El borrador remitido consta de 24 hojas, desarrollándose en una introducción y nueve capítulos o apartados y 3 anexos:

A la vista del mismo se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**PRIMERA:** La Constitución Española reconoce como derechos fundamentales de las personas la igualdad y la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (artículo 14), el derecho a la vida y a la integridad física y moral, así como a no ser sometidos a tratos degradantes (artículo 15), el derecho a la libertad y a la seguridad (artículo 17) y el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (artículo 18). El acoso sexual, el acoso por razón de sexo, el acoso discriminatorio y cualquier otra forma de acoso y violencia son conductas que vulneran esos derechos fundamentales. En particular, el acoso sexual y el acoso por razón de sexo vulneran el derecho a la no discriminación por razón de sexo, pues constituyen una forma de violencia de género. Si esas violencias se producen en el ámbito de una relación de empleo, sea laboral o funcional, suponen también una vulneración del derecho al trabajo (artículo 35). Además de reconocer los derechos, la Constitución Española dispone en su artículo 9.2 que "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".



La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece principios de actuación y medidas que deben adoptar los poderes públicos dirigidas a eliminar y corregir toda forma de discriminación por razón de sexo, incluido el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, conductas que define en su artículo 7. Por su parte, el artículo 48 obliga a las empresas a promover las condiciones de trabajo que eviten esas conductas y a arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes las han padecido.

La Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal tipifica, desde 1995, el acoso sexual (artículo 184), y, desde 2010, el acoso laboral (artículo 173).

El acoso sexual también se encuentra regulado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 14.h y 95.b) y en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (artículo 8); en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (artículos 4.2.c , 17, 28 y 54.2. g); en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (artículo 2 e); y en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (artículo 18.9).

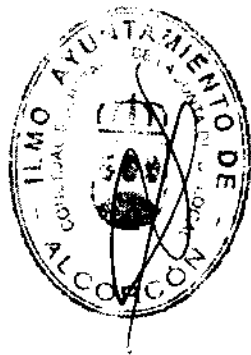
Con carácter general, la prevención del acoso y la violencia en el trabajo, en la medida en que se trata de riesgos psicosociales, encuentra un fundamento adicional en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

El Protocolo, por tanto, responde a la obligación de prevenir, sensibilizar y en su caso atajar estas formas de violencia y discriminación en el ámbito laboral, dando cumplimiento a la Ley Orgánica, 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Convenio del Personal Laboral y Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón (2008-2011) aún vigente, bajo el compromiso y rechazo de este tipo de conductas discriminatorias.

Su objeto se corresponde con un conjunto de medidas para prevenir, detectar y actuar ante este tipo de conductas, en el ámbito de las relaciones laborales en el Ayuntamiento de Alcorcón, asegurando que toda la plantilla municipal conozca su existencia y estableciendo un presupuesto que tenga por objeto contar con un procedimiento específico, y su posterior seguimiento y evaluación de las situaciones que pudieran producirse.

**SEGUNDA:** El artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge la naturaleza y características de este acuerdo, prescribiendo:

1. *En el seno de las Mesas de Negociación correspondientes, los representantes de las Administraciones Públicas podrán concertar Pactos y Acuerdos con la representación de las organizaciones*



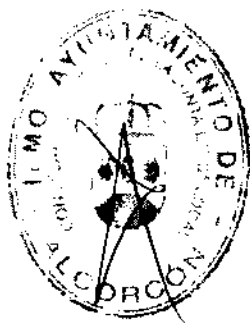
sindicales legitimadas a tales efectos, para la determinación de condiciones de trabajo de los funcionarios de dichas Administraciones.

2. Los Pactos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente.
3. Los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. Cuando tales Acuerdos hayan sido ratificados y afecten a temas que pueden ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.

Si los Acuerdos ratificados tratan sobre materias sometidas a reserva de ley que, en consecuencia, sólo pueden ser determinadas definitivamente por las Cortes Generales o las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, su contenido carecerá de eficacia directa. No obstante, en este supuesto, el órgano de gobierno respectivo que tenga iniciativa legislativa procederá a la elaboración, aprobación y remisión a las Cortes Generales o asambleas legislativas de las comunidades autónomas del correspondiente proyecto de ley conforme al contenido del Acuerdo y en el plazo que se hubiera acordado.

Cuando exista falta de ratificación de un Acuerdo o, en su caso, una negativa expresa a incorporar lo acordado en el proyecto de ley correspondiente, se deberá iniciar la renegociación de las materias tratadas en el plazo de un mes, si así lo solicitara al menos la mayoría de una de las partes.

4. Los Pactos y Acuerdos deberán determinar las partes que los conciertan, el ámbito personal, funcional, territorial y temporal, así como la forma, plazo de preaviso y condiciones de denuncia de los mismos.
5. Se establecerán Comisiones Paritarias de seguimiento de los Pactos y Acuerdos con la composición y funciones que las partes determinen.
6. Los Pactos celebrados y los Acuerdos, una vez ratificados, deberán ser remitidos a la Oficina Pública que cada Administración competente determine y la Autoridad respectiva ordenará su publicación en el Boletín Oficial que corresponda en función del ámbito territorial.
7. En el supuesto de que no se produzca acuerdo en la negociación o en la renegociación prevista en el último párrafo del apartado 3 del presente artículo y una vez agotados, en su caso, los procedimientos de solución extrajudicial de conflictos, corresponderá a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas establecer las condiciones de trabajo de los funcionarios con las excepciones contempladas en los apartados 11, 12 y 13 del presente artículo.
8. Los Pactos y Acuerdos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, contengan materias y condiciones generales de trabajo



*comunes al personal funcionario y laboral, tendrán la consideración y efectos previstos en este artículo para los funcionarios y en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores para el personal laboral.*

9. *Los Pactos y Acuerdos en sus respectivos ámbitos y en relación con las competencias de cada Administración Pública, podrán establecer la estructura de la negociación colectiva así como fijar las reglas que han de resolver los conflictos de concurrencia entre las negociaciones de distinto ámbito y los criterios de primacía y complementariedad entre las diferentes unidades negociadoras.*
10. *Se garantiza el cumplimiento de los Pactos y Acuerdos, salvo cuando excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas suspendan o modifiquen el cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público.*

*En este supuesto, las Administraciones Públicas deberán informar a las organizaciones sindicales de las causas de la suspensión o modificación.*

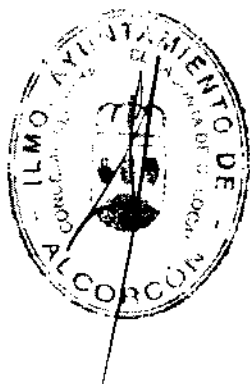
*A los efectos de lo previsto en este apartado, se entenderá, entre otras, que concurre causa grave de interés público derivada de la alteración sustancial de las circunstancias económicas cuando las Administraciones Públicas deban adoptar medidas o planes de ajuste, de reequilibrio de las cuentas públicas o de carácter económico financiero para asegurar la estabilidad presupuestaria o la corrección del déficit público.*

11. *Salvo acuerdo en contrario, los Pactos y Acuerdos se prorrogarán de año en año si no mediara denuncia expresa de una de las partes.*
12. *La vigencia del contenido de los Pactos y Acuerdos una vez concluida su duración, se producirá en los términos que los mismos hubieren establecido.*
13. *Los Pactos y Acuerdos que sucedan a otros anteriores los derogan en su integridad, salvo los aspectos que expresamente se acuerde mantener.*

**TERCERA:** No apreciándose inconveniente jurídico alguno en su contenido, éste deberá, conforme lo previsto en el artículo 38 del TREBEP antes transcrito, ser conocido por la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, previo estudio y acuerdo de la Mesa de Negociación del Plan de Igualdad, conforme indica la Sra. Concejala Delegada de Feminismo.

Aprobado por la Mesa General de Negociación, sin perjuicio de su posterior incorporación al Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio Colectivo del Ayuntamiento, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 127 apartado 1 letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Es cuanto se tiene que informar.  
Alcorcón a fecha de la firma



La TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.11.02, 13:19:56."

• **VISTO** el documento denominado " *1 PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE*", así como las diferentes Actas de la Mesa General de Negociación, de distintas fechas, los cuales obran en el presente expediente.

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el "1 Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE", el cual obra en el presente expediente.

**SEGUNDO.- INCORPORAR** el "1 Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE" al Acuerdo de Personal Funcionario y al Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE.

**TERCERO.- PUBLICAR** el "1 Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE" en la web municipal, así como remitir correo masivo a todos los trabajadores, para darle mayor difusión.

**CUARTO.- PUBLICAR** este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, indicando la ruta para obtener el texto íntegro en la página web municipal del "1 Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE".

**QUINTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Servicio de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

~~4456 APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPT. 21/21)~~

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 6 de octubre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE N.º 217-21.**

Visto el expediente N.º 217-21 RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 5.314,50 horas extraordinarias diurnas y 86,14 horas extraordinarias nocturnas y 250 jornadas de disponibilidad y/o movilidad de Policía Municipal y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de 1.128,37 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98 y por importe de 228.874,16 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.00.

**SEGUNDO:** Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, fecha 2021.10.06.”

• **VISTO** el informe-propuesta presentado al efecto por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, de fecha 20 de septiembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE N.º 217-21.**

**CONCEJALÍA:** SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

**FECHA:** EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021

### 1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los siguientes servicios, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo:



- POLICÍA MUNICIPAL
- BOMBEROS
- DEPORTES
- EDUCACION E INFANCIA
- MANTENIMIENTO
- RECURSOS HUMANOS

Se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores antes citados durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1.128,37	10.221.00-151.98
228.874,16	10.221.00-151.00

## 2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

*“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:*

*Hora extraordinaria = (RBA\*: 1512) x 185%*

*Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA \*: 1512) x 225%*

*\* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”*

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de **165.064,53 €**, por la realización de 5.314,50 horas extraordinarias diurnas y 86,14 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021 según el siguiente desglose:

FECHA	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORÍA	HRS.	PLA.	PLA.	PLA.	PLA.	PLA.
30-abr-21		OFICIAL	6	28,67	0	0		173,22
			6		0			173,22
15-may-21		BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0		687,22





24-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
26-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		73,5		0		2.067,78
22-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
22-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
24-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		73,5		0		2.073,90
13-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
18-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
25-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		73,5		0		2.073,90
20-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
01-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
03-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
09-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		98		0		2.767,24
12-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
11-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
14-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
16-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		98		0		2.767,24
08-may-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,43	0	0	794,53
22-may-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,43	0	0	794,53
15-ago-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0	801,64
17-ago-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0	801,64
		98		0		3.192,34
05-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
16-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		48		0		1.380,56
26-may-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,43	0	0	794,53
27-jun-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0	801,64
24-jul-21	SARGENTO SBPC	2	60,53	0	0	121,05
06-ago-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0	801,64
21-ago-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0	801,64
		100		0		3.320,50
02-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
09-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
16-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,3	28,05	0	0	687,22
13-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
20-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		122,5		0		3.448,34
28-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
05-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	10	52,36	2	63,68	650,95
13-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
26-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
30-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		108		2		3.418,19
04-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	4	51,89	0	0	207,55
12-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
30-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
29-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
04-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
06-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
23-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	5	52,36	3	63,68	452,83
		131,5		3		4.114,84
30-abr-21	CONDUCTOR	6	28,87	0	0	173,22



			6		0		173,22
22-may-21	SUBOFICIAL SBPC	24,5	36,42	0	0		892,20
23-jul-21	SUBOFICIAL SBPC	5	67,99	5	82,89		753,40
24-jul-21	SUBOFICIAL SBPC	3	67,99	0	0		203,97
		32,5		5			1.849,85
30-abr-21	OFICIAL	6	28,87	0	0		173,22
		8		0			173,22
03-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0		687,22
04-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	4	51,89	0	0		207,55
02-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
03-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
06-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
		102		0			2.874,79
04-may-21	SARGENTO SBPC	4	59,99	0	0		239,96
30-may-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,43	0	0		794,53
11-jun-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0		801,64
19-jul-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0		801,64
27-jul-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0		801,64
29-jul-21	SARGENTO SBPC	16,5	80,53	8	73,62		1.587,70
		118,5		8			5.027,11
04-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	4	51,89	0	0		207,55
		4		0			207,55
04-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0		687,22
10-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
29-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
27-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
		98		0			2.787,24
14-may-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,43	0	0		794,53
01-jun-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0		801,64
25-jun-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0		801,64
		73,5		0			2.387,81
04-may-21	SARGENTO SBPC	4	59,99	0	0		239,96
06-may-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,43	0	0		794,53
23-jun-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0		801,64
		53		0			1.636,13
09-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4,75	29,09	0	0		138,17
10-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1,5	29,09	0	0		43,63
13-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0	0	2,25	35,38		79,60
15-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0,5	0	2,75	35,38		97,29
18-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0	0	2,75	35,38		97,29
19-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2,25	29,09	1,75	35,38		127,38
20-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0	0	2,5	35,38		88,45
		9		12			671,79
18-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
08-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
31-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
		73,5		0			2.080,02
20-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0		687,22
04-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
27-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
02-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
		98		0			2.767,24
16-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0		687,22
03-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
		49		0			1.380,58
05-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0		687,22



10-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	893,34
		49		0		1.350,56
30-abr-21	AYUDANTE MECANICO	6	27,87	0	0	167,22
		6		0		167,22
30-abr-21	OFICIAL MECANICO	6	28,87	0	0	173,22
		6		0		173,22
18-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
04-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	893,34
17-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	893,34
19-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	893,34
		96		0		2.767,24
02-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
05-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	893,34
13-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	893,34
		73,5		0		2.073,90
04-may-21	CONDUCTOR	6	28,87	0	0	173,22
		6		0		173,22
23-oct-19	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	21	25,57	0	0	536,96
08-ene-20	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	6	25,57	0	0	153,41
14-may-21	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,5	29,8	0	0	14,89
17-may-21	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,5	29,8	0	0	14,89
19-may-21	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	2,5	29,8	0	0	74,50
20-may-21	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,5	29,8	0	0	14,89
21-may-21	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,5	29,8	0	0	14,89
24-may-21	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,5	29,8	0	0	14,89
25-may-21	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,5	29,8	0	0	14,89
27-may-21	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,5	29,8	0	0	14,89
28-may-21	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,5	29,8	0	0	14,89
31-may-21	CONSERJE CORRET. EDUCAC.	0,5	29,8	0	0	14,89
		34		0		898,88
04-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	4	51,89	0	0	207,55
18-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
03-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	893,34
02-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	893,34
05-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	893,34
		102		0		2.974,79
07-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
10-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	893,34
30-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	893,34
		73,5		0		2.073,90
19-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
23-ene-21	AYUDANTE	7	27,87	0	0	195,09
28-ene-21	AYUDANTE	1	27,87	0	0	27,87
29-ene-21	AYUDANTE	4	27,87	0	0	111,48
		16		0		445,92
12-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
		24,5		0		687,22
23-feb-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
26-feb-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
05-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	893,34
11-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	893,34
21-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	893,34
		122,5		0		3.454,48
13-feb-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
20-feb-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
04-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	4	51,89	0	0	207,55



08-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
07-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
12-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
18-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
24-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		175,5		0		5.042,57
17-feb-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
04-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	4	51,89	0	0	207,55
18-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
05-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
07-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		102		0		2.968,67
07-abr-21	MONITOR	3,75	32,35	0	0	121,31
12-abr-21	MONITOR	6	32,55	0	0	194,09
03-jun-21	MONITOR	4,5	34,53	0	0	155,38
21-jun-21	MONITOR	4	34,53	0	0	138,11
25-jun-21	MONITOR	4,25	34,53	0	0	146,75
29-jun-21	MONITOR	3,75	34,53	0	0	129,48
		26,25		0		885,12
20-jun-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0	801,64
11-jul-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0	801,64
29-ago-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0	801,64
		73,5		0		2.404,82
12-feb-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
07-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
18-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
23-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	7	52,36	1	63,86	430,20
23-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	16,5	52,36	8	63,86	1.373,36
25-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
28-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		146		9		5.258,04
11-may-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,43	0	0	794,53
11-jun-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0	801,64
16-jun-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0	801,64
12-ago-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0	801,64
		98		0		3.196,45
22-may-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,43	0	0	794,53
28-jun-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0	801,64
01-jul-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0	801,64
12-jul-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0	801,64
		98		0		3.196,45
18-feb-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
18-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
20-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
05-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	10	52,36	2	63,86	650,86
09-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
21-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
12-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
14-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		181,5		2		5.485,97
04-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	4	51,89	0	0	207,55
		4		0		207,55
07-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
09-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
15-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		73,5		0		2.080,02



# ACTAS

23-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
22-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
15-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
31-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		96		0		2.767,24
03-may-21	CONDUCTOR	4	28,87	0	0	115,48
		4		0		115,48
07-abr-21	MONITOR	3,75	32,35	0	0	121,31
09-abr-21	MONITOR	4	32,35	0	0	129,39
12-abr-21	MONITOR	6,25	32,35	0	0	202,18
26-may-21	MONITOR	3,25	32,35	0	0	105,13
03-jun-21	MONITOR	5	34,53	0	0	172,64
21-jun-21	MONITOR	5	34,53	0	0	172,64
25-jun-21	MONITOR	3,75	34,53	0	0	129,48
29-jun-21	MONITOR	3,25	34,53	0	0	112,22
		34,25		0		1.144,99
25-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
31-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		49		0		1.386,68
02-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
25-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
18-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
28-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	16,5	62,36	8	63,66	1.373,38
31-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		114,5		8		4.140,62
26-abr-21	AYUDANTE MECANICO	6	28,87	0	0	173,22
27-abr-21	AYUDANTE MECANICO	4	28,87	0	0	115,48
		10		0		288,70
14-feb-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
30-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
14-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
15-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
18-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		122,5		0		3.454,46
27-abr-21	JEFE DE SERVICIO	5	79,96	0	0	399,79
30-abr-21	JEFE DE SERVICIO	5	79,96	0	0	399,79
03-may-21	JEFE DE SERVICIO	4	79,96	0	0	319,83
04-may-21	JEFE DE SERVICIO	5	79,96	0	0	399,79
		19		0		1.519,20
21-feb-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
21-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
		49		0		1.374,44
30-abr-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5,5	29,09	0	0	159,99
03-may-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	29,09	0	0	118,36
		9,5		0		278,35
24-feb-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
25-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
10-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
21-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		98		0		2.761,12
18-feb-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
14-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
17-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
28-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
30-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		122,5		0		3.454,46



10-ene-21	AYUDANTE	0	0	11,14	33,9	377,58
		0		11,14		377,58
19-may-21	TECNICO ADJUNTO	4	42,03	0	0	168,11
24-may-21	TECNICO ADJUNTO	3	42,03	0	0	126,08
25-may-21	TECNICO ADJUNTO	2,25	42,03	0	0	94,56
27-may-21	TECNICO ADJUNTO	2,75	42,03	0	0	115,58
31-may-21	TECNICO ADJUNTO	2,5	42,03	0	0	105,07
		14,5		0		609,40
28-feb-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
04-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	4	51,89	0	0	207,55
06-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
04-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
23-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		102		0		2.955,67
21-feb-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
10-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
27-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
02-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		95		0		2.751,12
23-feb-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
24-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
23-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
12-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
18-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		122,5		0		3.454,46
25-feb-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
14-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
25-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
22-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		98		0		2.781,12
04-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	4	51,89	0	0	207,55
11-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
17-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
01-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
08-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		102		0		2.974,70
25-feb-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
24-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
30-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
24-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
28-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		122,5		0		3.448,34
08-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0	687,22
05-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
16-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
23-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	3	52,36	9	63,66	730,20
11-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0	693,34
		101		9		3.497,44
23-may-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,43	0	0	794,53
04-jun-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0	801,64
23-jul-21	SARGENTO SBPC	5	60,53	3	73,62	523,51
09-ago-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0	801,64
		78,5		3		2.921,32
20-may-21	SUBOFICIAL SBPC	24,5	36,42	0	0	892,20
23-jul-21	SARGENTO SBPC	9	60,53	8	73,62	1.133,72
25-jul-21	SARGENTO SBPC	0	0	3	73,62	220,86



			33,5		11		2 246,86
03-may-21	CONDUCTOR	4	28,87	0	0		115,48
		4		0			115,48
26-abr-21	OFICIAL	6	28,87	0	0		173,22
27-abr-21	OFICIAL	4	28,87	0	0		115,48
04-may-21	OFICIAL	6	28,87	0	0		173,22
		16		0			461,92
10-feb-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0		687,22
17-may-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0		687,22
26-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
28-jun-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
23-jul-21	BOMBERO ESPECIALISTA	5	52,36	3	63,68		452,83
08-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
12-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
		152		3			4 600,63
14-feb-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,05	0	0		687,22
13-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
21-ago-21	BOMBERO ESPECIALISTA	24,5	28,3	0	0		693,34
		73,5		0			2 073,90
18-may-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,43	0	0		794,53
12-jun-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0		801,64
29-jun-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0		801,64
14-jul-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0		801,64
18-jul-21	SARGENTO SBPC	24,5	32,72	0	0		801,64
		122,5		0			4 001,09
<b>Total general</b>		<b>5.314,50</b>		<b>86,14</b>			<b>165.084,53</b>

Se incluye en este expediente, el abono de los servicios extraordinarios realizados por la trabajadora del SAC Gema Hernández Sierra en el mes de abril de 2021, por la cantidad total de 671,79 €, que por error no fueron incluidos en el expediente 160-21 como los demás servicios realizados por el personal de dicho servicio. Se adjunta informe del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana de fecha 10 de junio de 2021 así como Anexo 2.

Se incluye en este expediente, el abono de 377,58 € por los servicios extraordinarios realizados por el trabajador Santiago Ruiz Cerro incluidos en el expediente 35/21, y que no fueron abonados en la nómina de agosto por error, ya que al trabajador le correspondían 474,60 € y se le abonaron 97,02 €. Se adjunta informe y Anexo 2.

Con respecto a los servicios extraordinarios realizados por el trabajador de la Concejalía de Deportes, Ángel Francisco Ruiz de Miguel, por la cantidad total de 609,40 €, se advierte que éstos son abonados de acuerdo al salario actual del trabajador teniendo en cuenta la atribución temporal de funciones como Técnico Adjunto.

2.2 La cantidad de **64.500 €** que corresponde a 250 jornadas de disponibilidad y/o movilidad de policía municipal realizadas fuera de la jornada normal de trabajo según el siguiente desglose:

FECHA	TRABAJADOR POLICIA	CARGO	CANTIA
M21-0277	15-jun-21	POLICIA	250
M21-0365	11-jul-21	POLICIA	250



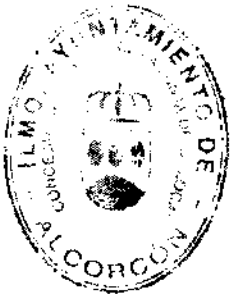


						500
M21-0167	01-jun-21				SUBINSPECTOR	290
M21-0275	15-jun-21				SUBINSPECTOR	290
M21-0345	10-jul-21				SUBINSPECTOR	290
M21-0359	11-jul-21				SUBINSPECTOR	290
						1.160
M21-0259	13-jun-21				SUBINSPECTOR	290
M21-0263	19-jun-21				SUBINSPECTOR	290
M21-0326	03-jul-21				SUBINSPECTOR	290
M21-0354	10-jul-21				SUBINSPECTOR	290
M21-0369	11-jul-21				SUBINSPECTOR	290
M21-0399	18-jul-21				SUBINSPECTOR	290
						1.740
M21-0228	08-jun-21				POLICIA	250
M21-0370	11-jul-21				POLICIA	250
						500
M21-0237	10-jun-21				POLICIA	250
M21-0361	17-jul-21				POLICIA	250
						500
M21-0233	09-jun-21				POLICIA	250
						250
M21-0264	13-jun-21				POLICIA	250
						250
M21-0352	10-jul-21				POLICIA	250
M21-0371	11-jul-21				POLICIA	250
M21-0402	18-jul-21				POLICIA	250
						750
M21-0373	14-jul-21				SUBINSPECTOR	290
						290
M21-0172	02-jun-21				OFICIAL	270
M21-0355	10-jul-21				OFICIAL	270
						540
M21-0360	11-jul-21				OFICIAL	270
						270
M21-0272	14-jun-21				POLICIA	250
						250
M21-0231	09-jun-21				OFICIAL	270
M21-0269	19-jun-21				OFICIAL	270
M21-0294	20-jun-21				OFICIAL	270
M21-0391	18-jul-21				OFICIAL	270
						1.080
M21-0334	04-jul-21				POLICIA	250
M21-0379	17-jul-21				POLICIA	250
						500
M21-0169	01-jun-21				POLICIA	250
M21-0307	28-jun-21				POLICIA	250
M21-0325	03-jul-21				POLICIA	250
M21-0383	17-jul-21				POLICIA	250
						1.000
M21-0234	08-jun-21				POLICIA	250
						250
M21-0174	02-jun-21				POLICIA	250
M21-0273	14-jun-21				POLICIA	250
M21-0353	10-jul-21				POLICIA	250
						750
M21-0155	29-may-21				OFICIAL	270



# ACTAS

M21-0271	14-jun-21	OFICIAL	270
			540
M21-0176	02-jun-21	POLICIA	250
M21-0339	04-jul-21	POLICIA	250
			500
M21-0177	02-jun-21	POLICIA	250
M21-0274	14-jun-21	POLICIA	250
M21-0350	10-jul-21	POLICIA	250
			750
M21-0346	10-jul-21	SUBINSPECTOR	290
			290
M21-0241	10-jun-21	POLICIA	250
M21-0340	04-jul-21	POLICIA	250
			500
M21-0203	06-jun-21	OFICIAL	270
M21-0312	27-jun-21	OFICIAL	270
M21-0378	17-jul-21	OFICIAL	270
			810
M21-0253	12-jun-21	POLICIA	250
M21-0330	03-jul-21	POLICIA	250
M21-0338	04-jul-21	POLICIA	250
M21-0377	17-jul-21	POLICIA	250
			1 000
M21-0156	29-may-21	POLICIA	250
			250
M21-0178	02-jun-21	POLICIA	250
M21-0276	15-jun-21	POLICIA	250
			500
M21-0163	01-jun-21	SUBINSPECTOR	290
M21-0264	19-jun-21	SUBINSPECTOR	290
			580
M21-0190	04-jun-21	POLICIA	250
M21-0198	05-jun-21	POLICIA	250
M21-0230	06-jun-21	POLICIA	250
M21-0238	10-jun-21	POLICIA	250
M21-0276	15-jun-21	POLICIA	250
			1.250
M21-0181	03-jun-21	POLICIA	250
M21-0256	12-jun-21	POLICIA	250
			500
M21-0254	12-jun-21	POLICIA	250
			250
M21-0260	15-jun-21	POLICIA	250
			250
M21-0282	15-jun-21	POLICIA	250
			250
M21-0185	01-jun-21	POLICIA	250
M21-0210	05-jun-21	POLICIA	250
M21-0246	11-jun-21	POLICIA	250
			750
M21-0158	29-may-21	POLICIA	250
M21-0262	13-jun-21	POLICIA	250
			500
M21-0185	03-jun-21	POLICIA	250
M21-0245	11-jun-21	POLICIA	250
			500



M21-0270	14-jun-21	POLICIA	250
			250
M21-0269	14-jun-21	POLICIA	250
			250
M21-0180	30-may-21	POLICIA	250
M21-0261	15-jun-21	POLICIA	250
			500
M21-0159	01-jun-21	POLICIA	250
M21-0299	06-jun-21	POLICIA	250
M21-0248	11-jun-21	POLICIA	250
			750
M21-0244	11-jun-21	POLICIA	250
M21-0252	12-jun-21	POLICIA	250
M21-0261	13-jun-21	POLICIA	250
M21-0382	17-jul-21	POLICIA	250
			1.000
M21-0191	04-jun-21	SUBINSPECTOR	290
M21-0263	13-jun-21	SUBINSPECTOR	290
M21-0279	15-jun-21	SUBINSPECTOR	290
			870
M21-0295	20-jun-21	POLICIA	230
			230
M21-0298	13-jun-21	POLICIA	280
M21-0331	03-jul-21	POLICIA	250
M21-0378	17-jul-21	POLICIA	250
			750
M21-0171	02-jun-21	OFICIAL	270
M21-0180	03-jun-21	OFICIAL	270
M21-0337	04-jul-21	OFICIAL	270
			810
M21-0169	04-jun-21	POLICIA	250
M21-0197	05-jun-21	POLICIA	250
M21-0229	09-jun-21	POLICIA	250
M21-0366	11-jul-21	POLICIA	250
			1.000
M21-0162	30-may-21	POLICIA	250
			250
M21-0267	19-jun-21	POLICIA	250
			250
M21-0288	19-jun-21	POLICIA	250
			250
M21-0292	19-jun-21	POLICIA	250
M21-0387	17-jul-21	POLICIA	250
			500
M21-0161	30-may-21	POLICIA	250
M21-0192	04-jun-21	POLICIA	250
M21-0290	19-jun-21	POLICIA	250
M21-0361	11-jul-21	POLICIA	250
			1.000
M21-0182	03-jun-21	POLICIA	250
M21-0298	20-jun-21	POLICIA	250
			500
M21-0164	03-jun-21	POLICIA	250
			250
M21-0291	19-jun-21	POLICIA	250
			250



# ACTAS

M21-0184	01-jun-21	POLICIA	250
			250
M21-0343	04-jul-21	POLICIA	250
			250
M21-0173	02-jun-21	POLICIA	250
M21-0265	13-jun-21	POLICIA	250
			500
M21-0193	04-jun-21	POLICIA	250
M21-0266	20-jun-21	POLICIA	250
M21-0363	11-jul-21	POLICIA	250
			750
M21-0364	11-jul-21	POLICIA	250
			250
M21-0170	01-jun-21	POLICIA	250
M21-0318	27-jun-21	POLICIA	250
			500
M21-0194	04-jun-21	POLICIA	250
			250
M21-0188	04-jun-21	POLICIA	250
M21-0372	11-jul-21	POLICIA	250
			500
M21-0267	20-jun-21	POLICIA	250
M21-0388	17-jul-21	POLICIA	250
M21-0396	18-jul-21	POLICIA	250
			750
M21-0187	04-jun-21	SUBINSPECTOR	290
M21-0235	10-jun-21	SUBINSPECTOR	290
M21-0375	17-jul-21	SUBINSPECTOR	290
M21-0390	18-jul-21	SUBINSPECTOR	290
M21-0405	18-jul-21	POLICIA	290
			1.450
M21-0183	03-jun-21	POLICIA	250
			250
M21-0215	07-jun-21	SUBINSPECTOR	290
M21-0239	10-jun-21	SUBINSPECTOR	290
			580
M21-0204	08-jun-21	POLICIA	250
			250
M21-0186	03-jun-21	POLICIA	250
			250
M21-0229	09-jun-21	POLICIA	250
			250
M21-0206	06-jun-21	POLICIA	250
			250
M21-0249	11-jun-21	POLICIA	250
			250
M21-0211	07-jun-21	SUBINSPECTOR	290
M21-0269	20-jun-21	SUBINSPECTOR	290
			580
M21-0250	11-jun-21	POLICIA	250
			250
M21-0257	12-jun-21	POLICIA	250
M21-0327	03-jul-21	POLICIA	250
			500
M21-0218	07-jun-21	POLICIA	250
			250



M21-0224	05-jun-21	POLICIA	250
M21-0349	10-jul-21	POLICIA	250
			500
M21-0285	19-jun-21	POLICIA	250
			250
M21-0205	06-jun-21	POLICIA	250
M21-0396	04-jul-21	POLICIA	250
			500
M21-0380	17-jul-21	POLICIA	250
M21-0396	18-jul-21	POLICIA	250
			500
M21-0288	14-jun-21	POLICIA	250
M21-0300	20-jun-21	POLICIA	250
M21-0394	18-jul-21	POLICIA	250
			750
M21-0232	09-jun-21	POLICIA	250
M21-0301	20-jun-21	POLICIA	250
M21-0348	10-jul-21	POLICIA	250
			750
M21-0175	02-jun-21	POLICIA	250
M21-0217	07-jun-21	POLICIA	250
			500
M21-0216	07-jun-21	POLICIA	250
M21-0347	10-jul-21	POLICIA	250
			500
M21-0190	05-jun-21	OFICIAL	270
M21-0247	11-jun-21	OFICIAL	270
M21-0255	12-jun-21	OFICIAL	270
M21-0322	03-jul-21	OFICIAL	270
M21-0385	17-jul-21	OFICIAL	270
			1.350
M21-0195	05-jun-21	OFICIAL	270
M21-0243	11-jun-21	OFICIAL	270
M21-0251	12-jun-21	OFICIAL	270
M21-0308	28-jun-21	OFICIAL	270
M21-0400	18-jul-21	OFICIAL	270
			1.350
M21-0315	27-jun-21	POLICIA	250
			250
M21-0320	27-jun-21	POLICIA	250
M21-0351	10-jul-21	POLICIA	250
			500
M21-0207	06-jun-21	OFICIAL	270
M21-0303	26-jun-21	OFICIAL	270
M21-0317	27-jun-21	OFICIAL	270
M21-0333	04-jul-21	OFICIAL	270
			1.080
M21-0302	20-jun-21	POLICIA	250
M21-0335	04-jul-21	POLICIA	250
			500
M21-0242	10-jun-21	POLICIA	250
M21-0319	27-jun-21	POLICIA	250
M21-0358	10-jul-21	POLICIA	250
M21-0397	18-jul-21	POLICIA	250
			1.000
M21-0222	08-jun-21	POLICIA	250



M21-0213	07-jun-21	POLICIA	250
M21-0403	18-jul-21	POLICIA	250
M21-0157	29-may-21	POLICIA	250
M21-0221	06-jun-21	POLICIA	250
M21-0341	04-jul-21	POLICIA	250
M21-0304	26-jun-21	POLICIA	250
M21-0160	01-jun-21	POLICIA	250
M21-0306	26-jun-21	POLICIA	250
M21-0227	09-jun-21	OFICIAL	270
M21-0267	14-jun-21	OFICIAL	270
M21-0396	18-jul-21	POLICIA	250
M21-0240	10-jun-21	POLICIA	250
M21-0310	26-jun-21	POLICIA	250
M21-0357	10-jul-21	POLICIA	250
M21-0208	06-jun-21	POLICIA	250
M21-0220	06-jun-21	POLICIA	250
M21-0392	18-jul-21	POLICIA	250
M21-0212	07-jun-21	POLICIA	250
M21-0260	13-jun-21	POLICIA	250
M21-0323	03-jul-21	POLICIA	250
M21-0225	06-jun-21	POLICIA	250
M21-0288	10-jun-21	POLICIA	250
M21-0324	03-jul-21	POLICIA	250
M21-0358	10-jul-21	POLICIA	250
M21-0300	26-jun-21	POLICIA	250
M21-0389	17-jul-21	POLICIA	250
M21-0159	30-may-21	OFICIAL	270
M21-0362	11-jul-21	POLICIA	250
M21-0214	07-jun-21	POLICIA	250
M21-0342	04-jul-21	POLICIA	250
M21-0367	11-jul-21	POLICIA	250
M21-0305	26-jun-21	POLICIA	250
M21-0314	27-jun-21	POLICIA	250
M21-0326	03-jul-21	POLICIA	250
M21-0283	20-jun-21	SUBINSPECTOR	290
M21-0344	06-jul-21	SUBINSPECTOR	290
M21-0388	11-jul-21	SUBINSPECTOR	290
M21-0374	15-jul-21	SUBINSPECTOR	290



								1.180
M21-0321	02-jul-21					SUBINSPECTOR		290
M21-0332	03-jul-21					SUBINSPECTOR		290
M21-0384	17-jul-21					POLICIA		290
								870
M21-0196	05-jun-21					POLICIA		250
M21-0311	26-jun-21					POLICIA		250
								500
M21-0178	03-jun-21					OFICIAL		270
								270
M21-0316	27-jun-21					POLICIA		250
								250
M21-0201	05-jun-21					POLICIA		250
M21-0313	27-jun-21					POLICIA		250
M21-0393	18-jul-21					POLICIA		250
								750
M21-0200	05-jun-21					POLICIA		250
M21-0328	03-jul-21					POLICIA		250
M21-0388	17-jul-21					POLICIA		250
M21-0401	18-jul-21					POLICIA		250
								1.000
M21-0238	10-jun-21					POLICIA		250
								250
M21-0404	18-jul-21					POLICIA		250
								250
M21-0223	08-jun-21					OFICIAL		270
								270
M21-0202	05-jun-21					POLICIA		250
M21-0258	12-jun-21					POLICIA		250
								500
<b>Total general</b>								<b>64.500</b>

2.3 La cantidad de **438,00 €** que corresponde a la rectificación de un error detectado en el expediente 65-21 relativo a las guardias extraordinarias del SBPC que se abonaron en la nómina del mes de junio de 2021. Se trata de dos trabajadores a los que las horas extraordinarias nocturnas se abonaron como diurnas y viceversa. Dicho error se corrige en el presente expediente suponiendo las siguientes cantidades:

FECHA	TRABAJADOR	IMPORTE		TOTAL	REAL A		DIFERENCIA
		ABONADO 1	ABONADO 2		ABONADO	ABONAR	
26/01/20		24,50	570,66	594,66	1.265,32	1.484,32	219,00
26/01/20		24,50	670,66	594,66	1.265,32	1.484,32	219,00
							438,00

Se adjuntan informe original del SBPC de fecha 2 de septiembre de 2020 e informe relativo a la corrección de 17 de marzo de 2021.

### 3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.



La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 ***“Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”***

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, ***“Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”***.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOA.

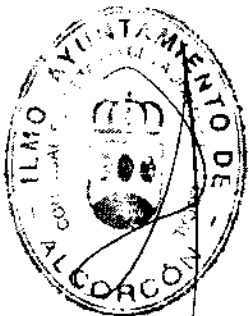
Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

#### **4. COMPETENCIA**

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO:** La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de: 5.314,50 horas extraordinarias diurnas y 86,14 horas extraordinarias nocturnas y 250 jornadas de disponibilidad y/o movilidad de policía municipal.



**SEGUNDO:** La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de **MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.128,37 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98 y por importe de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (228.874,16 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.00.

**TERCERO:** Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,  
**EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.** Firmado digitalmente por **ANDRÉS COUSO TAPIA**, fecha: 2021.09.20, 09:36:25."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 18 de noviembre de 2021, así como el documento de retención de crédito (RC) y su anexo de aplicaciones emitidos por el mismo, ambos de fecha 16 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

<b>"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 1169/21</b> EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES. AUTORIZACIÓN Y COMPROMISOS DE OTROS PLUSSES Y COMPLEMENTOS. EXPTE. 217/21	
<b>SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:</b>	
<input type="checkbox"/> FAVORABLE <input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE CON OBSERVACIONES <input type="checkbox"/> CON REPARO	
<b>I. DATOS GENERALES</b>	
GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.	
MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	GRATIFICACIONES
SUB TIPO	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	
AREA DE GASTO	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	230.002,53 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-221.00-151.98
ÓRGANO COMPETENTE PARA	10-221.00-151.00
RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA



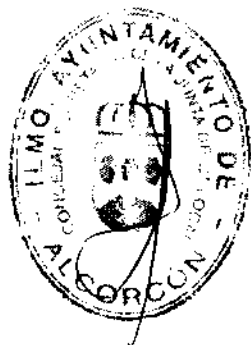


**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

- Informes indicativos de los servicios extraordinarios a retribuir, suscritos por los responsables de las Áreas.
- 20/09/21: Informe-propuesta relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por diverso personal, suscrito por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 06/10/21: Proposición que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.
- 16/11/21: Retención de crédito N° 220210025900.

**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponer al órgano competente para la aprobación del gasto		X	
Art. 123.124. 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón.	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		



B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art 6 RD 861/1986	8. La propuesta retribuye servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.		X	
	9. El precio unitario establecido se adecua a lo establecido en el convenio o norma reguladora.		X	

#### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

La propuesta de gratificaciones relativas a las jornadas de disponibilidad y/o movilidad realizadas por Policía Municipal, retribuye la movilidad de la jornada, y no responde a servicios prestados fuera de la jornada normal sino a un cambio en el calendario de trabajo, por lo que no cuenta con respaldo legal adecuado.

La comprobación de la coherencia entre la liquidación practicada y los criterios establecidos en el Acuerdo-Convenio del personal funcionario y laboral se ha realizado mediante un muestreo aleatorio. Dicho esto, se indica que el expediente se someterá a un control financiero posterior, para su verificación y acreditación a lo señalado en el art. 6.3 del RD 861/1986 en relación a dichas gratificaciones no respondan a devengos fijos y periódicos, especialmente en el caso del servicio de Bomberos.

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.11.18, 10:18:01."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2021
--	----------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP  
230.002,53

#### IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS TREINTA MIL DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (230.002,53 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE



EXPTE. 217/21 GRATIFICACIONES POR SERV EXTRAORDIN. DIVERSO PERSONAL EJERCICIO CORRIENTE Y ANTERIORES (151.98 TIRA VINC.)

**CERTIFICO:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210025900.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/11/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/11/2021, 13:57. Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE		ANEXO APLICACIONES	Clave operación 100 Signo 0
--	--	--------------------	--------------------------------

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe EUROS	PGCP
--------------	-----------	--------------	------------	------------------	------

10 22100 15100		220210025900	22021003810	228.874,16	
GRATIFICACIONES					
10 22100 15198		220210025900	22021003811	1.128,37	
GRATIFICACIONES EJERCICIOA ANTERIORES					

Importe TOTAL	230.002,53
---------------	------------

Nº Operación: 220180025900  
Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con  
Fecha 16/11/2021

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/11/2021, 13:57. Firma electrónica."



• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 5.314,50 horas extraordinarias diurnas y 86,14 horas extraordinarias nocturnas y 250 jornadas de disponibilidad y/o movilidad de Policía Municipal y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de 1.128,37 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-151.98 y por importe de 228.874,16 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10. 221.00-151.00.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**5457- APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE. (EXpte. 322/21).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejel Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 11 de noviembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE (C.A.I.D.) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha elaborado la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Médico para el Centro de Atención Integral al Drogodependiente (C.A.I.D.) mediante el sistema de concurso libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Médico para el Centro de Atención Integral al Drogodependiente (C.A.I.D.) mediante el sistema de concurso libre para este Ayuntamiento, y que figura como anexo a esta propuesta.

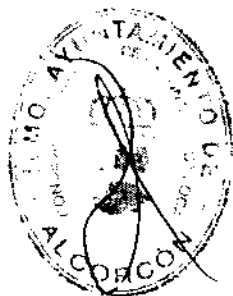
**SEGUNDO:** El Servicio de Recursos Humanos tramitará la convocatoria.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, fecha: 2021.11.11.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 10 de noviembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON**



**LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE (C.A.I.D.) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

La Junta de Gobierno Local aprobó el 29 de junio de 2021 la Convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo de Médico para el Centro de Atención Integral al Drogodependiente (C.A.I.D.) mediante el sistema de concurso libre. Esta convocatoria se declaró desierta mediante Resolución de fecha 16 de agosto de 2021.

El Director General de Servicios Sociales y Salud Pública ha solicitado la convocatoria de una nueva bolsa con nuevos requisitos para los aspirantes y nueva baremación, por lo que la Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado una nueva convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Médico para el Centro de Atención Integral al Drogodependiente (C.A.I.D.) mediante el sistema de concurso libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objetivo de esta convocatoria es atender las necesidades de personal de este Ayuntamiento, y puesto que carecemos en estos momentos de bolsa de trabajo y existe necesidad urgente de proceder a nombramientos temporales de personal, el procedimiento será el concurso para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta bolsa serán sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionarios con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

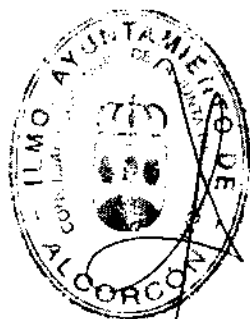
Actualmente existe un Puesto de Trabajo vacante en la RPT vigente y dotado al 100% que se podrá cubrir con la convocatoria de esta Bolsa de Trabajo.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de la Convocatoria cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2021.11.10, 13:10:05."

• **VISTO** el informe de fiscalización del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 18 de noviembre de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 1144/21**  
**ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO**  
**APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO**  
**EXP. 322/21**

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE (CAID) MEDIANTE EL SISTEMA CONCURSO

**MODALIDAD DE GASTO:** ALTA PERSONAL FUNCIONARIO  
**TIPO EXPEDIENTE:** APROBACIÓN CONVOCATORIA  
**SUB TIPO:** PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO  
**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** CONCURSO  
**ÁREA DE GASTO:** CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE  
**ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:** PERSONAL  
**FASE DE GASTO:** A  
**IMPORTE:** 45.507,94 EUROS/RETRIBUCIÓN ANUAL  
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 33-311.02-120.00  
 33-311.02-121.00  
 33-311.02-160.00  
**CÓDIGO PROYECTO F.A.:**  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:** ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

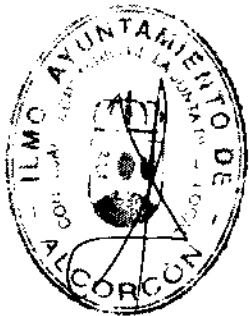
- 11/08/21: Informe del área justificativo de la necesidad pública a satisfacer, suscrito por D<sup>a</sup>. Rosa Pérez Díaz, Coordinadora del CAID.
- 08/10/21: Convocatoria para la selección y creación de una bolsa de trabajo de médico para el Centro de Atención Integral al Drogodependiente (CAID), mediante sistema concurso, suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 08/10/21: Informe suscrito por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 13/10/21: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el		X	



	correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
<b>C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.	X		
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.		X	
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991	11. Existencia, si procede, de		X	



Art. 55 RD. 5/2015 TREBEP	bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal			
Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad		X	
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b> <p>Si bien el sistema de selección por concurso no vulnera la normativa existente, en tanto que se trata de un procedimiento ágil para cubrir situaciones acreditadas de necesidad y urgencia, la utilización de esta bolsa para cubrir puestos vacantes podría afectar a los principios de mérito y capacidad, habida cuenta de las dificultades existentes para la provisión definitiva de estos puestos. En el mismo sentido, el art. Tercero de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino indica que "Podrán convocarse procesos de selección al objeto de elaborar relaciones de candidatos para la sustitución de funcionarios de carrera", no de plazas vacantes, por lo que debería restringirse los supuestos que se atenderán con esta bolsa a los de sustituciones u otros diferentes de la cobertura de plazas vacantes.</p>				

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 18/11/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Médico para el Centro de Atención Integral al Drogodependiente (C.A.I.D.) mediante el sistema de concurso libre para este Ayuntamiento, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE (C.A.I.D.) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

**1. Objeto de la Convocatoria**

*El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo, mediante concurso, de Médico, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.*





Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de bolsa de trabajo y tiene necesidad urgente de proceder al nombramiento temporal de personal para atender las necesidades de trabajo del CAID, el procedimiento será el concurso para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta bolsa serán sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Actualmente el Puesto de Trabajo de médico tiene las siguientes características:

311.02 - CAID								
PUESTO DE TRABAJO	GR.	CD	V.	TIPO	FP	ADSC	ESCALA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Médico	A1	24	FL	NS	CM	AY	AG/AE	20.500,44

## 2. Normativa

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para el ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón. (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019).

## 3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido en la convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisito específico en esta convocatoria será necesario estar en posesión del título universitario de **Grado o Licenciatura en Medicina y Cirugía**. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

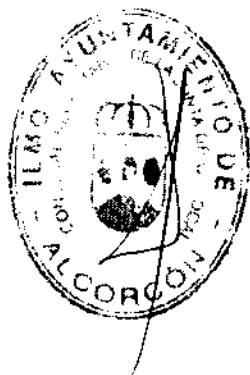
Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

## 4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- Anexo I. Solicitud que puede descargarse en la web municipal.
- Fotocopia del D.N.I.



- c) *Fotocopia del Título exigido en la convocatoria*
- d) *Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual*
- e) *Anexo II. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.*
- f) *Anexo III. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.*
- g) *Anexo IV. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.*

**5. Lugar de presentación de solicitudes**

*Además de en los sitios previstos en la base 4.1 de la Bases Generales, las solicitudes se podrán presentar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón.*

**6. Admisión de candidatos**

*Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.*

*Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes a la convocatoria.*

**7. Órgano de selección**

*El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.*

*Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.*

**8. Sistema de selección y calificación**

*Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública y en la empresa privada, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire de acuerdo con lo que el aspirante haya declarado en su instancia de conformidad con lo dispuesto en la base 4 y el baremo siguiente:*

**a. Experiencia:**

*Se valorará cada mes completo trabajado y únicamente se valorará los que se encuentren dentro del grupo 1 de cotización en Régimen General Seguridad Social.*

Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puesto de trabajo de Médico	0,05 PUNTOS
Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puesto de trabajo de Médico en Centros de Drogodependencias (CAID) o Unidades de	0,15 PUNTOS



Tratamiento de Adicciones en centros privados	
Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública (estatal, autonómica o local) como funcionario o personal laboral, en puesto de trabajo de Médico	0,10 PUNTOS
Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública (estatal, autonómica o local) como funcionario o personal laboral, en puesto de trabajo de Médico en Centros de drogodependencias (CAID o CAD) o Unidades de Tratamiento de Adicciones	0,30 PUNTOS
Por cada mes completo de servicios como Coordinador, Director o similares puestos de superior categoría en Centros de drogodependencias (CAID o CAD) o Unidades de Tratamiento de Adicciones	0,20 PUNTOS

**b. Formación:**

Se valorará por cada título (o certificado) con la siguiente puntuación:

Título de Doctor en Medicina	1 PUNTO
Título universitario oficial de Máster, relacionado con el ámbito de Ciencias de la Salud	1 PUNTO
Título universitario oficial de Máster en el ámbito de las Drogodependencias	2 PUNTOS
Título de especialista en Medicina de Familia y Salud Comunitaria	3 PUNTOS
Título de Especialista en Medicina preventiva y Salud Pública	3 PUNTOS
Titulaciones acreditativas de conocimientos de idiomas, atendiendo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o a los niveles equivalentes para idiomas no incluidos dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Para un mismo idioma, solo se considerará el de mayor nivel.	Nivel C2: 1,50 puntos Nivel C1: 1 punto Nivel B2: 0,70 puntos Nivel B1: 0,40 puntos Nivel A2: 0,15 puntos
Por la asistencia a cursos, seminarios, jornadas y congresos de formación específica en adicciones:	0,02 PUNTOS por cada hora lectiva (Máximo 10 puntos)
Por la asistencia a cursos, seminarios, jornadas y congresos de formación en alguna de las especialidades del punto 3:	0,01 PUNTOS por cada hora lectiva (Máximo 10 puntos)
Por cursos de Igualdad o Prevención de Riesgos Laborales	0,005 PUNTOS por cada hora lectiva (Máximo 2 puntos)

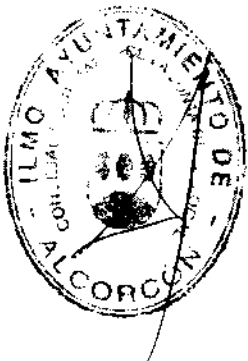
Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas y Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas. Excepcionalmente se podrán valorar los diplomas o certificados de aprovechamiento de cursos impartidos por entidades diferentes de las anteriores siempre que sean de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración. Se valorarán también los cursos impartidos por Universidades o en colaboración con éstas, así como los impartidos por Colegios Profesionales de Medicina.

No se tendrán en cuenta las acciones formativas de menos de 20 horas de duración.

El órgano de Selección propondrá listado ordenado con aquellos aspirantes que formen parte de la bolsa que se publicará en la página web municipal.

**9. Calificación Mínima**

No podrán formar parte de la bolsa los aspirantes que no obtengan al menos 3 puntos de acuerdo con el baremo.



## 10. Duración de la bolsa

La bolsa que resulte de esta convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2021.10.08, 11:22:54.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
SELECCIÓN:	
DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO	_____
SEGUNDO APELLIDO	_____
NOMBRE	_____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO	_____
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICAR _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE	_____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD	_____
PROVINCIA	_____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S	_____
CORREO ELECTRÓNICO	_____
<small>(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)</small>	

#### DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndome a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.
3. Relación detallada de los méritos a valorar en la fase de Concurso
4. Me comprometo a la presentación de los documentos relativos al Desarrollo de fase de Concurso según el apartado 6.2 de las Bases Generales, en el momento que se me requiera por parte del tribunal calificador.



Alcorcón, a                      de                      de 2021.

Firma:

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)**

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es), o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)

**ANEXO II**

**AUTOBAREMO DE MÉRITOS**

NOMBRE: ..... APELLIDOS: .....  
 NIF: .....  
 PROCESO: .....

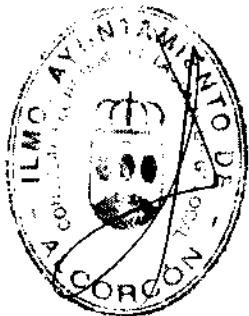
**MÉRITOS PROFESIONALES**

Nº <sup>(1)</sup>	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN
<b>PUNTUACION TOTAL EXPERIENCIA</b>				

**MÉRITOS FORMACIÓN**

Nº <sup>(1)</sup>	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
<b>PUNTUACION TOTAL FORMACIÓN</b>				

<sup>(1)</sup> El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario



**ANEXO III**

**ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./D<sup>a</sup>. ..... con  
D.N.I. número ....., acepto expresamente someterme a las pruebas  
médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el  
desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE  
INHABILITADO**

D./D<sup>a</sup>. ..... con  
D.N.I. número ....., declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....



**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana – Servicio de Recursos Humanos – que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**BASES PARA APROBAR LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE FORMA INTERINA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR (METRINARIO), Y CREACIÓN DE BOLSA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXNTE. 23/14).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 15 de noviembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR Y CREACIÓN DE BOLSA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado el proyecto de Bases para la convocatoria para la selección, de forma interina, de una plaza de Técnico Superior y creación de bolsa mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnico de Gestión Laboral.

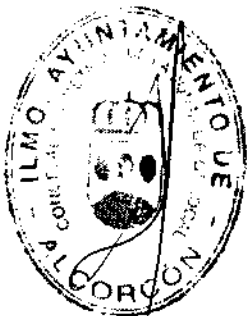
De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria para la selección, de forma interina, de una plaza de Técnico Superior y creación de bolsa mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figura como anexo a esta propuesta

**SEGUNDO:** El servicio de Recursos Humanos tramitará la convocatoria.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, fecha 2021.11.15.”



• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 12 de noviembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR Y CREACIÓN DE BOLSA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado el proyecto de Bases para la convocatoria para la selección, de forma interina, de una plaza de Técnico Superior y creación de bolsa mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Una vez publicadas, se procederá a la convocatoria por el procedimiento establecido.

El objeto de esta convocatoria es la cobertura, de forma interina, de un puesto de Trabajo vacante en la Relación de Puestos Vigente, en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015 de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como Real Decreto 364/1995, de Reglamento General de Ingreso.

Actualmente existe un Puesto de Trabajo en la RPT vigente que está vacante y dotado al 100% con las siguientes características:

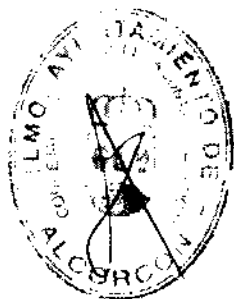
311.01 - CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (CIPA)									
PUESTO DE TRABAJO	SIT.	GR.	CD	V.	TIPO	FP	ADSC	ESCALA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Veterinario/a	V	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	27.565,08

Este Puesto de Trabajo se corresponde con una plaza en la plantilla orgánica de Técnico Superior, en estos momentos vacante.

Además de la cobertura en régimen de interinidad de este puesto de trabajo, de acuerdo con el artículo 10 del Texto Refundido del E.B.E.P., se formará una bolsa para cualquier tipo de nombramiento de funcionario interino o contratación laboral temporal, de relevo o similares para empleos o puestos de trabajo de Veterinario.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejales se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta convocatoria cuyo proyecto se adjunta.





EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2021.11.12, 13:53:51."

• **VISTO** el informe económico emitido al efecto por el Servicio de Recursos Humanos, de fecha 8 de octubre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR (VETERINARIO) Y CREACIÓN DE BOLSA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Se informa sobre la Convocatoria para la selección, de forma interina, de una plaza de Técnico Superior y creación de bolsa, mediante concurso oposición, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Las retribuciones del puesto de trabajo de **VETERINARIO**, en el ejercicio 2021, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Veterinario	A1	24	16.071,47	8.936,06	27.565,08

Este puesto está dotado al 100% en el presupuesto 2021. Existe por tanto crédito adecuado y suficiente para atender al gasto que se pretende realizar.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLDANO, fecha: 2021.10.08, 13:50:47."

• **VISTO** el informe de fiscalización del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 18 de noviembre de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS N.º 1124/21  
ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO  
APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO  
EXP. 323/21**

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

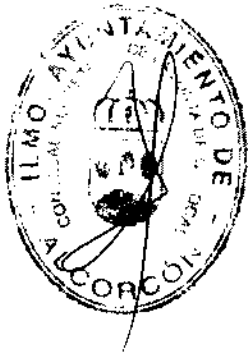
FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE FORMA INTERINA, DE UNA PLAZA



**DE TÉCNICO SUPERIOR (VETERINARIO) Y CREACIÓN DE BOLSA MEDIANTE EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN.**

**MODALIDAD DE GASTO:** ALTA PERSONAL FUNCIONARIO  
**TIPO EXPEDIENTE:** APROBACIÓN CONVOCATORIA  
**SUB TIPO:** PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO  
**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** CONCURSO-OPOSICIÓN  
**ÁREA DE GASTO:** CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (CIPA)  
**ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:** ORGANIZACIÓN INTERNA  
**FASE DE GASTO:** A  
**IMPORTE:** 52.572,58 EUROS/RETRIBUCIÓN ANUAL  
 33-311.01-120.00  
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 33-311.01-121.00  
 33-311.01-160.00  
**CÓDIGO PROYECTO F.A.:**  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:** ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

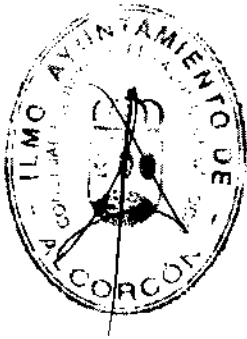
- 12/11/21: Bases para la convocatoria para la selección, de forma interina, de una plaza de Técnico Superior (Veterinario) y creación de bolsa mediante sistema de concurso-oposición, suscrita por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 12/11/21: Informe-propuesta suscrito por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 15/11/21: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.5 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que	X		



	se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
<b>C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.	X		
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL		X	
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal		X	
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad		X	
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>				



Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 18/11/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016.”

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**“BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR Y CREACIÓN DE BOLSA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

**1. Objeto de la Convocatoria**

*El objeto de las presentes bases es la provisión, de forma interina, de una plaza de Técnico Superior y creación de bolsa, mediante concurso oposición, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.*

*Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de bolsa de trabajo y tiene necesidad urgente de proceder al nombramiento temporal de personal para atender las necesidades de trabajo del Ayuntamiento de Alcorcón, el procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.*

*Actualmente existe un puesto de trabajo de Veterinario en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcorcón que se encuentra vacante. Dicho puesto tiene las siguientes características:*

311.01 - CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (CIPA)									
PUESTO DE TRABAJO	SIT.	GR.	CD	V.	TIPO	FP	ADSC	ESCALA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Veterinario/a	V	A1	24	F	S	CM	AY	AGIAE	27.565,08

*Este Puesto de Trabajo se corresponde con una plaza en la plantilla orgánica de Técnico Superior, actualmente vacante.*

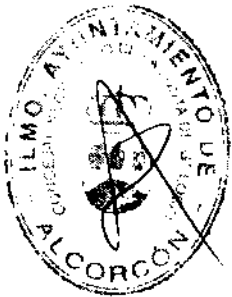
*Además de la cobertura en régimen de interinidad de este puesto de trabajo, de acuerdo con el artículo 10 del Texto Refundido del E.B.E.P., se formará una bolsa para cualquier tipo de nombramiento de funcionario interino o contratación laboral temporal, de relevo o similares para empleos o puestos de trabajo de Veterinario.*

**2. Normativa**

*En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para el ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón. (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019).*

**3. Derechos de examen**

*Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento “INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN”*



disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.aytoalcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa correspondiente será la prevista para "PLAZAS DEL GRUPO A1 O ASIMILADOS"

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

#### **4. Requisitos de los aspirantes**

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales y los del artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado o Grado en Veterinaria.

#### **5. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria.
- d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

#### **6. Lugar de presentación de solicitudes**

Además de en los sitios previstos en la base 4.1 de las Bases Generales, las solicitudes se podrán presentar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón, indicando en el extracto de solicitud "CONVOCATORIA F.I. VETERINARIO", o mediante correo electrónico dirigido a [convocatorias@ayto-](mailto:convocatorias@ayto-)



alcorcon.es, con el asunto "CONVOCATORIA F.I. VETERINARIO", adjuntando en cualquier caso toda la documentación requerida.

#### **7. Admisión de candidatos**

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará también en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes a la convocatoria junto al lugar, día y hora del comienzo de la fase de oposición, así como el protocolo específico contra la COVID-19 que deban seguir los aspirantes durante el desarrollo de dicha fase.

#### **8. Órgano de selección**

El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

#### **9. Sistema de Selección y calificación**

El sistema de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que quien no la supere no podrá participar en la fase de concurso.

##### **A. FASE DE OPOSICIÓN**

Los ejercicios de esta convocatoria serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos.

##### **A.1. EJERCICIO PRIMERO: Supuesto Práctico**

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el programa que figura como Anexo I a las presentes bases que será propuesto por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 90 minutos.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la lectura del supuesto práctico frente al tribunal, el cual podrá hacer preguntas sobre lo expuesto con el objeto de precisar conceptos y valorar la calidad de la solución planteada

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 5 puntos.



**A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Ejercicio de presentación profesional**

Los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio procederán a exponer ante el Tribunal durante 20 minutos un proyecto de gestión de un centro municipal de protección animal, contando con medios propios de presentación, que deberán ser compatibles con el entorno tecnológico municipal, para lo que deberán contactar con el Servicio de Recursos Humanos en el correo electrónico [convocatorias@ayto-alcorcon.es](mailto:convocatorias@ayto-alcorcon.es) para cualquier consulta o aclaración.

El Tribunal podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la presentación realizada y cualquier aspecto profesional relacionado.

El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del candidato, así como la dificultad técnica o complejidad del proyecto presentado y la respuesta a las preguntas del Tribunal fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 5 puntos.

**A.3. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en la página web municipal.

Únicamente superarán la fase de oposición aquellos aspirantes que hayan llegado a la calificación mínima requerida en los dos ejercicios. La calificación final de estos aspirantes en la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

**B. FASE DE CONCURSO**

En esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, sólo se valorarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima que podrá obtenerse será de 8 puntos.

**B.1. MÉRITOS PROFESIONALES:**

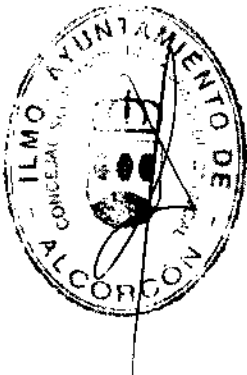
La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 4 puntos.

**a) ANTIGÜEDAD**

Por haber desempeñado Puestos de Trabajo como empleado público, a razón de 0,2 puntos por cada año completo, con un máximo de 1,5 puntos.

**b) EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Veterinario como empleado público o en empresas privadas en el grupo de cotización 01, a razón de 0,30 puntos por cada año completo, con un máximo de 1,50 puntos.
- Por haber desempeñado, como empleado público, el puesto de trabajo de Auxiliar o Técnico de Veterinaria en centros municipales de protección animal, a razón de 0,20 puntos por cada año completo, con un máximo de 1 punto.

**B.2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.**

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 4 puntos

- Cursos de Formación: Se otorgarán 0,005 puntos por hora formativa acreditada en las materias propias veterinarias y en la gestión de centros y equipos de trabajo. Se considerarán también cursos de legislación administrativa y contratación.

El máximo será de 4 puntos, siempre que los cursos cumplan los siguientes requisitos:

- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada de 20 horas.
- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación que lo exprese específicamente, indicando en dicha certificación la duración del mismo.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas. Excepcionalmente se podrán valorar los diplomas o certificados de aprovechamiento de cursos impartidos por entidades diferentes de las anteriores siempre que sean de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales se puntuarán hasta un máximo de 0,25 puntos

### B.3. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

La puntuación de la fase de concurso será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los apartados 9.B.1 y 9.B.2. Los resultados de esta fase se harán públicos en la página web municipal.

#### 10. Puntuación final

La puntuación final será la suma aritmética de la fase de concurso y la fase de oposición.

El órgano de selección propondrá al aspirante con mayor puntuación final para su nombramiento como funcionario interino, así como listado ordenado con el resto de aspirantes que formen parte de la bolsa.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

- 1º Por mayor puntuación en el ejercicio de presentación profesional
- 2º Por mayor puntuación en el ejercicio práctico
- 3º Por mayor puntuación en antigüedad

#### 11. Duración de la bolsa

La bolsa que resulte de esta convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por





*motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.*

*EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2021.11.12, 13:52:56.*

**ANEXO I**

**TEMARIO**

**PARTE GENERAL**

*Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.*

*Tema 2. las Cortes Generales. Atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Tribunal Constitucional. Composición y atribuciones. El Defensor del Pueblo.*

*Tema 3. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.*

*Tema 4. El Municipio: concepto y elementos. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la Hacienda Local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los servicios mínimos.*

*Tema 5. La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Régimen de delegaciones entre los órganos de Gobierno. Órganos reglamentarios: Comisiones informativas y otros órganos. Potestad de autoorganización de las entidades Locales. Potestad reglamentaria de las entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas.*

*Tema 6. El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.*

*Tema 7. Reglamento de Organización y funcionamiento de las juntas municipales de distrito y los consejos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcorcón.*

*Tema 8. El presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.*

*Tema 9. 15.- Contratos del Sector Público: Principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Tipos de contratos en el Sector Público.*

*Tema 10. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Situaciones Administrativas. Derechos y Deberes. Pérdida de la relación de servicio. Régimen Disciplinario.*

*Tema 11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Tema 12.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Tema 13. la Agencia Española de Protección de Datos: naturaleza, competencias y funciones, su sede electrónica. Denuncia de quiebras de seguridad.*



*Tema 14.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales en el Texto Refundido por el que se aprueban las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el periodo 2012-2015.*

#### **PARTE ESPECÍFICA**

*Tema 15.- LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LA SANIDAD, EL BIENESTAR Y EL COMERCIO ANIMAL Declaración universal de los derechos de los animales. Normativa internacional, de la Unión Europea y estatal sobre sanidad y bienestar animal. Identificación animal. Tránsito de animales. Animales potencialmente peligrosos. Enfermedades emergentes Convenio citas. Normativa sobre especies exóticas, invasoras y amenazadas. Competencias estatales autonómicas y locales. Normativa autonómica y local El código civil y su relación con la tenencia de animales. El código penal*

*Tema 16.- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Competencias sanitarias del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

*Tema 17.- El Ayuntamiento de Alcorcón y su organización en materia de salud pública y consumo. Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública en la ciudad de Alcorcón. Disposiciones generales, inspección y régimen sancionador. Establecimientos de elaboración, venta y servicio de alimentos y bebidas. Centros infantiles. Peluquerías, establecimientos de estética y gimnasios. Piscinas. Servicios funerarios. Prevención, control de plagas y salubridad pública en inmuebles y entorno humano*

*Tema 18.- Animales-plaga y vectores: Importancia en la salud pública. Principales patógenos y enfermedades de interés vectorial. Gestión Integrada de plagas/vectores. Catálogo de especies potencialmente plaga. Sistemas de predicción y prevención de riesgos. Factores ambientales predisponentes. Seguridad personal y ambiental en operaciones de inspección/control de vectores. Normativa aplicable. Otras normas y recomendaciones de carácter internacional.*

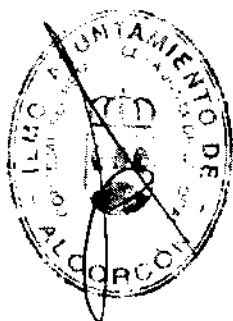
*Tema 19.- Biocidas. Normativa aplicable relativa a su registro y utilización. Tipos de biocidas. Sistemas de aplicación y normas de seguridad. Toxicología y seguridad química ambiental.*

*Tema 20.- Medicamentos veterinarios. La Agencia Europea del Medicamento. Organización de la evaluación y el seguimiento. Autorización, registro y valoración de medicamentos veterinarios.*

*Tema 21.- Ordenanza de Tenencia y Protección de los Animales Domésticos en el municipio de Alcorcón. Identificación de animales de compañía. Normativa de protección de animales domésticos en la Comunidad de Madrid. Animales potencialmente peligrosos. Competencias municipales y actuación de los técnicos veterinarios. Normativa aplicable a los desplazamientos de animales de compañía con y sin ánimo comercial. Legislación.*

*Tema 22.- Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo de desarrollo de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre.*

*Tema 23.- Evaluación clínica de animales de compañía y de trabajo (perros, gatos, caballos). Abordaje y manejo de las principales patologías, tanto desde la perspectiva individual como en los centros de acogida y otras colectividades animales.*



**Tema 24.- Epidemiología: Conceptos generales. La medición en epidemiología. Medidas de frecuencia. Medidas de asociación. Medidas de impacto. Vigilancia epidemiológica.**

**Tema 25- Zoonosis no alimentarias: Clasificación. Conceptos y tipos de transmisión. Identificación de los factores de riesgo. Importancia en la salud pública. Ley de Sanidad Animal. Red Nacional de vigilancia epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria. Programas de erradicación y control. Vigilancia de zoonosis y agentes zoonóticos. Programas de lucha contra las principales zoonosis. Legislación.**

**Tema 26.- Rabia: Etiología, ciclos de transmisión y diagnóstico. Plan de contingencia para el control de la rabia. Campañas de vacunación. Legislación. Encefalopatías espongiformes transmisibles (EEB): Etiología y epidemiología. Política sanitaria y medidas de control. Programa integral coordinado de vigilancia y control. Legislación. Leishmaniosis y Tularemia: Etiología, estudio epizootológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control.**

**Tema 27.- Enfermedades transmitidas por garrapatas: Rickettsiosis. Enfermedad de Lyme. Fiebres hemorrágicas. Impacto del clima en la ecología de las garrapatas y su relación con la transmisión de patógenos. Medidas de control.**

**Tema 28.- Teniosis. Cisticercosis. Hidatidosis. Toxoplasmosis: Etiología, estudio epizootológico y zoonótico. Medidas de control. Triquinosis: Etiología, estudio epizootológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control. Legislación.**

**Tema 29.- Fundamento y aplicaciones de las técnicas de análisis de enfermedades transmisibles al hombre: Técnicas parasitológicas, inmunológicas y técnicas genético-moleculares. Control de calidad.**

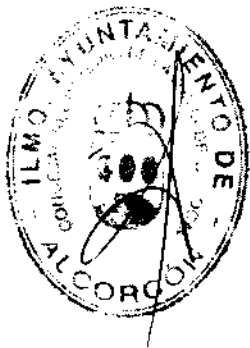
**Tema 30.- Enfermedades emergentes y reemergentes. Arbovirus y otros agentes emergentes. Riesgos, estrategias y sistemas de prevención y gestión de riesgos en salud pública.**

**Tema 31.- Alojamiento de animales. Concepto de núcleo zoológico. Emplazamiento. Requisitos administrativos y condiciones del entorno necesarios para la construcción de un Centro de acogida. Suministros necesarios. Diseño y nueva construcción. Delimitación de espacios e instalaciones. Adecuación de dependencias. Proyectos de estancia temporal de animales. Dotaciones básicas. Medidas de seguridad.**

**Tema 32.- Fase de recogida de animales e ingreso en un centro. Recogida de animales. Captura y retirada de animales en la vía pública. Gestión administrativa y bases de datos. Procesos patológicos más frecuentes. Atención sanitaria de los animales recogidos en la vía pública (primeros auxilios, tratamientos y estabilización). Devolución de animales a sus propietarios.**

**Tema 33.- Gestión sanitaria del centro de protección animal. La medicina veterinaria de los animales en los centros de protección. Principales enfermedades infectocontagiosas y parasitarias en perros y gatos: enfermedades gastrointestinales, enfermedades respiratorias, enfermedades dermatológicas, enfermedades genitourinarias. Otras enfermedades: enfermedades transmitidas por vectores. Enfermedades víricas de los gatos. Rabia. Legislación. Zoonosis. Legislación. Estrategias de manejo de la salud y enfermedad en centros de protección animal. Programas profilácticos de vacunación y desparasitación. Limpieza e higienización de instalaciones. La desinfección en el protocolo veterinario de higiene y profilaxis. Desratización. Desinsectación.**

**Tema 34.- Nutrición y cuidados de animales de compañía. Evaluación del estado nutricional. Diagnóstico Nutrientes: utilización y valoración. Necesidades en los distintos estadios fisiológicos. Agua. Necesidades básicas. Tipos de alimentos. Dietas basales y dietas especiales. Patologías más frecuentes derivadas de la alimentación. Control de los alimentos. Características de calidad de los piensos.**



**Tema 35.- Bienestar animal y conductas inadecuadas. El aprendizaje en el perro y el gato. Adaptación y estrés. Trastornos asociados. Socialización de cachorros. Papel del educador. Manejo de animales en centros de protección animal. Procedimientos de seguridad en el manejo de perros y gatos Perros potencialmente peligrosos Concepto de abandono y maltrato animal. Condiciones inadecuadas de tenencia de animales Legislación sobre el maltrato de animales de compañía Intervención y protocolos de actuación. Gestión de animales intervenidos en los centros de protección animal. Papel de las asociaciones de protección animal y casas de acogida en su colaboración con la administración. Campañas de sensibilización, tenencia y protección de animales. La esterilización como método de control.**

**Tema 36.- Funcionamiento interno de los centros de protección animal. Servicios y actividades del centro de protección animal. Competencias. Establecer objetivos. Estrategia y planificación Alianzas y recursos. Recursos humanos y materiales. Gestionar las finanzas. Formación. Involucrar al personal Procesos. Gestión e innovación. Organización y procedimientos de trabajo. Gestión administrativa. Herramientas informáticas de gestión. La imagen del centro de protección animal Indicadores de calidad.**

**Tema 37.- Gestión del centro. Proyección al exterior. Actividades de promoción y difusión de la protección animal. Nuevas líneas de actuación. Concepto de tenencia responsable. Gestión y promoción de la adopción. Seguimiento de las adopciones. Voluntariado en protección animal. Normativa. Acogimiento temporal de animales, concepto. Casas de acogida. Requisitos. Contrato de acogimiento temporal. Normativa Colonias urbanas de gatos. Programa CES. Beneficios asociados. Equipos de trabajo para la gestión de una colonia urbana de gatos.**

**Tema 38.-Gestión y manejo de animales exóticos y silvestres. Especies exóticas como mascota. Nuevos animales de compañía. Prohibiciones en la tenencia de animales silvestres. Manejo de fauna salvaje. Problemática medioambiental ocasionada por invasión de especies exóticas Reconocimiento de especies "prohibidas" Los cuidados y el manejo general de especies exóticas. Consideraciones específicas para el cuidado y mantenimiento de los diferentes grupos y especies de animales exóticos. Diseño de las instalaciones. Dimensiones, materiales, ventilación, luminosidad. Alimentación de animales exóticos**

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**



<b>DATOS DE LA PLAZA / PUESTO</b>	
SELECCIÓN: _____	
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>	
PRIMER APELLIDO _____	
SEGUNDO APELLIDO _____	
NOMBRE _____	DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____	
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA
	<input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICAR _____)
<b>DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE</b>	
CALLE _____	Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____	

PROVINCIA _____	CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____	
CORREO ELECTRÓNICO _____	
<small>(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)</small>	

**DECLARO:**

5. Que conozco la Convocatoria.
6. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.
7. Relación detallada de los méritos a valorar en la fase de Concurso
8. Me comprometo a la presentación de los documentos relativos al Desarrollo de fase de Concurso según el apartado 6.2 de las Bases Generales, en el momento que se me requiera por parte del tribunal calificador.

Alcorcón, a                    de                    de 2021.

Firma:

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)**

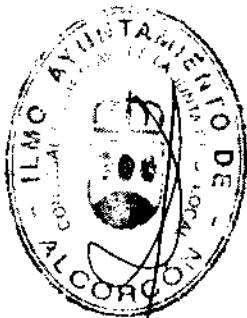
Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es), o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)

**ANEXO III****AUTOBAREMO DE MÉRITOS**

NOMBRE: ..... APELLIDOS: .....  
 NIF: .....  
 PROCESO: .....

**MÉRITOS PROFESIONALES**

Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN



<b>PUNTUACION TOTAL EXPERIENCIA</b>				
<b>MÉRITOS FORMACIÓN</b>				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
<b>PUNTUACION TOTAL FORMACIÓN</b>				

<sup>(1)</sup> El/ta aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

**ANEXO IV**

**ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

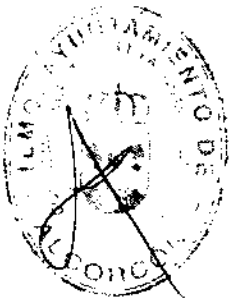
D./Dª. .... con  
D.N.I. número ....., *acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.*

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE  
INHABILITADO**



D./Dª ..... con

D.N.I. número ....., declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

### ANEXO VI

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./Dª ..... con

D.N.I. número ....., declaro:

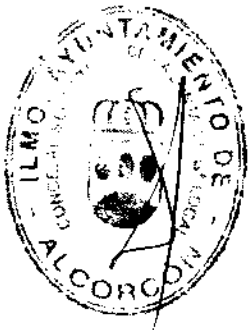
Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).

Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....



**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana – Servicio de Recursos Humanos – que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**7/159.- APROBAR EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2021 Y ATRASOS (EXPT. 358/21).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 10 de noviembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE OCTUBRE DE 2021 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Visto el expediente de Productividad-Jornadas Especiales del mes de octubre de 2021, los informes jurídicos incluidos en el mismo y previo al Informe de Intervención.

Por todo lo anterior, tengo el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La aprobación del reparto de **VEINTE MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (20.607,17 €)**, correspondiente al complemento de **productividad-jornadas especiales**, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de octubre de 2021 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha 2021.11.10.”

• **VISTO** el informe-propuesta presentada al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 9 de noviembre de 2021, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“INFORME-PROPUESTA QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN**





**CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE OCTUBRE DE 2021 PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

**ASUNTO:** REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

**CONCEJALÍA:** DIVERSAS CONCEJALÍAS

**FECHA:** OCTUBRE 2021

**1. ANTECEDENTES:**

Durante el mes de octubre de 2021 trabajadores de diversas Concejalías han realizado jornadas distintas de la ordinaria establecida en el Acuerdo para funcionarios vigente, tales como jornadas partidas, turno de tarde, fines de semana y días festivos, etc.

Por parte de las Concejalías de Deportes, Parques y Jardines y Protección Animal, Cultura, Participación y Mayores, Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se ha comunicado a este servicio la realización de jornadas especiales según el siguiente desglose:

	OCTUBRE	ATRASOS	TOTAL
CIPA	1.774,10	1.270,69	3.044,79
CULTURA	4.389,75		4.389,75
DEPORTES	11.250,04	24,90	11.274,94
PPJJ	1.648,53		1.648,53
SERVICIOS SOCIALES	249,16		249,16
	19.311,58	1.295,59	20.607,17

Asimismo, por las distintas Concejalías afectadas, se ha procedido a la elevación de informes-propuesta en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, en meses anteriores, a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012.

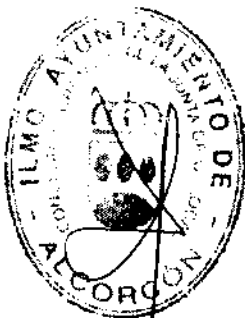
El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

**2. CÁLCULO:**

Se ha procedido al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I y que se incorpora al presente informe y que ascienden a la cantidad total de **20.607,17 €**.

**3. NORMATIVA APLICABLE**

Artículo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001 que establece la jornada ordinaria de trabajo



que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno *"Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente"*

Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los artículos 23 y 24 de la Ley 30/84 de 2 de agosto Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública *"mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas"*.

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C) incluye: *"El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo"*

Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local:

5.1 *"El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo."*

5.2 *La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo."*

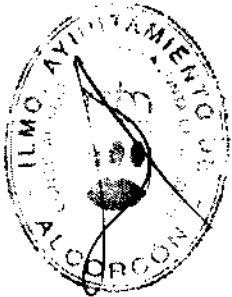
5.3 *En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos."*

5.4 *Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales."*

5.5 *Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma."*

5.6 *Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril."*

#### **4. COMPETENCIA:**



Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 h) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO:-** La aprobación del reparto de **VEINTE MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (20.607,17 €)** correspondiente al complemento de **productividad-jornadas especiales**, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de octubre de 2021 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

**SEGUNDO:** Que por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA, fecha: 2021.11.09, 13:39:07."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 16 de noviembre de 2021, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 10 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

<p><b>"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 1168/21</b>  <b>EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES</b>  <b>AUTORIZACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EXP. 358/21</b></p>
---

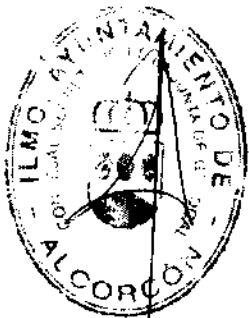
<p><b>SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:</b></p>
--

- |   |
|---|
| <p><input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE</p> <p><input type="checkbox"/> FAVORABLE CON OBSERVACIONES</p> <p><input type="checkbox"/> CON REPARO</p> |
|---|

<p><b>I. DATOS GENERALES</b></p>
----------------------------------

<p>REPARTO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE OCTUBRE Y ATRASOS PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.</p>
---

MODALIDAD DE GASTO	GASTOS DE PERSONAL
TIPO DE EXPEDIENTE	PRODUCTIVIDAD



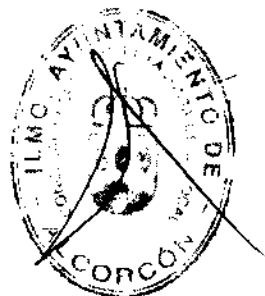
SUB TIPO	JORNADAS ESPECIALES
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	
ÁREA DE GASTO:	OTRAS PRESTACIONES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	A
IMPORTE:	20.607,17 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	10-221.00-150.03
ÓRGANO COMPETENTE PARA	
RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

## II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 25/04/12: Acuerdo de Pleno relativo al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales".
- Informes indicativos de las jornadas especiales a retribuir durante el mes de octubre y atrasos de 2021, suscritos por los responsables de las Áreas.
- 09/11/21: Informe propuesta relativo al reparto del complemento de productividad, suscrito por D. Andrés Couso Tapia, Director General de Organización Interna y Atención Ciudadano.
- 10/11/21: Proposición que presenta para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.
- 10/11/21: Retención de crédito N° 220210024798.

## III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art.	7. Al tratarse de tramitación	X		



173.6 y 174.1 TRLHL	anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
<b>C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN</b>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 5 RD 861/1986	8. La propuesta se adecua a criterios previamente establecidos por el Pleno de la corporación y retribuye circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos asignados al mismo.		X	
<b>V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.11.16, 10:55:02".

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	22100	15003	22021003748	20.607,17 €	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

**IMPORTE EUROS:**- VEINTE MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS  
(20.607,17 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**EXPTE. 358/21 COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES  
OCTUBRE 2021.

Página 77 de 141



CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210024798.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/11/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/11/2021, 15:01. Firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el reparto de **VEINTE MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (20.607,17 €)**, correspondiente al complemento de **productividad-jornadas especiales**, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de octubre de 2021 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

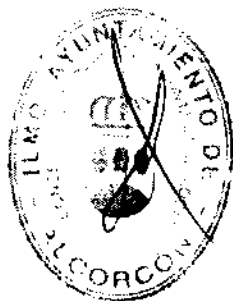
**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**TERCERO.- APROBAR LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO IMEPE. (EXpte. 2021458\_PR (230/2018\_ASE)).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 11 de noviembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACION A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PRORROGA DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA" (IMEPE). EXpte. Nº 2021458\_PR.**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 2021458\_PR (2020334 PR; 230/2018\_ASE), y vistos los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora a dichos expedientes en relación a la prórroga del contrato de



referencia, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**"PRIMERO.- APROBAR** la SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA del contrato de SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA" (IMEPE) formalizado con la entidad SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con CIF V48083521, para el período comprendido entre las 00:00 horas del 1 de enero de 2022 y las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022, por un importe total de 69.082,29 €, impuestos y gravámenes incluidos, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y con los compromisos especiales y mejoras comprometidos por el contratista en su oferta, incluida la posible participación en beneficios que, en su caso, la aseguradora hará efectivo mediante ingreso directo a favor del Ayuntamiento. El importe de las primas correspondientes a la prórroga ANUAL del contrato son las siguientes:

- Ayuntamiento de Alcorcón: SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (67.270,25 €), impuestos incluidos.
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica (IMEPE): MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUATRO CENTIMOS (1.812,04 €), impuestos incluidos.

**SEGUNDO.-** A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, APROBAR un gasto por importe total de 69.082,29 €, con cargo al ejercicio 2022 y conforme al siguiente desglose:

- Ayuntamiento de Alcorcón: 67.270,25 euros (partida presupuestaria 10 22100 16205).
- IMEPE: 1.812,04 euros (partida presupuestaria 24100 16205)."

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, fecha 2021.11.11."

• VISTO el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de noviembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. de Contratación nº 2021458\_PR (2020334 PR; 230/2018\_ASE)

**ASUNTO: INFORME EN RELACIÓN A LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PRORROGA DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA" (IMEPE)**

#### ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29 de enero de 2019, se adjudicó a SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con NIF V48083521, el contrato de SEGURO



COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA" (IMEPE), con la totalidad de las características y servicios que comprendía su oferta y según las condiciones establecidas en los pliegos que han regido la licitación y las siguientes primas anuales:

- Ayuntamiento de Alcorcón: SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (67.270,25€) impuestos incluidos.
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica: MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUATRO CENTIMOS (1.812,04€) impuestos incluidos.

La formalización del contrato se realizó el 21 de febrero de 2019, estableciéndose que el plazo de duración del mismo será de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga, por un máximo de dos años, por periodos anuales.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su apartado 15 de la Cláusula 1, que procede la prórroga del contrato, previo mutuo y expreso acuerdo entre las partes, por un período adicional de dos años, por periodos anuales, de forma que la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, se fija en cuatro años.

Asimismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó la primera prórroga del contrato para el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 1 de enero de 2021 y las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021, por un importe total de 69.082,29 €, impuestos y gravámenes incluidos.

#### **SITUACIÓN PLANTEADA:**

Mediante escrito fechado el 14 de octubre de 2021, el contratista ha manifestado su aceptación a la renovación del contrato por un año adicional, para el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 1 de enero de 2022 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022. Dicha prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y con los compromisos especiales y mejoras ofertados por el contratista y que constituyeron criterios para acordar la adjudicación a su favor.

En fecha 26 de octubre de 2021 se ha remitido a este Servicio, Memoria Justificativa emitida por la TAG de la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, dándose conformidad a la prórroga del contrato, aplicando las condiciones y mejoras resultantes de la adjudicación. En consecuencia, el importe de las primas correspondientes a la prórroga ANUAL del contrato son las siguientes:

- Ayuntamiento de Alcorcón: SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (67.270,25 €) impuestos incluidos, prima anual.





- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica: MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUATRO CENTIMOS (1.812,04 €) impuestos incluidos, prima anual.

La Asesoría Jurídica Municipal, el 2 de noviembre de 2021, emite informe favorable respecto a la prórroga, encontrándose el contrato vigente y contemplándose la prórroga propuesta en los pliegos de la contratación. No obstante, en dicho informe se puntualiza que *"es preciso con carácter previo solicitar a SURNE que informe sobre la posible aplicación de la mejora ofrecida de participación en beneficios y si el resultado modificaría el importe de la prima"*. Al respecto, se incorpora al expediente documento de fecha 10 de noviembre de 2021 enviado por el contratista en el que informa, en relación a la posible aplicación de la mejora ofrecida de participación en beneficios, que *"dicha participación no se aplica sobre la prima de la anualidad, si no que se hace un ingreso de la misma a la cuenta que el Ayuntamiento indica a tal fin"*. En el mismo sentido, la TAG de la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana emite informe de fecha 5 de noviembre de 2021, en el que se indica que *"la participación en beneficios que corresponda emitir por parte de SURNE no minorará el importe de la prima de la anualidad."*

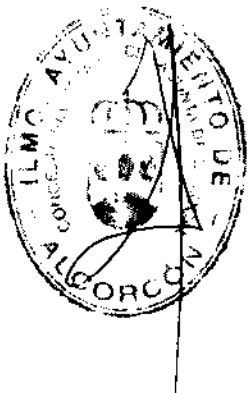
Es necesario que por la Intervención Municipal se realice la fiscalización del expediente.

Se incorpora al expediente retenciones de crédito con cargo al ejercicio 2022, a fin de atender el gasto asignado a la prórroga propuesta.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local. Por todo lo expuesto, constanding la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, no existe inconveniente en que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

**"PRIMERO.- APROBAR** la SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA del contrato de SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA" (IMEPE) formalizado con la entidad SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con CIF V48083521, para el período comprendido entre las 00:00 horas del 1 de enero de 2022 y las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022, por un importe total de 69.082,29 €, impuestos y gravámenes incluidos, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y con los compromisos especiales y mejoras comprometidos por el contratista en su oferta, incluida la posible participación en beneficios que, en su caso, la aseguradora hará efectivo mediante ingreso directo a favor del Ayuntamiento. El importe de las primas correspondientes a la prórroga ANUAL del contrato son las siguientes:

- Ayuntamiento de Alcorcón: SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (67.270,25 €), impuestos incluidos.



- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica (IMEPE): MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUATRO CENTIMOS (1.812,04 €), impuestos incluidos.

**SEGUNDO.-** A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, APROBAR un gasto por importe total de 69.082,29 €, con cargo al ejercicio 2022 y conforme al siguiente desglose:

- Ayuntamiento de Alcorcón: 67.270,25 euros (partida presupuestaria 10 22100 16205).
- IMEPE: 1.812,04 euros (partida presupuestaria 24100 16205)."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, Fecha: 2021.11:11, 08:58:43, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe que presenta al efecto el Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 2 de noviembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA 2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA".**

Por correo electrónico del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de octubre de 2021, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica, se ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer la segunda **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**, remitiendo al expediente de contratación número 2021458 (2018/230 ASE).

#### **ANTECEDENTES:**

EL contrato fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2019 a SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA, por un plazo de dos años y por una prima anual total de de 69.082,29 según el siguiente desglose:

- Ayuntamiento de Alcorcón: SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (67.270,25 €), impuestos incluidos, prima anual.
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica: MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.812,04 €), impuestos incluidos, prima anual.

La JGL, de fecha 29 de diciembre de 2020, aprobó la primera prórroga del contrato para el período comprendido entre las 00.00 horas del día 1 de enero de 2021 y las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**



I.- El contrato dispone de naturaleza jurídica privada a la vista de lo establecido en el artículo 2 del PCAP, de conformidad con los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, en lo sucesivo LCSP, al tipificarse como un contrato de seguros. Se rige por lo dispuesto en sus pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y también por las prescripciones de la Ley 50/1980, 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

II.- Dicho lo anterior, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en sus Cláusula 20, lo siguiente:

*Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.*

*El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el apartado 15 de la cláusula 1, siendo el lugar de prestación del servicio el que se detalla en el apartado 14 de la misma cláusula, o en su defecto, en el pliego de prescripciones técnicas.*

*El contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado apartado 15 de la cláusula 1, o en el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.*

*El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo que se disponga de otra manera en el apartado 15 de la cláusula 1.*

*El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.*

*Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el apartado 15 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.*

A su vez el apartado 15 de la cláusula 1ª dispone:

*Plazo de ejecución.*

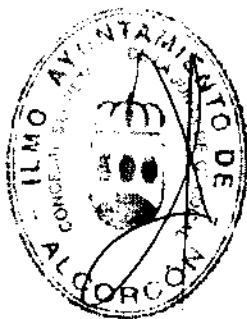
*El plazo de ejecución del contrato será de dos años*

*Recepciones parciales: No procede.*

*Procede la prórroga del contrato: Sí, por un máximo de dos años, por periodos anuales.*

*Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 4 AÑOS*

El pasado 14 de octubre de 2021, el representante legal de SURNE, ha comunicado su conformidad con la prórroga del plazo contractual por el período de un año.



El 26 de octubre de 2021, la Técnico de Administración General adscrita a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado Memoria Justificativa favorable a la prórroga.

Consta en el expediente certificado emitido por la Intervención Municipal relativo a la retención de crédito necesario para la prórroga correspondiente tanto al Ayuntamiento como al IMEPE.

III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto, el precio durante el plazo de la prórroga permanecerá inalterable, pero hay que tomar en consideración que entre los criterios establecidos para la adjudicación del contrato, se valoró la participación en beneficios que ofrecía el licitador, que en este caso, se correspondió con la fórmula establecida en su propuesta económica que habrá que aplicar para determinar si el importe de las primas anuales permanecen inalterables o experimentan aminoración de su importe.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen.

## CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la funcionaria que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pero es preciso con carácter previo solicitar a SURNE que informe sobre la posible aplicación de la mejora ofrecida de participación en beneficios y si el resultado modificaría el importe de la prima.

Es cuanto vengo a informar.

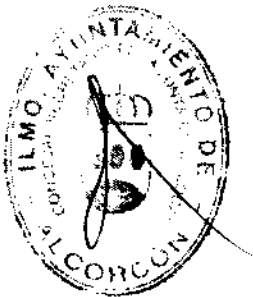
Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.11.02, 13:22:59."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, de fecha 5 de noviembre de 2021, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS OFRECIDO COMO MEJORA EN EL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA" (IMEPE).**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2019 (punto10/32), se adjudicó a SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA con CIF V48083521, el contrato de "Seguro colectivo de vida para los empleados del Ayuntamiento de Alcorcón y su Organismos autónomo, IMEPE" (Expte 230/2018\_ASE).



La Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de diciembre de 2020, aprobó la primera prórroga del contrato, para el período comprendido entre las 00.00 horas del día 1 de enero de 2021 y las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021.

Actualmente está en tramitación el expediente de la segunda prórroga en el que, como trámite previo a su aprobación, se ha emitido informe de la Asesoría Jurídica Municipal con la siguiente conclusión:

*"En consideración a lo anterior, a juicio de la funcionaria que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pero es preciso con carácter previo solicitar a SURNE que informe sobre la posible aplicación de la mejora ofrecida de participación en beneficios y si el resultado modificarla el importe de la prima."*

En la tramitación de la primera prórroga del este contrato para el año 2021, SURNE en su escrito de 20/12/2020 ya ha manifestó que "(...) dicha participación no se aplica sobre la prima de la anualidad, si no que se hace un ingreso de la misma a la cuenta que el Ayuntamiento indica a tal fin".

La participación en beneficios ofrecida como mejora en el contrato no se aplica sobre la prima anual, sino que se realiza un ingreso de la misma a la cuenta que el Ayuntamiento indica, tal y como puede comprobarse con las Participaciones en beneficios emitidas hasta la fecha por SURNE en relación con este expediente, correspondientes a las anualidades de 2019 y 2020.

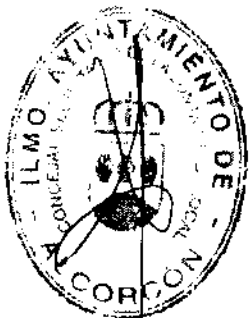
A la vista de lo anterior, la participación en beneficios que corresponda emitir por parte de SURNE no minorará el importe de la prima de la anualidad.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, firmado digitalmente por SOFÍA BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, fecha: 2021.11.05, 13:33:28

- **VISTA** la memoria emitida al efecto por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, con el Visto Bueno del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, de fecha 26 de octubre de 2021, el cual consta en el presente expediente.

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 16 de noviembre de 2021, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) presentados por el mismo, de fechas 21 y 27 de octubre de 2021, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente

<p><b>"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1167/2020</b></p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS.</p> <p>PRÓRROGA DEL CONTRATO. AD</p> <p>SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA" DEL IMEPE (Expte 458/2021)</p> <p><b>SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE</p> <p><input type="checkbox"/> FAVORABLE CON OBSERVACIONES</p>
--



CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO**

MODALIDAD DE GASTO: CONTRATACIÓN  
TIPO EXPEDIENTE: SERVICIOS  
SUB TIPO: PDMTO. ABIERTO  
ÁREA DE GASTO: 2 - OTRAS PRESTACIONES  
ECONÓMICAS  
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
FASE DE GASTO: AD  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 10-221.00-162.05 (Ayto.)  
241.00-162.05 (IMEPE)  
IMPORTE: 67.270,25 € (Ayto.)  
1.812,04 € (IMEPE)  
ÓRGANO COMPETENTE PARA  
RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

19/10/2021: Retención de crédito nº 220219000042 (IMEPE).

27/10/2021: Retención de crédito nº 220219000449. (Ayto.)

26/10/2021: Memoria justificativa de la necesidad de la segunda prórroga del contrato, suscrito por D<sup>a</sup> Sofía Blázquez Hernández, Técnico de Administración General.

02/11/2021: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

05/11/2021: Informe relativo a la aplicación de la mejora ofrecida de participación en beneficios ofrecido como mejora, suscrito por D<sup>a</sup> Sofía Blázquez Hernández, Técnico de Administración General.

11/11/2021: Informe relativo a la aprobación de la segunda prórroga del contrato, suscrito por D. Miguel Angel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio.

11/11/2021: Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrito por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcortón DA 2 <sup>a</sup> LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	



Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.6 Art. 29.4 LCSP	9. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.11.16, 09:21:19."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente:2018230_ASE Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	----------------------	---

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
	24100	16205		1.812,04

SEGUROS



Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.812,04 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	1.812,04		

TEXTO LIBRE

2º PRÓRROGA POL. SEG. COLECTIVO VIDA PARA EMPLEADOS DEL AYTO Y SU ORG. AUTÓNOMO 2022. JGL 29/01/19

Nº OPERACIÓN: 220219000042.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/10/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada Área I de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO en nombre de Interventora General. Firmado 21/10/2021, 08:19. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	----------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
10	22100	16205		67.270,25

SEGUROS FUNCIONARIOS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (67.270,25 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	67.270,25		





## TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS DEL AYTO ALCORCÓN PARA 2022. (NRI 20/10/21)

Nº OPERACIÓN: 220219000449.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 27/10/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/10/2021, 12:36. Firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

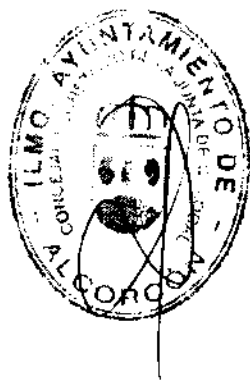
**PRIMERO.- APROBAR** la SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA del contrato de SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA" (IMEPE) formalizado con la entidad SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con CIF V48083521, para el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 1 de enero de 2022 y las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022, por un importe total de 69.082,29 €, impuestos y gravámenes incluidos, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y con los compromisos especiales y mejoras comprometidos por el contratista en su oferta, incluida la posible participación en beneficios que, en su caso, la aseguradora hará efectivo mediante ingreso directo a favor del Ayuntamiento. El importe de las primas correspondientes a la prórroga ANUAL del contrato son las siguientes:

- Ayuntamiento de Alcorcón: SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (67.270,25 €), impuestos incluidos.
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica (IMEPE): MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUATRO CENTIMOS (1.812,04 €), impuestos incluidos.

**SEGUNDO.-** A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, **APROBAR** un gasto por importe total de 69.082,29 €, con cargo al ejercicio 2022 y conforme al siguiente desglose:

- Ayuntamiento de Alcorcón: 67.270,25 euros (partida presupuestaria 10 22100 16205).
- IMEPE: 1.812,04 euros (partida presupuestaria 24100 16205).

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, Sección de Contratación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.



CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

**9/461 - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO-CAFETERÍA EN EL PARQUE DE MAYARÍ. (EXpte. 07121)**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 15 de noviembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO - CAFETERÍA EN EL PARQUE DE MAYARÍ (ALCORCÓN).**

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente, los informes urbanísticos de la Sección de Planeamiento y Gestión, los Pliegos de Condiciones administrativas, jurídicas y económicas, los informes jurídicos correspondientes elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio y Asesoría Jurídica, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de patrimonio nº 712021 relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la explotación comercial de un quiosco - cafetería en el parque de Mayarí (Alcorcón), mediante concurso por procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de noviembre de 2021 y de Prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 29 de abril de 2021, estableciendo un canon de licitación al alza de 38.852,86 €.

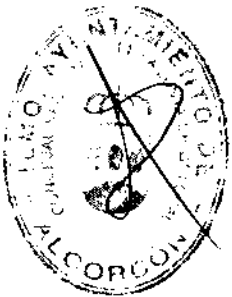
**TERCERO.-** Abrir un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

**CUARTO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Firmado digitalmente por CANDELARIA TESTA ROMERO, el día 15/11/2021, LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de noviembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



**"Ref. P71/2021**

**INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO REFERIDO A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO - CAFETERÍA EN EL PARQUE DE MAYARÍ (ALCORCÓN).**

Se encuentra en tramitación en este Servicio de Contratación y Patrimonio referido a la aprobación, del expediente para la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la explotación comercial de un quiosco - cafetería en el parque de Mayarí (Alcorcón).

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- El 10 de enero de 2006 se firmó contrato de concesión con un plazo de duración de 15 años, el cual se encuentra finalizado, habiéndose emitido providencia de fecha 30 de marzo de 2021 por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la licitación de nueva concesión. Esta ha sido declarada desierta por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2021 al no presentarse licitador alguno. No obstante, con fechas 8 y 20 de octubre de 2021 se han presentado escritos con interés en la concesión, habiéndose dictado providencia de inicio de nuevo expediente el 14 de octubre de 2021.

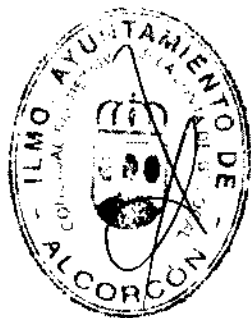
II.- Consta en el expediente informes técnicos de la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2021, ratificado el 4 de noviembre de 2021, indicando valoración del inmueble, inventario de las instalaciones objeto de la concesión, y las siguientes circunstancias urbanísticas que concurren, entre otras:

- Normativa urbanística: U-SG-VER-52 (CLAVE 52: PARQUES CON INSTALACIONES)
- Intensidad de uso: Parque con Instalaciones "Clave 52"
- Referencia catastral: 8873909VK2697N0002TL
- La superficie objeto de concesión son 283m<sup>2</sup> más espacio cubierto anexo al quiosco - cafetería como marquesina metálica de forma rectangular, que ocupa una superficie aproximada de 220,21 m<sup>2</sup>.
- Valor del inmueble: 475.239,19€.
- La actividad de cafetería-restaurante se admite como uso complementario del principal, tanto en la categoría 1ª (locales sin espectáculos) como en la categoría 2ª (locales con espectáculos) del USO TERCIARIO-COMERCIAL hostelero.

III.- El 9 de noviembre de 2021 se firman los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en la licitación de la concesión.

IV.- Con fecha 12 de noviembre de 2021 se emite informe favorable por la Asesoría Jurídica municipal.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**



**Primero.**-De acuerdo con el artículo 9.1 de la ley 9/2017 en las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público queda excluida de su ámbito de aplicación, las cuales se regularán por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio del reglamento de bienes de las entidades locales (artículos 4, 74 a 91) y por la ley 33/2003 de patrimonio de las administraciones públicas (artículos 84 a 104).

**Segundo.**-Es objeto del presente procedimiento la concesión administrativa del uso privativo del dominio público, consistente en la explotación comercial de un quiosco - cafetería en el Parque de Mayarí (Alcorcón), referencia catastral 8873909VK2697N0002TL, (artículo 38 del Real decreto legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley del catastro inmobiliario).

**Tercero.**-De acuerdo con los artículos 93 de la ley 33/2003 de patrimonio de las Administraciones Públicas y 78.2 del Reglamento de bienes de las entidades locales, está sujeto a concesión administrativa el uso privativo de los bienes de dominio público, debiendo otorgarse previa licitación, con arreglo a la normativa de contratación de las Corporaciones locales, que se concreta en la ley 9/2017 de contratos del sector público de conformidad con su artículo 3.1.a de la ley 9/2017.

La presente concesión no tiene como finalidad la prestación de servicios de finalidad pública, siendo la actividad que en ella se realiza a riesgo y ventura del concesionario.

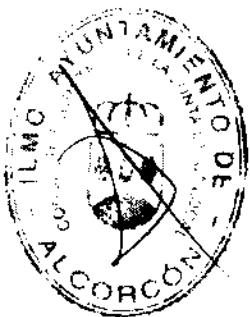
La participación en el proceso de concesión supondrá aceptar sin salvedad ni exclusión alguna el estado de situación del inmueble y sus instalaciones, sin tener derecho el concesionario a indemnización alguna por la misma.

**Cuarto.**-El procedimiento de concesión es el abierto con pluralidad de criterios de adjudicación de carácter automático, estableciendo un canon de conformidad con el artículo 80 del RBEL y 93 de la ley 33/2003 y equivalente al 5% del valor del bien y un plazo de concesión de 20 años prorrogable por 5 adicionales, dentro de los márgenes del artículo 93.3 de la ley citada.

**Quinto.**-Al tratarse de una adjudicación previo procedimiento abierto de licitación, los pliegos regulan la constitución de Mesa de Contratación en su artículo 10, su composición y funcionamiento ajustándose a lo dispuesto en la disposición adicional 2ª apartado 7 de la ley 9/2017, al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2019, y al punto 8º del Reglamento Orgánico Municipal.

La propuesta de concesión se efectuará por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para adoptar el acuerdo.

**Sexto.**-En el pliego se han recogido las determinaciones del artículo 80 del Real Decreto 1372/1986, en cuanto a los derechos y obligaciones del concesionario, y resto de requisitos establecidos en los artículos 92.7 y 93.5 de la ley 33/2003, ajustándose a juicio de quien suscribe el presente a la legalidad vigente.



**Séptimo.**-Previa a la aprobación del expediente y dentro de las actuaciones preparatorias, conforme dispone la disposición adicional 3ª, apartados 3 y 8 de la LCSP, deberán solicitarse informe jurídico preceptivo a la Asesoría Jurídica municipal y de fiscalización a la Intervención municipal.

**Octavo.**-En cuanto al órgano competente, considerando lo dispuesto en el artículo 121 de la ley 7/1985 y en la disposición adicional 2ª, apartados 4 y 11 de la ley 9/2007, corresponde a la Junta de Gobierno Local las competencias de aprobación del expediente y cuantas otras tenga asignadas como órgano de contratación.

Por tanto, en relación con lo preceptuado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa favorablemente el presente expediente, pudiéndose aportar por la Junta de Gobierno Local el siguiente **Acuerdo**:

**PRIMERO.**- Aprobar el expediente de patrimonio nº 71/2021 relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la explotación comercial de un quiosco - cafetería en el parque de Mayarí (Alcorcón), mediante concurso por procedimiento abierto.

**SEGUNDO.**- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de noviembre de 2021 y de Prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 29 de abril de 2021, estableciendo un canon de licitación al alza de 38.852,86 €.

**TERCERO.**- Abrir un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

**CUARTO.**- Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

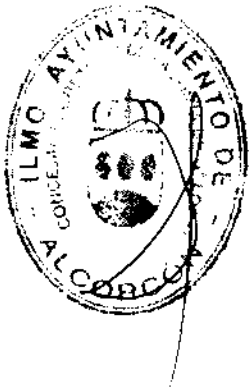
En Alcorcón, a fecha de firma

EL Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, Fecha: 2021.11:15, 13:27:43."

• **VISTO** el informe que presenta al efecto el Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 12 de noviembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE UN QUIOSCO-CAFETERÍA EN EL PARQUE MAYARÍ DE ALCORCON.**

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio ha sido remitido expediente nº 71/21de Patrimonio, recibido en esta Asesoría Jurídica el pasado 11 de noviembre de 2021, instruido en orden a promover una concesión para otorgar el uso privativo de un quiosco-cafetería en el PARQUE MAYARÍ.



Se incorpora en el expediente la documentación correspondiente al expediente nº 23/2021P al mismo objeto, cuyo procedimiento licitatorio fue declarado desierto por falta de licitadores en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de julio de 2021, junto al escrito presentado por un tercero interesado en la adjudicación directa de la concesión al haber tenido conocimiento del acuerdo anterior.

Se ha emitido por la Sección de Planeamiento y Gestión nuevo informe con fecha con fecha 29 de octubre de 2021 por el Arquitecto Municipal, poniendo de manifiesto la vigencia y validez de toda la documentación técnica emitida al respecto, ratificando los valores establecidos para la porción de dominio público objeto de concesión, con sus instalaciones de Bar-Cafetería y el canon resultante de su aprovechamiento privativo.

Atendiendo a lo anterior el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio ha procedido a redactar nuevo Pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas con fecha 9 de noviembre de 2021, que mantiene idéntica redacción al anterior que rigió en la licitación del expediente nº 23/2021 P, en orden a promover nueva licitación.

A este respecto entiende la funcionaria que suscribe que resulta más conveniente para el interés municipal promover concurrencia, que acudir a lo dispuesto en el artículo 137, apartado 4 letra d) de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, al que remite el anterior artículo 93.1 de la misma Ley para la adjudicación de las concesiones de dominio público.

A la vista de todo lo anterior se reiteran las consideraciones jurídicas efectuadas por esta Asesoría Jurídica en su informe de fecha 5 de mayo de 2021, concluyendo igualmente que:

*"No se observa inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local proceda a la aprobación del expediente junto con la diferente documentación que obra en el mismo, para promover y otorgar una concesión de dominio público del quiosco cafetería en el Parque MAYARÍ."*

Alcorcón, a fecha de la firma

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.11.12, 13:53:26."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 19 de noviembre de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1176/2021  
CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO. AUTORIZACIÓN DEL GASTO CONCESIÓN  
CAFETERIA RESTAURANTE PARQUE DE MAYARI. Exp 71/2021P**

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**



**CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO**

MODALIDAD DE GASTO:	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA
TIPO EXPEDIENTE:	USO PRIVATIVO
SUB TIPO:	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	CONCURRENCIA
ÁREA DE GASTO	
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	
IMPORTE:	CANON 38.852,86 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

14/10/21: Providencia de inicio del expediente, suscrito por Dña. Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

29/04/21: Informe Planeamiento Valoración, suscrito por D. Miguel Ángel Fernandez Rodriguez, Arquitecto Municipal.

29/04/21: Pliego de Condiciones Técnicas, suscrito por el Arquitecto municipal D. Miguel Ángel Fernandez Rodriguez.

09/11/21: PCAP de Concesión administrativa de uso privado, suscrito por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, D. Antonio Espinar Martínez.

12/11/21 Informe Asesoría Jurídica sobre Concesión uso privado de la cafetería Parque Mayarí, suscrito por Dña. Margarita Martin Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.

15/11/21: Informe Propuesta, suscrito por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, D. Antonio Espinar Martínez.

15/11/21: Proposición de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, a la Junta de Gobierno Local, suscrito por Dña. Candelaria Testa Romero.

**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 118.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X		
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos	X		



	que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.11.19, 11:08:13."

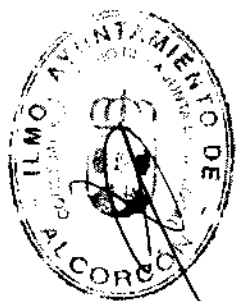
• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de patrimonio nº 712021 relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la explotación comercial de un quiosco - cafetería en el parque de Mayarí (Alcorcón), mediante concurso por procedimiento abierto.

**SEGUNDO.- APROBAR** los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de noviembre de 2021 y de Prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 29 de abril de 2021, estableciendo un canon de licitación al alza de 38.852,86 €.

**TERCERO.- ABRIR** un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

**CUARTO.- FACULTAR** a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.





**QUINTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, Sección de Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**  
**CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES**

**UNICO.- APROBAR LA LIBERACIÓN DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 30.33400.22799 DEL EJERCICIO DE 2021, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADO A CUBRIR LA PROGRAMACIÓN DE DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXFTE. 2019117 ASE).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 3 de noviembre de 2021, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA PARTICIPACION Y MAYORES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA LIBERACION DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 30.33400.22799 DEL EJERCICIO 2021, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACION, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADO A CUBRIR LA PROGRAMACION DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Teniendo en cuenta los antecedentes que obran en el expediente de Contratación nº 2019117\_ASE, y a la vista de los distintos documentos e informes emitidos por los servicios municipales en relación a la liberación de crédito del contrato arriba indicado para el ejercicio presupuestario 2021, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**“ÚNICO.- APROBAR UNA liberación de 70.000,00 euros en la anualidad 2021 (partida presupuestaria 30.33400.22799) correspondiente al presupuesto del plazo inicial del contrato SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACION, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA (expediente de Contratación nº 2019117\_ASE) celebrado con la empresa VIDEOREPORT, SA, con CIF A28856763, ante la reducción de la necesidades de financiación en la referida anualidad según lo expuesto en el informe de fecha 07/10/2021 emitido por la Concejalía de Cultura, fijando el presupuesto para dicho plazo en 407.733,51 euros, teniendo en cuenta la facturación emitida con cargo a dicho contrato, más las actividades pendientes a realizar hasta la finalización del ejercicio presupuestario con cargo a dicho contrato.**



LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES, Firmado por SONIA LÓPEZ CEDENA, el día 03/11/2021."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 4 de noviembre de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME RELATIVO A LA LIBERACIÓN DE CRÉDITO DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS. (Expte. de Contratación nº 2019117).**

### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2019117.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- Con fecha 6 de febrero de 2020 se firmó contrato de servicios técnicos de iluminación, sonido, maquinaria escénica y otros complementarios destinados a la programación de los distintos espectáculos y actividades de la concejalía de cultura y festejos, actualmente cultura, participación y mayores con Videoreport, S.A. con NIF A28856763. El plazo de duración del contrato fue del 9 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2021 con posibilidad de prórroga por dos años adicionales con cargo a la aplicación presupuestaria 11,33400,227.10.

II.- Con fecha 7 de octubre de 2021 se emite informe del Director de la Concejalía con el visto bueno de la concejala competente, en el que se indica a 30 de septiembre de 2021 se ha producido un gasto estimado de 316.250,00€ y que la previsión hasta el 31 de diciembre de 2021 será de 90.750,00€ por lo que el importe total de gasto previsto es de 407.000,00€. Como quiera que el importe de la anualidad de 2021 es de 477.733,51€, se solicita se libere crédito por 70.000,00€ habida cuenta que el presupuesto se determina por precios unitarios según ejecución.

III.-El 27 de octubre de 2021 por D. Juan José García Pérez en nombre y representación de la adjudicataria, se presenta escrito en el que manifiesta su aceptación a la liberación de 70.000,00€ del presupuesto del contrato para 2021.

IV.- El 3 de noviembre de 2021 por la Concejala delegada de Cultura, Participación y Mayores se realiza propuesta a Junta de Gobierno Local de aprobación de la liberación del crédito referido, con el siguiente texto:

ÚNICO.- APROBAR una liberación de 70.000,00 euros en la anualidad 2021 (partida presupuestaria 30.33400.22799) correspondiente al presupuesto del plazo inicial del contrato SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACION, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA (expediente de Contratación nº 2019117\_ASE) celebrado con la empresa VIDEOREPORT, SA,



con CIF A28856763, ante la reducción de la necesidades de financiación en la referida anualidad según lo expuesto en el informe de fecha 7 de octubre de 2021 emitido por la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores, fijando el presupuesto para dicho plazo en 407.733,51 euros, teniendo en cuenta la facturación emitida con cargo a dicho contrato, más las actividades pendientes a realizar hasta la finalización del ejercicio presupuestario con cargo a dicho contrato.

V.-Establece la cláusula 1, apartado 17 del Pliego de condiciones administrativas particulares que "Se prevé efectuar modificaciones en el contrato debido a que la permanente renovación en el campo de la tecnología del espectáculo de luz y sonido produce un desfase en diferentes elementos y materiales, quedando algunos descatalogados por su desuso; y la aparición en el mercado de nuevos equipos que sustituyen a otros o incluso integran varios en un solo equipo y que no figuran en el Pliego Técnico que sirve de base para la presente licitación.

Además, será necesario aprobar nuevos precios de forma contradictoria, teniendo en cuenta el precio de mercado y aplicada la baja en su caso, según los precios adjudicados."

La pretensión planteada por la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores no tiene la naturaleza de modificación contractual por no afectar a ninguno de los elementos esenciales del contrato de acuerdo con los artículos 203 y ss de la ley 9/2017, al afectar únicamente al precio en tanto en cuanto unidades de ejecución que no van a ser ejecutadas y por tanto, que suponen un gasto que si bien se encuentra autorizado y comprometido, no va a ser objeto de reconocimiento, constando la conformidad del contratista.

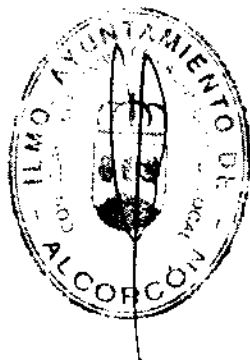
IV.- El órgano de contratación competente para la adopción de acuerdo de liberación de crédito es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, y sin perjuicio de las delegaciones de competencias efectuadas.

Por tanto, visto lo anteriormente informado, y de acuerdo con el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa favorablemente la propuesta formulada por la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores de 3 de noviembre de 2021 antes trascrita.

En Alcorcón, a fecha de firma

Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, fecha: 2021.11.04, 13:45:11, el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores, de fecha 29 de septiembre de 2021, con el Visto Bueno



de la Concejala Delegada, de fecha 7 de octubre de 2021, el cual obra en el presente expediente.

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 19 de noviembre de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 1198/2021**

**ASUNTO: LIBERACIÓN DE CRÉDITO DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS. (Expte de Contratación nº 2019117).**

La liberación de crédito del contrato de iluminación, sonido y maquinaria de la Concejalía de Cultura y Festejos, no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Es cuanto tengo a bien informar  
Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO,  
fecha: 2021.11.19, 10:06:05."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** UNA liberación de 70.000,00 euros en la anualidad 2021 (partida presupuestaria 30.33400.22799) correspondiente al presupuesto del plazo inicial del contrato SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACION, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA (expediente de Contratación nº 2019117\_ASE) celebrado con la empresa VIDEOREPORT, SA, con CIF A28856763, ante la reducción de la necesidades de financiación en la referida anualidad según lo expuesto en el informe de fecha 07/10/2021 emitido por la Concejalía de Cultura, fijando el presupuesto para dicho plazo en 407.733,51 euros, teniendo en cuenta la facturación emitida con cargo a dicho contrato, más las actividades pendientes a realizar hasta la finalización del ejercicio presupuestario con cargo a dicho contrato.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



CONCEJALÍA DE VIVIENDA Y COOPERACIÓN

**11/463. SOLICITUD PARA DAR POR FINALIZADO EL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, RESPECTO A LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN AVDA. PRIMERO DE MAYO, 5 PORTAL 2-BAJO B, ASÍ COMO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO SOBRE LA VIVIENDA DE SU PROPIEDAD SITUADA EN C/ GUADARRAMA 1, 3º-3. (EXPT. 46).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Vivienda y Cooperación, P.S., la Concejala Delegada del Área Social y Cultural, Sra. López Cedena, de fecha 16 de noviembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

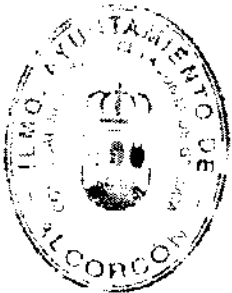
**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA Y COOPERACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR DON ----- Y DOÑA ----- PARA DAR POR FINALIZADO EL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA RESPECTO DE LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN AVDA. PRIMERO DE MAYO 5 PORTAL 2 BAJO B (finca 3/56.864) ASÍ COMO EL DERECHO DE ARRENDAMIENTO SOBRE LA VIVIENDA DE SU PROPIEDAD SITUADA EN LA CALLE GUADARRAMA 1, 3º-3.**

El pasado 29 de diciembre de 2020 el Ayuntamiento adquirió, mediante escritura pública de compraventa, la I fase de las viviendas afectas al Plan Permuta, una vez el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid autorizó a llevar a cabo la misma, modificando el Plan de liquidación de la empresa municipal EMGIASA. En virtud de esta compraventa, el Ayuntamiento no sólo adquirió estas viviendas, sino que también se subrogó en la posición de EMGIASA respecto a los contratos suscritos de cesión de viviendas de protección pública adaptadas para personas con movilidad reducida que habían sido firmados con terceros, vecinos de Alcorcón, que cumplían con los requisitos establecidos en el Plan Permuta.

D. ----- y Dª. ----- solicitaron el pasado 07 de octubre de 2021 la resolución del contrato suscrito con EMGIASA, renunciando a la vivienda de la Avda. Primero Mayo 5 Portal 2 Bajo B, vivienda que, en virtud de la compraventa llevada a cabo, es propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el informe emitido sobre la solicitud presentada por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 15 de noviembre de 2021, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“Presentada solicitud el 07 de octubre de 2021 por D. ----- y Dª. -----, en su condición de titular del derecho de uso indefinido sobre la vivienda situada en la Avda. Primero Mayo 5 Portal 2 Bajo B (finca 3/56.864 del Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón), para finalizar la cesión de uso de la vivienda y considerando que el Ayuntamiento de Alcorcón es propietario de la vivienda con subrogación en los derechos y obligaciones de EMGIASA respecto al contrato de cesión de vivienda de protección pública



adaptada para personas con movilidad reducida, suscrito con los interesados, RESOLVER el contrato con los siguientes efectos:

- En el plazo de un mes desde que se notifique el presente acuerdo al interesado se procederá a tomar posesión de la vivienda municipal y en el mismo acto a la entrega de llaves del piso propiedad de la misma, situando en la calle Guadarrama 1, 3º 3.
- Que por los servicios municipales se lleven a cabo las actuaciones oportunas para comprobar el estado de ambas viviendas, encontrarse al corriente el pago de los gastos de comunidad y los restantes servicios y/o suministros, conforme lo previsto en el contrato en su día firmado.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA Y COOPERACIÓN, P.S., LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA SOCIAL Y CULTURAL, firmado digitalmente por SONIA LÓPEZ CEDENA, fecha: 2021.11.16.”

• **VISTO** el informe que presenta al efecto el Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 15 de noviembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR DON ----- Y DOÑA ----- PARA DAR POR FINALIZADO EL CONTRATO DE CESIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA ADAPTADA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA RESPECTO A LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO 5 PORTAL 2 BAJO B (finca 3/56.864 ) ASÍ COMO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO SOBRE LA VIVIENDA DE SU PROPIEDAD SITUADA EN LA CALLE SIERRA DE GUADARRAMA Nº 1, 3º-3.**

El 16 de febrero de 2010 D. ----- y Dª. ----- --- suscribieron con la empresa municipal EMGIASA contrato de cesión de vivienda de protección pública adaptada para personas con movilidad reducida, en virtud del cual EMGIASA cedía el uso de la vivienda situada en la avenida Primero de Mayo nº5 Portal 2 planta baja, puerta B, de 81,20 m2, más plaza de garaje y trastero (finca 3/56.864 inscrita al tomo 1.574, libro 134, folio 201 inscripción 1ª del Registro nº 3 de los de Alcorcón) y en compensación recibía el derecho de arrendamiento de la vivienda propiedad de los cesionarios situada en la calle Sierra de Guadarrama nº1, 3º-3.

La vivienda propiedad de EMGIASA se encuentra comprendida entre las adquiridas por este Ayuntamiento en virtud del Auto de 10 de diciembre de 2020 del Juez de lo mercantil nº 6 por el que se autorizó la modificación del Plan de Liquidación de EMGIASA en lo referente a las viviendas afectadas por el Plan Permuta para su adquisición por el Ayuntamiento, ante el interés municipal de mantener este programa social en los mismos términos.

En consecuencia con lo anterior, el pasado 29 de diciembre de 2020, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020 se elevó a escritura pública la compraventa de la vivienda propiedad de EMGIASA, libre de cargas, ante la Notario de Alcorcón, Doña Carmen Ruíz de Adana Jurado, recogándose en la



misma que ésta se encontraba ocupada por D. ----- y Dª. -----  
----- como titulares del derecho de uso vitalicio de la vivienda en virtud  
del contrato al que se ha hecho referencia al principio.

El pasado 07 de octubre de 2021, D. ----- y Dª. -----  
----- han presentado escrito en el Registro General del Ayuntamiento por  
el que ponen de manifiesto que solicitan la finalización de la cesión de uso de la  
vivienda sita en la avenida Primero de Mayo nº5 Portal 2 planta baja, puerta B y  
la devolución de su vivienda en la calle Sierra de Guadarrama nº1, 3º-3.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes  
CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA: El Ayuntamiento en su calidad de propietario de la vivienda de  
la avenida Primero de Mayo nº5 Portal 2 planta baja, puerta B, (finca 3/56.864  
del Registro de la Propiedad nº 3 de los de Alcorcón), conforme se dispone en el  
artículo 2.2.3 pliego de condiciones que aprobado junto con el expediente por la  
Junta de Gobierno Local en su sesión de 22 de diciembre de 2020, que rige en la  
compraventa de las viviendas de la I Fase, como igualmente en el Auto de fecha  
10 de diciembre de 2020, se subroga en los derechos y obligaciones de  
EMGIASA derivados del Plan Permuta, y en consecuencia su adquisición se  
efectúa aceptando la carga de la cesión de uso de las mismas derivado de los  
contratos suscritos por EMGIASA de cesión de vivienda de protección pública  
adaptada para personas con movilidad reducida y constitución de arrendamiento.

SEGUNDA: En el contrato suscrito el 16 de febrero de 2010 en el que el  
Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el apartado anterior, ha pasado a  
disponer de las facultades y obligaciones que le correspondían a EMGIASA, se  
dispone que la cesión de uso será por plazo indefinido (cláusula Tercera),  
siempre y cuando se mantengan las condiciones que dieron lugar a los  
cesionarios a obtener tal derecho, e igual carácter el derecho de arrendamiento  
que en compensación se otorga sobre su vivienda situada en la calle Sierra de  
Guadarrama nº1, 3º-3.

La vivienda de la calle Sierra de Guadarrama nº1, 3º-3 permanece libre  
de inquilinos al no haber sido arrendada por EMGIASA.

En el contrato de cesión de vivienda se pactaron en su cláusula décima  
las posibles causas de resolución del contrato y, entre ellas, en la letra b) se  
establece la renuncia del cesionario.

De la solicitud recibida por el D. ----- y Dª. -----  
----- puede estimarse que concurre dicha causa, pues expresa su voluntad de  
finalizar la cesión.

TERCERA: Ante lo anterior, será preciso que el Ayuntamiento, propietario  
de la vivienda y titular del derecho de arrendamiento respecto a la vivienda de la  
calle Sierra de Guadarrama nº1, 3º-3, tome conocimiento de la renuncia de D. ---  
----- y Dª. ----- y a su vez acuerde dar por  
finalizado el contrato, tomando posesión de la vivienda de la avenida Primero de  
Mayo nº5 Portal 2 planta baja, puerta B y entregando la vivienda de la calle  
Sierra de Guadarrama nº1, 3º-3 a D. ----- y Dª. -----



CUARTA: El órgano competente para adoptar la oportuna resolución, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

### CONCLUSIÓN

No existe inconveniente jurídico alguno que la Junta de Gobierno Local, tomando conocimiento de la renuncia al contrato de cesión de uso de la vivienda municipal situada en la avenida Primero de Mayo nº5 Portal 2 planta baja, puerta B, presentada por los titulares de este derecho, D. ----- y D<sup>a</sup>. -----, adopte acuerdo resolviendo el contrato suscrito el 16 de febrero de 2010, con los siguientes efectos:

- Tomar posesión de la vivienda de propiedad municipal en el plazo de 1 mes desde que se notifique el presente acuerdo a los interesados, al quedar sin efecto la cesión de uso de la misma.
- En el mismo plazo proceder a la entrega de la vivienda situada en la calle Sierra de Guadarrama nº1, 3º-3, al quedar igualmente sin efecto el derecho de arrendamiento sobre la misma que disponía el Ayuntamiento.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.11.15, 11:51:37."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

*"Presentada solicitud el 07 de octubre de 2021 por D. ----- y D<sup>a</sup>. -----, en su condición de titular del derecho de uso indefinido sobre la vivienda situada en la Avda. Primero Mayo 5 Portal 2 Bajo B (finca 3/56.864 del Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón), para finalizar la cesión de uso de la vivienda y considerando que el Ayuntamiento de Alcorcón es propietario de la vivienda con subrogación en los derechos y obligaciones de EMGIASA respecto al contrato de cesión de vivienda de protección pública adaptada para personas con movilidad reducida, suscrito con los interesados:"*

**PRIMERO.- RESOLVER** el contrato con los siguientes efectos:

- En el plazo de un mes desde que se notifique el presente acuerdo al interesado se procederá a tomar posesión de la vivienda municipal y en el mismo acto a la entrega de llaves del piso propiedad de la misma, situando en la calle Guadarrama 1, 3º 3.
- Que por los servicios municipales se lleven a cabo las actuaciones oportunas para comprobar el estado de ambas viviendas, encontrarse al corriente el pago de los gastos de comunidad y los restantes servicios y/o suministros, conforme lo previsto en el contrato en su día firmado.





**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Vivienda y Cooperación, Departamento de Vivienda, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO**

**12/464.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP. (EXRTE 20214345\_PSU 2020191\_CBSU).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 10 de noviembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente literal:

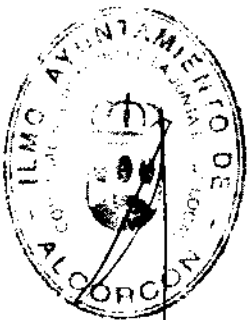
**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP, 2021434\_PSU (2020191\_CBSU)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2021191\_CBSU relativo al SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**"PRIMERO.- APROBAR** la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP celebrado con la mercantil ENDESA ENERGÍA SAU, con CIF A81948077, por plazo de UN (1) AÑO, desde el 26 de noviembre de 2021 al 25 de noviembre de 2022, y con un presupuesto máximo de 1.120.000,00 €, IVA incluido, aplicando los precios unitarios derivados de la adjudicación y revisados conforme a lo establecido en la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que, junto con el PPT del Acuerdo Marco, fija las condiciones de los contratos que en él se basan.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de 1.120.000,00 € para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo al ejercicio 2022 y a la aplicación presupuestaria 40 92002 22102. La aprobación de este gasto quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio."

Es cuanto tengo el honor de proponer.



Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento,  
Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, fecha:  
2021.11.10."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 8 de noviembre de 2021, cuyo contenido se transcribe a continuación:

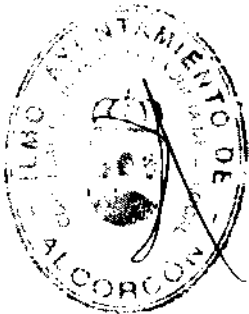
"Expte. de Contratación nº 2021434\_PSU (2020191\_CBSU)

**ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP**

**ANTECEDENTES:**

Encontrándose este Ayuntamiento adherido a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar suministros y servicios ofertados por dicha central, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2020, se adjudicó, una vez tramitado el procedimiento legal y atendiendo a las previsiones de la propia Central, el contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP a favor de la empresa ENDESA ENERGÍA SAU, con CIF A81948077 por un presupuesto máximo de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL EUROS (1.120.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, con un plazo de duración del contrato de UN AÑO a contar desde el 26 de noviembre de 2021 y conforme a los precios que se indican a continuación, con posibilidad de actualización según lo establecido en los pliegos del Acuerdo Marco:

<b>Tipo tarifa en función del consumo de cada punto</b>	<b>Precio €/kWh para B y T</b>
3.1	0,050499
3.2	0,041185
3.3	0,033754
3.4	0,029271



El Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco de la FEMP (PCA), en el que se recoge el régimen jurídico tanto del propio Acuerdo Marco como de sus contratos basados, contempla en su cláusula 21.2 la posibilidad de prorrogar los contratos basados por períodos de un (1) año, hasta un máximo de 5 años de duración (plazo inicial y prórrogas). La documentación preparatoria del contrato basado celebrado por este Ayuntamiento estableció la posibilidad de aprobación de prórroga por un año adicional, siendo ésta obligatoria para el contratista conforme a lo indicado en la referida cláusula 21.2.

**SITUACIÓN PLANTEADA:**

Por parte de la Concejalía de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento se ha emitido Memoria Justificativa de fecha 01/10/2021 solicitando la aprobación de la prórroga del contrato por un año a contar desde el 26 de noviembre de 2021. Dicha prórroga tiene carácter de obligatoria para el contratista conforme a lo establecido en la cláusula 21.2 del PCA, en concordancia con lo previsto en el art. 29.2 LCSP, y dispondrá, aplicando las mismas condiciones que el contrato inicial, de un presupuesto máximo de 1.120.000,00 €, que será financiado íntegramente con cargo al año 2022 teniendo en cuenta la fecha de inicio de la misma y la previsión de facturación por parte de ENDESA. Dicho gasto quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el respectivo presupuesto del ejercicio 2022.

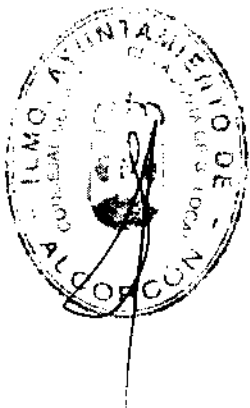
Con fecha 20 de octubre de 2021, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga del contrato. En dicho informe se hace una observación en relación a la revisión de precios prevista en los pliegos del Acuerdo Marco y la necesidad de aclarar si las modificaciones (de tarifas) han sido comunicadas por el contratista y si corresponde aplicarla con el inicio de la prórroga o en momento anterior. El técnico responsable ha emitido informe al respecto, haciendo alusión a la cláusula 21.2 del PCA que prevé las revisiones de precios, aplicándose ésta con la entrada en vigor de las modificaciones regulatorias que afecten al precio del suministro y que se produzcan durante el plazo del contrato. Así mismo, en dicho informe se indica que ENDESA no ha informado sobre modificación de precios económicamente más ventajosos.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

**"PRIMERO.-** APROBAR la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP celebrado con la mercantil ENDESA ENERGÍA SAU, con CIF A81948077, por plazo de UN (1) AÑO, desde el 26 de noviembre de 2021 al 25 de noviembre de 2022, y con un presupuesto máximo de 1.120.000,00 €, IVA incluido, aplicando los precios unitarios derivados de la adjudicación y revisados conforme a lo establecido en la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que, junto con el PPT del Acuerdo Marco, fija las condiciones de los contratos que en él se basan.

**SEGUNDO.-** APROBAR un gasto por importe total de 1.120.000,00 € para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo al ejercicio 2022 y a la aplicación presupuestaria 40 92002 22102. La aprobación de este gasto quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio."



Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, Fecha: 2021.11:08, 14:38:13, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 20 de octubre de 2021, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.**

Por correo electrónico del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de octubre de 2021, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 783, se ha solicitado la emisión de informe sobre la posibilidad de establecer la prórroga para el contrato de suministro de gas natural en edificios y dependencias municipales, basado en el acuerdo marco de la Central de Contratación de la FEMP, remitiendo a los expedientes de contratación nº 434/2021 y 191/2020.

**ANTECEDENTES**

El Ayuntamiento de Alcorcón, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 9 de marzo de 2016, se adhirió a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder contratar los servicios y suministros que ofertare la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios fijados en los correspondientes contratos o acuerdos marcos celebrados por la FEMP.

Conocidos los términos del Acuerdo Marco – Lote 2 adjudicado por la FEMP a ENDESA ENERGÍA S.A. para el suministro de gas natural, la Junta de Gobierno Local tras la tramitación legalmente oportuna, adjudicó a esta mercantil el contrato basado en el precitado acuerdo marco, por un presupuesto máximo estimado de 1.120.000,00 euros, y un plazo de ejecución de un año, contado a partir del 26 de noviembre de 2020.

A la vista de la documentación remitida se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- Respecto a la naturaleza jurídica del acuerdo marco y del contrato basado en el mismo, se reiteran las consideraciones jurídicas efectuadas en el informe que obra en el expediente de fecha 27 de septiembre de 2021.

En cuanto a la posibilidad de prorrogar el contrato, hay que estar a lo previsto en la cláusula 21.2 del PCA del acuerdo marco, que textualmente dice:

*“21.2 Duración de los Contratos basados y revisión de precios.*

*Los Contratos basados podrán adjudicarse durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas de éste.*

*La duración ordinaria de los Contratos basados será de como mínimo de un año, tal y como dispone la normativa sectorial de aplicación, pudiendo celebrarse prórrogas por periodos de un año, hasta un máximo de cinco años.*



Tramitación de la prórroga:

La prórroga resultará de obligada aceptación por parte del adjudicatario salvo que la Entidad Local disponga lo contrario en el Documento de invitación y salvo que se dé la causa de resolución prevista en el artículo 198.6 de la LCSP por haberse demorado la Entidad Local en el pago del precio más de 6 meses, siempre que dicho impago no se produzca por incumplimiento de la empresa contratista.

Revisión de precios

Si durante la vigencia del Acuerdo Marco se produjese una modificación regulatoria que afectase al importe de los conceptos regulados que integran el precio total del suministro o de otros conceptos regulados por la Administración, los precios aplicados por los contratistas se actualizarán en la misma proporción en que varíe cada una de las tarifas, entrando en vigor la modificación de precios en la misma fecha en que entre en vigor la modificación de las tarifas.

Esta modificación de precios podrá ser, tanto al alza como a la baja, pudiendo el contratista ofertar una modificación de precios distinta que la resultante de la modificación de las tarifas de acceso o del importe de alguno de sus elementos, siempre que la misma resulte económicamente más ventajosa.

A tal efecto, el contratista notificará a la Central de Contratación de la FEMP los términos concretos de la modificación producida y la justificación de los nuevos precios, pudiendo la Central de Contratación de la FEMP recabar información adicional.

Del mismo modo, el contratista notificará también de la modificación de las tarifas a las Entidades Locales con las que tenga suscrito el correspondiente Contrato basado.

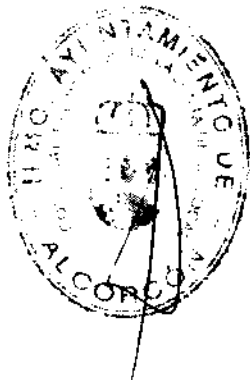
II.- A la vista de lo regulado en el Acuerdo Marco y constando en el expediente el preaviso de prórroga anual al representante de ENDESA ENERGIA, S.A.U. al tener aquélla carácter obligatorio, no se aprecia inconveniente alguno para acordar la prórroga del contrato basado por plazo comprendido entre el día 26 de noviembre de 2021, hasta el 25 de noviembre de 2022.

Respecto a las tarifas a aplicar durante la prórroga y en lo que respecta al informe técnico indicando que procede su revisión, efectivamente habrá que estar a lo previsto en la cláusula 21.2., anteriormente transcrito, pero se desconoce si el contratista ha trasladado al Ayuntamiento la modificación de las mismas y su cuantía.

Por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de la Concejalía de Urbanismo, O.O.P.P. y Mantenimiento se ha cuantificado el importe del gasto que se destinará a esta prórroga con cargo al ejercicio 2022, adjuntándose el certificado de retención de crédito necesario.

La aprobación de la misma requerirá que, previamente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente

III.- El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la disposición



adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

### CONCLUSIÓN

Previo informe de la Intervención Municipal, no se aprecia inconveniente jurídico alguno para que el órgano de contratación apruebe la prórroga del contrato pues:

- La prórroga se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas que rige acuerdo marco adjudicado por la FEMP a ENDESA ENERGÍA S.A.U, condiciones éstas que se trasladan al contrato basado.
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos igualmente en los pliegos que rigen el contrato, como en el artículo 219 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En cuanto a la procedencia, en su caso, de la revisión de las tarifas (4) y su cuantía, deberá aclararse si las modificaciones han sido comunicadas por el contratista y si corresponde aplicarla con el inicio de la prórroga o en momento anterior.

Alcorcón, a fecha de la firma

La TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.10.20, 11:30:09."

• **VISTOS** el informe técnico y la memoria justificativa emitidos al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, de fechas 4 de noviembre y 1 de octubre de 2021, los cuales obran en el presente expediente.

• **VISTO** el informe de fiscalización emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 15 de noviembre de 2021, así como el documento de retención de crédito (RC) de fecha 4 de octubre del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1160/2021**  
CONTRATO DE SUMINISTROS.  
PRÓRROGA DEL CONTRATO. AD  
GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA  
CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (434/2021)

#### SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

#### I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, PROCEDIMIENTO CONTRATO BASADO  
ACUERDO MARCO FEMP

<b>MODALIDAD DE GASTO:</b>	CONTRATACIÓN
<b>TIPO EXPEDIENTE:</b>	SUMINISTRO
<b>SUB TIPO</b>	PDMTO. CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO
<b>ÁREA DE GASTO:</b>	9- MANTENIMIENTO
<b>ÓRGANO GESTOR DEL GASTO</b>	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
<b>FASE DE GASTO</b>	AD
<b>IMPORTE:</b>	1.120.000,00 €
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	40-920.02-221.02
<b>ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA</b>	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

30/09/2021: Memoria justificativa de la necesidad de prorrogar el contrato, suscrito por D. Sergio Ortega Herrera, Ingeniero Técnico Industrial.

04/10/2021: Retención de crédito nº 220219000425.

20/10/2021: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Dª Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

04/11/2021: Informe técnico relativo a aclaraciones sobre modificaciones de las tarifas de gas, solicitadas por la Titular de la Asesoría Jurídica en su informe anterior, suscrito por D. Sergio Ortega Herrera, Ingeniero Técnico Industrial.

08/11/2021: Informe relativo a la aprobación de la prórroga, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

10/11/2021: Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento.

**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la	X		



	subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 3.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 3.1.6 Art. 29.4 LCSP	9. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 3.1.6 Art. 191.2 y DA 3ª 3a.8 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 3.1.6 Art. 29.4 LCSP	11. Al resultar de aplicación el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo establecido en el citado precepto.	X		
<b>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.11.15, 10:16:38."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
---	----------------------	--

Presupuesto: 2021.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
13	92002	22102		1.120.000,00





GAS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

**IMPORTE EUROS:**

- UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL EUROS (1.120.000,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2022	1.120.000,00		

**TEXTO LIBRE**

PRÓRROGA SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL 26/11/21 AL 25/11/22 (NRI 01/10/2021).

Nº OPERACIÓN: 220219000425.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/10/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/10/2021, 16:45. Firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP celebrado con la mercantil ENDESA ENERGÍA SAU, con CIF A81948077, por plazo de UN (1) AÑO, desde el 26 de noviembre de 2021 al 25 de noviembre de 2022, y con un presupuesto máximo de 1.120.000,00 €, IVA incluido, aplicando los precios unitarios derivados de la adjudicación y revisados conforme a lo establecido en la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que, junto con el PPT del Acuerdo Marco, fija las condiciones de los contratos que en él se basan.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de 1.120.000,00 € para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo al ejercicio 2022 y a la aplicación presupuestaria 40 92002 22102. La aprobación de este gasto quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.



## AÑADIDOS URGENTES

### I. PARTE RESOLUTIVA

#### ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

#### CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

#### **13/65.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN 2021, POR LOTES (EXpte. 2021237\_ASEs).**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 23 de noviembre de 2021 y que se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES (Expte 2021237\_ASEs)**

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la adjudicación de los 17 lotes de la contratación de los SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021 (Expte. de contratación nº 2021237\_ASEs) y siendo necesario que el correspondiente acuerdo de adjudicación se adopte por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre a fin de proceder a la formalización de los contratos y el comienzo de las prestaciones a la mayor brevedad posible, y permitir el desarrollo de los cursos durante el ejercicio 2021 tal y como prevén los pliegos, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto de forma urgente en la sesión convocada para el día 23 de noviembre de 2021:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADUDICACION DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. Expte 2021237\_ASEs.”**

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, fecha: 2021.11.23, 09:28:52.”



• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 16 de noviembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

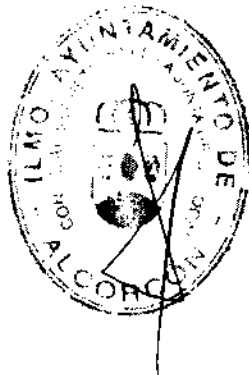
**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADUDICACION DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. Expte 2021237\_ASEs.**

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**"PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, **ACEPTAR** las ofertas incursas en valores anormales por las sociedades **DICAMPUS S.L.** (lotes 1, 3, 4 y 13), **TRAINEK FORMACIÓN Y CONSULTORIA S.L.U.** (lotes 6, 7, 14 y 17), **ACADEMIA LIDER SYSTEM S.L.** (lote 5) y **ARDOR LEARNING SPAIN 2018 S.L** (lote 12), en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 29 de octubre de 2021, en relación a la documentación justificativa presentada por dichas empresas y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante, al considerarlas justificadas y que permiten una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

**SEGUNDO:** ADJUDICAR los lotes 1, 3, 4 y 13 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa **DICAMPUS S.L.**, con CIF B33872094, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido sus ofertas la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en las ofertas del adjudicatario, aplicando baja lineal del 50% sobre el precio máximo de licitación en cada uno de los lotes y por los siguientes importes:

- **LOTE 1 "Legislación administrativa", por un importe máximo de 3.400,00 euros, IVA exento.**



- LOTE 3 "Informática/ofimática", por importe máximo de 2.800,00 euros, IVA exento.
- LOTE 4 "Riesgos Laborales y Psicosociales" por importe máximo de 1.750,00 euros, IVA exento.
- LOTE 13 "Gestión administrativa" por importe máximo de 2.900,00, IVA exento.

**TERCERO.-** ADJUDICAR el lote 2 "Conducción" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa SEGURIDAD Y TÉCNICAS ESPECIALES DEL AUTOMOVIL S.L., con CIF B92401868, única oferta presentada que ha obtenido 90 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 5% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 11.400, 00 euros, IVA exento.

**CUARTO.-** ADJUDICAR el lote 5 "Jardinería " de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa ACADEMIA LIDER SYSTEM S.L., con CIF B81692097 conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta 100 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 28% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 7.920,00 euros, IVA exento.

**QUINTO.-** ADJUDICAR los lotes 6, 7, 14 y 17 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa TRINEK FORMACIÓN Y CONSULTORIA S.L.U., con CIF B87867743, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido sus ofertas las mayores puntuaciones en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en las ofertas del adjudicatario, por los siguientes importes:

- LOTE 6 "Mantenimiento - Oficinos", aplicando una baja lineal del 32% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y por un importe máximo de 4.420,00 euros, IVA exento.
- LOTE 7 "Mantenimiento - Oficinos", aplicando una baja lineal del 35% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote por importe máximo de 3.315,00 euros, IVA exento.
- LOTE 14 "Higiene postural" aplicando una baja lineal del 25% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote por importe máximo de 4.125,00 €, IVA exento.



- LOTE 17 "Seguridad en el trabajo" aplicando una baja lineal del 25% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote por importe máximo de 2.250,00 €, IVA exento.

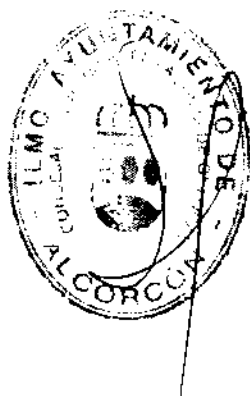
**SSEXTO.-** ADJUDICAR el lote 8 "Manejo de maquinaria" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa CAMPUS EMPRENDE INTEGRAL FORMACIÓN S.L., con CIF B87805610, única oferta presentada que ha obtenido 90 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 8,33 % sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 5.500,20 euros, IVA exento.

**SEPTIMO.-** ADJUDICAR el lote 9 "Policía Judicial y Oficina en denuncias orientado a las funciones de la Policía Municipal de Alcorcón" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa VISIÓN Y VALOR CONSULTING, S.L., con CIF B85161008, oferta que ha obtenido 90 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 10% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 1.800,00 euros, IVA exento.

**OCTAVO.-** ADJUDICAR el lote 10 "Medio Ambiente" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa ADECCO FORMACION S.A.U., con CIF A58467341, cuya oferta ha obtenido 29,15 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 5% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 2.850, 00 euros, IVA exento.

**NOVENO.-** ADJUDICAR el lote 11 "Aplicaciones informáticas de Ingeniería" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs) a favor de la empresa GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN S.L., con CIF B60301603, única oferta presentada que ha obtenido 100 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 3,70% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 3.852,00 euros, IVA exento.

**DÉCIMO.-** ADJUDICAR el lote 12 "Idiomas" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN



UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs) a favor de la empresa ARDOR LEARNING SPAIN 2018 S.L., con CIF B88116900, cuya oferta que ha obtenido 100 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 56,67% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 1.169,91 euros, IVA exento.

**UNDÉCIMO.-** ADJUDICAR los lotes 15 Y 16 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L., con CIF B90114588, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido sus ofertas las mayores puntuaciones en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en las ofertas del adjudicatario, por los siguientes importes:

- LOTE 15 "Intervención social" aplicando baja lineal del 10% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 1.980,00 euros, IVA exento.
- LOTE 16 "Actividades culturales", aplicando baja lineal del 16,67% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 1.499,94 euros, IVA exento.

**DUODÉCIMO.-** APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de 62.932,05 €, IVA exento, para financiar las prestaciones derivadas de los 17 lotes en los que se divide la contratación, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 10.221.00.16200.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, fecha: 2021.11.16."

• **VISTOS** los informes presentados al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, relativos a la adjudicación del contrato y a la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas, de fechas 16 y 23 de noviembre de 2021 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"Expte nº 2021237\_ASEs

**INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN**



**UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES.****ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2021237\_ASEs.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 29 de octubre de 2021, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

**"2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2021237 ASEs - Impartición de cursos incluidos en el Plan unitario de formación del Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE 2021.**

Vista la documentación aportada como justificación de su oferta incurso en valores anormales por las sociedades DICAMPUS S.L. (lotes 1, 3, 4 y 13), TRINEK FORMACIÓN Y CONSULTORIA S.L.U. (lotes 6, 7, 14 y 17), ACADEMIA LIDER SYSTEM S.L. (lote 5) y ARDOR LEARNING SPAIN 2018 S.L. (lote 12), y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dichas justificaciones emitido por la unidad técnica responsable en fecha 29 de octubre de 2021 que se publica en el Perfil del Contratante, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de las propuestas, al considerarlas justificadas y que permiten una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

**3.- Propuesta adjudicación: 2021237 ASEs - Impartición de cursos incluidos en el Plan unitario de formación del Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE 2021.**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

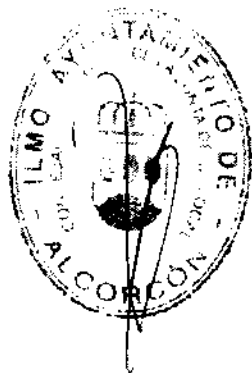
Lote 1 Legislación administrativa.

Orden: 1  
DICAMPUS S.L. Propuesto para la adjudicación  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 100  
Total puntuación: 100

Orden: 2  
40CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 46  
Total puntuación: 46

Orden: 3  
CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA S.A.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 36  
Total puntuación: 36

Orden: 4



*Visión y Valor Consulting, S.L.*

*Total criterios CJV:*

*Total criterios CAF: 36*

*Total puntuación: 36*

*Orden: 5*

*AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL*

*Total criterios CJV:*

*Total criterios CAF: 31.6*

*Total puntuación: 31.6*

*Lote 2 - Conducción.*

*Orden: 1*

*SEGURIDAD Y TÉCNICAS ESPECIALES DEL AUTOMOVIL S.L. Propuesto para la adjudicación*

*Total criterios CJV:*

*Total criterios CAF: 90*

*Total puntuación: 90*

*Lote 3 - Ofimática - Informática*

*Orden: 1*

*DICAMPUS S.L. Propuesto para la adjudicación*

*Total criterios CJV:*

*Total criterios CAF: 100*

*Total puntuación: 100*

*Orden: 2*

*AUDIOLÍS CONOCIMIENTO S.L.*

*Total criterios CJV:*

*Total criterios CAF: 68.01*

*Total puntuación: 68.01*

*Orden: 3*

*VISIÓN Y VALOR CONSULTING, S.L.*

*Total criterios CJV:*

*Total criterios CAF: 28.8*

*Total puntuación: 28.8*

*Lote 4 - Riesgos Laborales y Psicosociales.*

*Orden: 1*

*DICAMPUS S.L. Propuesto para la adjudicación*

*Total criterios CJV:*

*Total criterios CAF: 100*

*Total puntuación: 100*

*Orden: 2*

*40CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.*

*Total criterios CJV:*

*Total criterios CAF: 46*

*Total puntuación: 46*

*Orden: 3*

*ADR INFOR, S.L*

*Total criterios CJV:*

*Total criterios CAF: 37.36*

*Total puntuación: 37.36*





Orden: 4  
**AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL**  
 Total criterios CJV:  
 Total criterios CAF: 36.12  
 Total puntuación: 36.12

Orden: 5  
**CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA S.A.**  
 Total criterios CJV:  
 Total criterios CAF: 36  
 Total puntuación: 36

Orden: 6  
**Visión y Valor Consulting, S.L.**  
 Total criterios CJV:  
 Total criterios CAF: 27  
 Total puntuación: 27

Orden: 7  
**GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, SLU**  
 Total criterios CJV:  
 Total criterios CAF: 11.06  
 Total puntuación: 11.06

Orden: 8  
**IMAGINA BIENESTAR, S.L.**  
 Total criterios CJV:  
 Total criterios CAF: 2.65  
 Total puntuación: 2.65

Lote 5 - Jardinería

Orden: 1  
**ACADEMIA LIDER SYSTEM S.L. Propuesto para la adjudicación**  
 Total criterios CJV:  
 Total criterios CAF: 100  
 Total puntuación: 100

Orden: 2  
**CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001 SL**  
 Total criterios CJV:  
 Total criterios CAF: 75.44  
 Total puntuación: 75.44

Orden: 3  
**LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES S. L.**  
 Total criterios CJV:  
 Total criterios CAF: 42.14  
 Total puntuación: 42.14

Lote 6 - Mantenimiento - Oficinas

Orden: 1  
**TRAINEK FORMACIÓN Y CONSULTORIA S.L.U. Propuesto para la adjudicación**  
 Total criterios CJV:  
 Total criterios CAF: 100



Total puntuación: 100

Orden: 2

**CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001 SL**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 69.06

Total puntuación: 69.06

Orden: 3

**Campus Emprende Integral Formación S.L.**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 12.99

Total puntuación: 12.99

Lote 7 - Bomberos.

Orden: 1

**TRAINEK FORMACIÓN Y CONSULTORIA S.L.U. Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2

**Campus Emprende Integral Formación S.L.**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 45.39

Total puntuación: 45.39

Orden: 3

**FLOMEYCA S.A.**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 10.29

Total puntuación: 10.29

Lote 8 - Manejo de maquinaria.

Orden: 1

**Campus Emprende Integral Formación S.L. Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90

Total puntuación: 90

Lote 9 - Policía Judicial y Oficina en denuncias orientado a las funciones de la Policía Municipal de Alcorcón.

Orden: 1 **Visión y Valor Consulting, S.L. Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90

Total puntuación: 90

Orden: 2

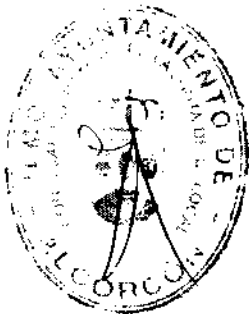
**FORMSULTING, S.L.**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 0

Total puntuación: 0

Lote 10 - Medio Ambiente.



Orden: 1

**CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001 SL Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2

**ADECCO FORMACION S.A.U.**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 29.15

Total puntuación: 29.15

Lote 11 - Aplicaciones informáticas de Ingeniería.

Orden: 1

**GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, SLU Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Lote 12 - Idiomas

Orden: 1

**ARDOR LEARNING SPAIN 2018 S.L Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2

**AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 80.58

Total puntuación: 80.58

Orden: 3

**ADR INFOR, S.L**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 65.9

Total puntuación: 65.9

Orden: 4

**Educación Álvarez Carrasco SL**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 53.62

Total puntuación: 53.62

Orden: 5

**CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001 SL**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 51.29

Total puntuación: 51.29

Orden: 6

**G12 Grupo Empresarial de Servicios S.L.**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 41.94

Total puntuación: 41.94



Orden: 7  
Visión y Valor Consulting, S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 15.88  
Total puntuación: 15.88

Orden: 8  
GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, SLU  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 12.7  
Total puntuación: 12.7

Lote 13 - Gestión administrativa

Orden: 1  
DICAMPUS S.L. Propuesto para la adjudicación  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 100  
Total puntuación: 100

Orden: 2  
AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 65.85  
Total puntuación: 65.85

Orden: 3  
ASE psiKé S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 47.7  
Total puntuación: 47.7  
Orden: 4

40CONSULTORÍA Y FORMACIÓN,S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 46  
Total puntuación: 46

Orden: 5  
ADR INFOR, S.L  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 37.36  
Total puntuación: 37.36

Orden: 6  
CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALBUENA S.A.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 36  
Total puntuación: 36

Orden: 7  
Visión y Valor Consulting, S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 23.4  
Total puntuación: 23.4

Orden: 8  
GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, SLU



Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 14.86  
Total puntuación: 14.86

Orden: 9  
IMAGINA BIENESTAR, S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 1.8  
Total puntuación: 1.8

Lote 14 - Higiene postural

Orden: 1  
TRAINEK FORMACIÓN Y CONSULTORIA S.L.U. Propuesto para la adjudicación  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 100  
Total puntuación: 100

Orden: 2  
CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001 SL  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 67.6  
Total puntuación: 67.6

Orden: 3  
GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, SLU  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 55.32  
Total puntuación: 55.32

Orden: 4  
LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES S. L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 46  
Total puntuación: 46

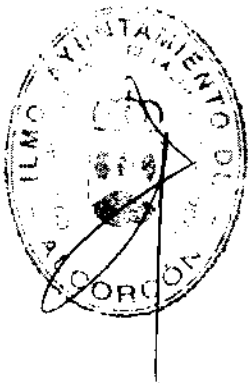
Lote 15 - Intervención social.

Orden: 1  
AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL Propuesto para la adjudicación  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 100  
Total puntuación: 100

Orden: 2  
GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, SLU  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 70.3  
Total puntuación: 70.3

Orden: 3  
Visión y Valor Consulting, S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 45  
Total puntuación: 45

Lote 16 - Actividades culturales.



Orden: 1  
AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL Propuesto para la adjudicación  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 100  
Total puntuación: 100

Orden: 2  
GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, SLU  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 70.3  
Total puntuación: 70.3

Orden: 3  
Visión y Valor Consulting, S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 45  
Total puntuación: 45

Lote 17 - Seguridad en el trabajo

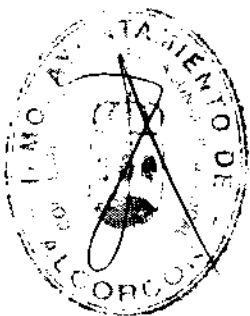
Orden: 1  
TRAINEK FORMACIÓN Y CONSULTORIA S.L.U. Propuesto para la adjudicación  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 100  
Total puntuación: 100

Orden: 2  
Campus Emprende Integral Formación S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 18  
Total puntuación: 18

II.- El día 3 de noviembre de 2021 se requiere a las empresas propuestas como adjudicatarias, para cada uno de los lotes, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa Centro de Enseñanzas Modernas 2001 S.L. ha presentado escrito de fecha 4 de noviembre por el que renuncia a la adjudicación del Lote 10. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, da por retirada la oferta de Centro de Enseñanzas Modernas 2001 S.L., propuesta como adjudicataria del lote 10, proponiéndose la adjudicación al siguiente clasificado, ADECCO FORMACION S.A.U.

Las empresas propuestas como adjudicatarias han entregado toda la documentación previa requerida en el plazo establecido al efecto, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 15/11/2021, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación de los 17 lotes al órgano de contratación.

III El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes



Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

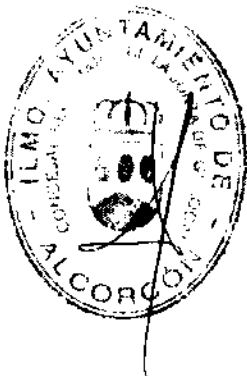
A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

**"PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR las ofertas incursas en valores anormales por las sociedades DICAMPUS S.L. (lotes 1, 3, 4 y 13), TRINEK FORMACIÓN Y CONSULTORIA S.L.U. (lotes 6, 7, 14 y 17), ACADEMIA LIDER SYSTEM S.L. (lote 5) y ARDOR LEARNING SPAIN 2018 S.L (lote 12), en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 29 de octubre de 2021, en relación a la documentación justificativa presentada por dichas empresas y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante, al considerarlas justificadas y que permiten una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

**SEGUNDO:** ADJUDICAR los lotes 1, 3, 4 y 13 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa DICAMPUS S.L., con CIF B33872094, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido sus ofertas la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en las ofertas del adjudicatario, aplicando baja lineal del 50% sobre el precio máximo de licitación en cada uno de los lotes y por los siguientes importes:

- LOTE 1 "Legislación administrativa", por un importe máximo de 3.400,00 euros, IVA exento.
- LOTE 3 "Informática/ofimática", por importe máximo de 2.800,00 euros, IVA exento.
- LOTE 4 "Riesgos Laborales y Psicosociales" por importe máximo de 1.750,00 euros, IVA exento.
- LOTE 13 "Gestión administrativa" por importe máximo de 2.900,00, IVA exento.

**TERCERO.-** ADJUDICAR el lote 2 "Conducción" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa SEGURIDAD Y TÉCNICAS ESPECIALES DEL AUTOMOVIL S.L., con CIF B92401868, única oferta presentada que ha obtenido 90 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado



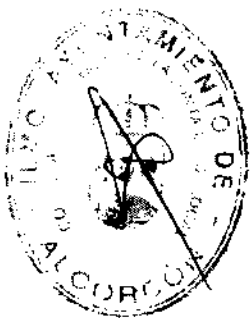
con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 5% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 11.400,00 euros, IVA exento.

**CUARTO.-** ADJUDICAR el lote 5 "Jardinería " de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa ACADEMIA LIDER SYSTEM S.L., con CIF B81692097 conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta 100 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 28% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 7.920,00 euros, IVA exento.

**QUINTO.-** ADJUDICAR los lotes 6, 7, 14 y 17 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa TRAINEK FORMACIÓN Y CONSULTORIA S.L.U., con CIF B87867743, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido sus ofertas las mayores puntuaciones en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en las ofertas del adjudicatario, por los siguientes importes:

- LOTE 6 "Mantenimiento - Oficios", aplicando una baja lineal del 32% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y por un importe máximo de 4.420,00 euros, IVA exento.
- LOTE 7 "Mantenimiento - Oficios", aplicando una baja lineal del 35% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote por importe máximo de 3.315,00 euros, IVA exento.
- LOTE 14 "Higiene postural" aplicando una baja lineal del 25% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote por importe máximo de 4.125,00 €, IVA exento.
- LOTE 17 "Seguridad en el trabajo" aplicando una baja lineal del 25% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote por importe máximo de 2.250,00 €, IVA exento.

**SEXTO.-** ADJUDICAR el lote 8 "Manejo de maquinaria" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa CAMPUS EMPRENDE INTEGRAL FORMACIÓN S.L., con CIF B87805610, única oferta presentada que ha obtenido 90 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 8,33 %





sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 5.500,20 euros, IVA exento.

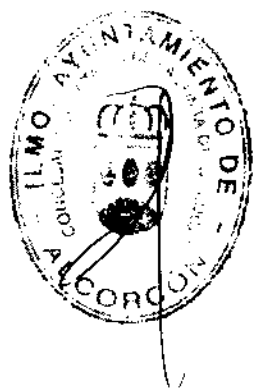
**SEPTIMO.-** ADJUDICAR el lote 9 "Policía Judicial y Oficina en denuncias orientado a las funciones de la Policía Municipal de Alcorcón" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa VISIÓN Y VALOR CONSULTING, S.L., con CIF B85161008, oferta que ha obtenido 90 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 10% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 1.800,00 euros, IVA exento.

**OCTAVO.-** ADJUDICAR el lote 10 "Medio Ambiente" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa ADECCO FORMACION S.A.U., con CIF A58467341, cuya oferta ha obtenido 29,15 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 5% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 2.850, 00 euros, IVA exento.

**NOVENO.-** ADJUDICAR el lote 11 "Aplicaciones informáticas de Ingeniería" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs) a favor de la empresa GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN S.L., con CIF B60301603, única oferta presentada que ha obtenido 100 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 3,70% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 3.852,00 euros, IVA exento.

**DÉCIMO.-** ADJUDICAR el lote 12 "Idiomas" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs) a favor de la empresa ARDOR LEARNING SPAIN 2018 S.L., con CIF B88116900, cuya oferta que ha obtenido 100 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 56,67% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 1.169,91 euros, IVA exento.

**UNDÉCIMO.-** ADJUDICAR los lotes 15 Y 16 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa AVANCC-



E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L., con CIF B90114588, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido sus ofertas las mayores puntuaciones en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en las ofertas del adjudicatario, por los siguientes importes:

- LOTE 15 "Intervención social" aplicando baja lineal del 10% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 1.980,00 euros, IVA exento.
- LOTE 16 "Actividades culturales", aplicando baja lineal del 16,67% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 1.499,94 euros, IVA exento.

**DUODÉCIMO.-** APROBAR el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de 62.932,05 €, IVA exento, para financiar las prestaciones derivadas de los 17 lotes en los que se divide la contratación, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 10.221.00.16200.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

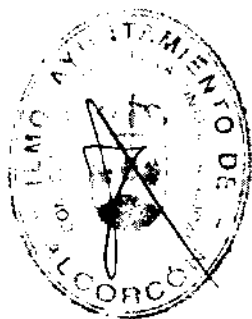
TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2021.11.16. 13:43:25."

"Ref.: 2021237

**INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO REFERIDO AL REQUISITO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ARTÍCULO 159.4.a DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Con fecha 7 de septiembre de 2021 por acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó expediente relativo a la contratación del servicio de IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que habían de regir la contratación y ejecución del servicio.

El procedimiento abierto simplificado (art.159.4 de la LCSP) presenta unos perfiles especiales en la contratación pública. El preámbulo de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, advierte que "nace con la vocación de convertirse en un procedimiento muy ágil que por su diseño debería permitir que el contrato estuviera adjudicado en el plazo de un mes desde que se convocó la licitación. Sus trámites se simplifican al máximo, por ejemplo, se presentará la documentación en un solo sobre; no se exigirá la constitución de garantía



*provisional; resultará obligatoria la inscripción en el Registro de Licitadores; y la fiscalización del compromiso del gasto se realizará en un solo momento, antes de la adjudicación".*

El apartado 4 del artículo 159 de la ley 9/2017 recoge las especialidades a las que debe ajustarse la tramitación del procedimiento abierto simplificado, siendo la primera, la obligación de que todos los licitadores que se presenten deberán estar inscritos en el ROLECE correspondiente, en la fecha final de presentación de ofertas, siempre que *la concurrencia no se vea limitada*. Este precepto está ya totalmente operativo, tras haber transcurrido los seis meses de período transitorio que se había establecido en la disposición transitoria tercera.

El artículo 18.1 de la Directiva 24/2014/UE de Contratación Pública determina que *"Los poderes adjudicadores tratarán a los operadores económicos en pie de igualdad y sin discriminaciones, y actuarán de manera transparente y proporcionada.*

*La contratación no será concebida con la intención de excluirla del ámbito de aplicación de la presente Directiva ni de restringir artificialmente la competencia. Se considerará que la competencia está artificialmente restringida cuando la contratación se haya concebido con la intención de favorecer o perjudicar indebidamente a determinados operadores económicos".*

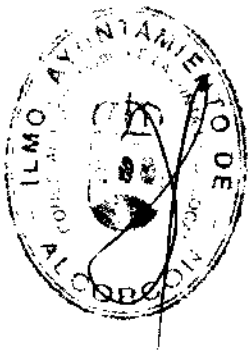
En este punto, es necesario advertir que la exigencia que establece el artículo 159.4 como es el que las empresas se encuentren inscritas en un registro de empresas licitadoras para poder participar en un procedimiento abierto simplificado, no parece cumplir con dichos principios, y podría desvirtuar la finalidad de agilización y de simplificación que persigue el procedimiento abierto simplificado, así como la no discriminación y accesibilidad a las contrataciones públicas, en el caso de:

- Participación de empresas no inscritas pero que pudiesen demostrar su solvencia por otros medios adecuados y suficientes,
- Inscritas pero con la información incompleta o no actualizada;

Todo ello con el agravante, que la exigencia de inscripción se establece en la LCSP como un requisito necesario cuyo incumplimiento puede comportar consecuencias tan graves como la exclusión de empresas con aptitud para contratar en un procedimiento, y más aún cuando la inscripción no es obligatoria (artículo 342) en general para contratar con el Sector Público y menos para los procedimientos abiertos.

En consecuencia, la obligación de exigir a las empresas la inscripción a un registro de empresas licitadoras para poder participar en un procedimiento abierto simplificado no garantiza la consecución de la finalidad de agilización y simplificación del procedimiento y puede comportar una barrera de acceso a las licitaciones llevadas a cabo por este procedimiento para las empresas.

Derivado de todo ello, teniendo en cuenta que el artículo 116.4.a de la LCSP exige justificar el procedimiento de licitación, el poder adjudicador sólo podría acudir al procedimiento abierto simplificado si justificara en el expediente que no existe límites a la concurrencia y que se pueden obtener bienes y



servicios de gran calidad incluyendo a los licitadores incluidos en el ROLECE. En caso contrario, debería acudir al procedimiento abierto. En definitiva, la exigencia de ROLECE en todos los casos, parece vulnerar los principios esenciales de la contratación pública, no habiendo ninguna razón esencial para no permitir usar un procedimiento ágil, rápido, y que permita a los licitadores no estar inscritos en el ROLECE con el objeto de no limitar la concurrencia y buscar la mejor oferta.

Igualmente, el informe 13/2020 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de 25 de mayo de 2020, hace referencia a la recomendación de la misma Junta de 24 de septiembre de 2018 en la que se exponía que:

*Partiendo de las anteriores consideraciones, lo que no cabe sin embargo aceptar es que esta situación coyuntural se convierta en permanente. Tal circunstancia no está justificada más que durante el lapso de tiempo, que necesariamente ha de ser breve, en que subsista la afectación del principio de concurrencia. De otra forma lo que constituye una excepción a la regla legal justificada por una circunstancia excepcional se convertiría en la regla general, lo cual no es aceptable. Por tanto, cabe encarecer a las unidades responsables de la llevanza de los diferentes registros la máxima diligencia en la tramitación de las solicitudes de inscripción.*

*En consecuencia, en el momento en que esta Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado tenga conocimiento de que esta situación provisional que afecta al funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ha quedado solventada oportunamente, dará traslado a las entidades del sector público con la debida publicidad a los efectos del cumplimiento del requisito de inscripción en las condiciones establecidas por la ley.*

Dicha recomendación se ha reconocido incluso en la resolución 160/2020 del recurso 1622/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 6 de febrero de 2020, y a fecha actual no se tiene conocimiento de la *debida publicidad a los efectos del cumplimiento del requisito de inscripción en las condiciones establecidas por la ley.*

En este contexto, considerando que la licitación de cursos de formación con la exclusiva solicitud de inscripción en el ROLECE, podría limitar la concurrencia debido a las particularidades y especialidades de cursos incluidos en ella, (por ejemplo la existencia de academias y centros de formación que pudieran estar enfocados al sector privado y por tanto carentes de la inscripción en el ROLECE), que promover la competencia supone ventajas económico – técnicas y de calidad en los servicios, y siguiendo los criterios antes referidos se elaboró el PCAP que en su cláusula 1, apartado 4.1, 4.2 y 4.3 sobre solvencia económica y financiera, de solvencia técnica o profesional y de otros requisitos, admitía la posibilidad de acreditar la solvencia bien mediante la inscripción en ROLECE, bien acreditando adecuadamente según la misma cláusula la solvencia.

En el proceso de licitación, se puso de manifiesto efectivamente la limitación de concurrencia ya que en varios lotes únicamente se presentó una oferta.



Por tanto, en el presente expediente se consideró adecuado y necesario el acogerse al inciso *in fine* del artículo 159.4.a de la LCSP como medio de alcanzar una contratación pública eficaz y eficiente.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a fecha de firma

Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, fecha: 2021.11.23, 09:21:18, el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio."

- **VISTOS** los informes presentados al efecto por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, relativos a ofertas presentadas y a ofertas incursas en valores anormales, de fechas 28 y 29 de octubre de 2021, los cuales figuran en el presente expediente.

- **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 23 de noviembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1191/2021**  
CONTRATO DE SERVICIOS.  
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE  
PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E  
IMEPE 2021, POR LOTES (237/2021)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

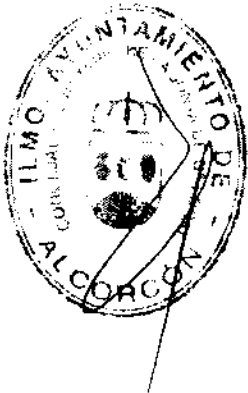
MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	2 - RR.HH.
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	62.932,05 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-221.00-162.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

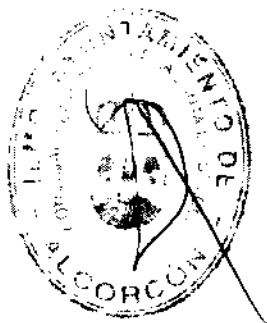
**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

02/09/2021: Informe de fiscalización previa con observaciones, suscrito por D<sup>a</sup> Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora

Delegada del Área I:

10/09/2021: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.





28/10/2021: Informe técnico sobre la valoración de ofertas recibidas, suscrito por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jessica López Garrosa, Jefe de RR.HH.

29/10/2021: Informe técnico relativo a ofertas incursas en valores anormalmente bajos, suscrito por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jessica López Garrosa, Jefe de RR.HH.

05/11/2021: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (lote 2).

05/11/2021: Solicitud de retención en el precio de la garantía definitiva (lote 2).

02/09/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (lote 5).

13/10/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT (lote 5).

08/11/2021: Justificante de depósito de la garantía definitiva (lote 5).

14/07/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (lote 8).

21/09/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT (lote 8).

10/11/2021: Solicitud de retención en el precio del contrato de la garantía definitiva (lote 8).

28/10/2021: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (lote 9).

08/11/2021: Solicitud de retención en el precio del contrato de la garantía definitiva (lote 9).

08/11/2021: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (lote 10).

15/11/2021: Justificante de depósito de la garantía definitiva (lote 10).

13/10/2021: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (lote 11).

08/11/2021: Solicitud de retención en el precio del contrato de la garantía definitiva (lote 11).

04/06/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT (lote 12).

24/06/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (lote 12).

05/11/2021: Solicitud de retención en el precio del contrato de la garantía definitiva (lote 12).

05/11/2021: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (lotes 1, 3, 4 y 13).

08/11/2021: Justificantes de depósito de las garantías definitivas (lotes 1, 3, 4 y 13).

02/09/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (6, 7, 14 y 17).

16/09/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT (lotes 6, 7, 14 y 17).

08/11/2021: Justificantes de depósito de las garantías definitivas (lotes 6, 7, 14 y 17).

28/10/2021: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (lotes 15 y 16).

05/11/2021: Solicitud de retención en el precio del contrato de la garantía definitiva (lotes 15 y 16).

16/11/2021: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

16/11/2021: Propuesta de aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrito por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

23/11/2021: Informe del Jefe de servicio de Contratación y Patrimonio en relación a la obligatoriedad de inscripción en el

ROLECE, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez.

**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.8.1) Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.8.1) Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		X	





<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 65.1 y 326.1 LCSP</p>	<p>10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 4.1.1.B.1) 169.6 LCSP</p>	<p>11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 4.1.1.B.1) 102.7 LCSP</p>	<p>12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109, 159.6 f) LCSP</p>	<p>13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 y 159.6 LCSP</p>	<p>14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.</p>		<p>X</p>	



C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1 d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
<b>III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.11.23, 10:02:35."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, **ACEPTAR** las ofertas incursas en valores anormales por las sociedades DICAMPUS S.L. (lotes 1, 3, 4 y 13), TRAINEK FORMACIÓN Y CONSULTORIA S.L.U. (lotes 6, 7, 14 y 17), ACADEMIA LIDER SYSTEM S.L. (lote 5) y ARDOR LEARNING SPAIN 2018 S.L (lote 12), en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 29 de octubre de 2021, en relación a la documentación



justificativa presentada por dichas empresas y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante, al considerarlas justificadas y que permiten una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR** los lotes 1, 3, 4 y 13 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa DICAMPUS S.L., con CIF B33872094, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido sus ofertas la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en las ofertas del adjudicatario, aplicando baja lineal del 50% sobre el precio máximo de licitación en cada uno de los lotes y por los siguientes importes:

- LOTE 1 "Legislación administrativa", por un importe máximo de 3.400,00 euros, IVA exento.
- LOTE 3 "Informática/ofimática", por importe máximo de 2.800,00 euros, IVA exento.
- LOTE 4 "Riesgos Laborales y Psicosociales" por importe máximo de 1.750,00 euros, IVA exento.
- LOTE 13 "Gestión administrativa" por importe máximo de 2.900,00, IVA exento.

**TERCERO.- ADJUDICAR** el lote 2 "Conducción" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa SEGURIDAD Y TÉCNICAS ESPECIALES DEL AUTOMOVIL S.L., con CIF B92401868, única oferta presentada que ha obtenido 90 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 5% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 11.400, 00 euros, IVA exento.

**CUARTO.- ADJUDICAR** el lote 5 "Jardinería " de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa ACADEMIA LIDER SYSTEM S.L., con CIF B81692097 conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido su oferta 100 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 28% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 7.920,00 euros, IVA exento.



**QUINTO.- ADJUDICAR** los lotes 6, 7, 14 y 17 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa TRINEK FORMACIÓN Y CONSULTORIA S.L.U., con CIF B87867743, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido sus ofertas las mayores puntuaciones en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en las ofertas del adjudicatario, por los siguientes importes:

- LOTE 6 "Mantenimiento - Oficinos", aplicando una baja lineal del 32% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y por un importe máximo de 4.420,00 euros, IVA exento.
- LOTE 7 "Mantenimiento - Oficinos", aplicando una baja lineal del 35% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote por importe máximo de 3.315,00 euros, IVA exento.
- LOTE 14 "Higiene postural" aplicando una baja lineal del 25% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote por importe máximo de 4.125,00 €, IVA exento.
- LOTE 17 "Seguridad en el trabajo" aplicando una baja lineal del 25% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote por importe máximo de 2.250,00 €, IVA exento.

**SEXTO.- ADJUDICAR** el lote 8 "Manejo de maquinaria" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa CAMPUS EMPRENDE INTEGRAL FORMACIÓN S.L., con CIF B87805610, única oferta presentada que ha obtenido 90 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 8,33 % sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 5.500,20 euros, IVA exento.

**SEPTIMO.- ADJUDICAR** el lote 9 "Policía Judicial y Oficina en denuncias orientado a las funciones de la Policía Municipal de Alcorcón" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa VISIÓN Y VALOR CONSULTING, S.L., con CIF B85161008, oferta que ha obtenido 90 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 10% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 1.800,00 euros, IVA exento.

**OCTAVO.- ADJUDICAR** el lote 10 "Medio Ambiente" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa ADECCO



FORMACION S.A.U., con CIF A58467341, cuya oferta ha obtenido 29,15 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 5% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 2.850,00 euros, IVA exento.

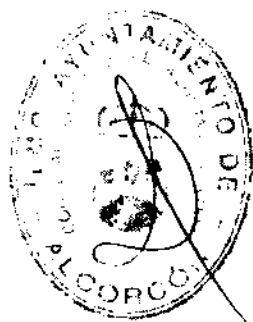
**NOVENO.- ADJUDICAR** el lote 11 "Aplicaciones informáticas de Ingeniería" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs) a favor de la empresa GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN S.L., con CIF B60301603, única oferta presentada que ha obtenido 100 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 3,70% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 3.852,00 euros, IVA exento.

**DÉCIMO.- ADJUDICAR** el lote 12 "Idiomas" de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs) a favor de la empresa ARDOR LEARNING SPAIN 2018 S.L., con CIF B88116900, cuya oferta que ha obtenido 100 puntos en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, aplicando baja lineal del 56,67% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 1.169,91 euros, IVA exento.

**UNDÉCIMO.- ADJUDICAR** los lotes 15 Y 16 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2021, POR LOTES. (expte. nº 2021237\_ASEs), a favor de la empresa AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L., con CIF B90114588, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido sus ofertas las mayores puntuaciones en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en las ofertas del adjudicatario, por los siguientes importes:

- LOTE 15 "Intervención social" aplicando baja lineal del 10% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 1.980,00 euros, IVA exento.
- LOTE 16 "Actividades culturales", aplicando baja lineal del 16,67% sobre el precio máximo de licitación de dicho lote y un importe máximo de 1.499,94 euros, IVA exento.

**DUODÉCIMO.- APROBAR** el compromiso del gasto necesario para cubrir las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de 62.932,05 €, IVA exento, para financiar las prestaciones derivadas de los 17 lotes en los



que se divide la contratación, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 10.221.00.16200.

**DÉCIMOTERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**RUBROS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y ocho minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo

Fdo.- Daniel Rubio Caballero

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 3/477 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **7 de diciembre de 2021, sin rectificaciones.**

Alcorcón, a 7 de diciembre de 2021.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

